



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Tema 3 a) del programa provisional

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se examinan y evalúan la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluidas las dificultades que afectan actualmente a la aplicación de la Plataforma de Acción y al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como las oportunidades para fortalecer la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante la integración de la perspectiva de género, como lo solicitó el Consejo Económico y Social en su resolución 2013/18. Además, este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que presentara anualmente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer un informe sobre los adelantos realizados en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el tema prioritario.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Procesos regionales de examen	4
III. Reseña de 20 años de aplicación de la Plataforma de Acción: progresos desiguales, problemas persistentes y nuevos, y catalizadores del cambio	5
IV. Marco para el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción	8
V. Examen de la adopción de medidas a nivel nacional por esferas de especial preocupación ...	10
A. La mujer y la pobreza.....	10
B. La educación y la capacitación de la mujer	19
C. La mujer y la salud	27
D. Violencia contra la mujer	37
E. Las mujeres y los conflictos armados	46
F. Las mujeres y la economía	54
G. Las mujeres en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	64
H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	72
I. Derechos humanos de la mujer	80
J. La mujer y los medios de comunicación.....	89
K. La mujer y el medio ambiente	97
L. La niña.....	107
VI. Lecciones extraídas y prioridades para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la realización de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el contexto posterior a 2015	116
A. Experiencia adquirida y dificultades existentes en el contexto actual para la aplicación de la Plataforma de Acción	118
B. Próximas medidas: prioridades para acelerar la aplicación y lograr la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el contexto posterior a 2015	124
Anexo	
Tasas de respuesta al cuestionario por regiones	130

I. Introducción

1. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing fueron aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995. La Plataforma de Acción es el marco normativo mundial más completo en relación con la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Se basa en los compromisos asumidos en las anteriores conferencias mundiales sobre la mujer, celebradas en México, D.F., en 1975; Copenhague, en 1980; y Nairobi, en 1985, así como en otros compromisos asumidos en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990.

2. La Asamblea General hizo un examen y evaluación quinquenales de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en 2000, en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI”. La Asamblea aprobó una declaración política (véase la resolución S-23/2 de la Asamblea General) y un documento final, titulado “Medidas e iniciativas ulteriores para aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing” (véase la resolución S-23/3). Los Gobiernos reafirmaron su decisión de aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y acordaron medidas e iniciativas ulteriores para promover el logro de la igualdad entre los géneros.

3. En su 49° período de sesiones, celebrado en 2005, y su 54° período de sesiones, celebrado en 2010, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer llevó a cabo los exámenes y las evaluaciones decenal y sesquidecenal de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (véanse [E/2005/27-E/CN.6/2005/11](#) y [Corr.1](#) y [E/2010/27-E/CN.6/2010/11](#) y [Corr.1](#)). Tras esos exámenes, los Estados Miembros aprobaron una declaración en la que reafirmaron la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones. En ambos exámenes, los Estados Miembros acogieron con beneplácito los progresos hechos, pero subrayaron que subsistían desafíos y obstáculos para la aplicación, y prometieron adoptar nuevas medidas para lograr la aplicación cabal y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

4. En su resolución 2013/18, el Consejo Económico y Social decidió que, en su 59° período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinaría y evaluaría la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluidas las dificultades actuales que afectarían a la aplicación de la Plataforma de Acción y al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como las oportunidades para fortalecer la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante la integración de la perspectiva de género.

5. En esa resolución, se exhortó a todos los Estados a que llevaran a cabo exámenes exhaustivos a nivel nacional de los progresos realizados y las dificultades surgidas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y se alentó a las comisiones regionales a que realizaran exámenes

regionales para que los resultados de los procesos intergubernamentales de nivel regional pudieran servir de base para el examen de 2015.

6. En el presente informe se examina la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a nivel nacional. En él se utilizan las respuestas a una nota de orientación facilitada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y distribuida por las comisiones regionales a todos los Estados Miembros y Estados observadores en sus respectivas regiones a finales de 2013¹. Al 12 de diciembre de 2014, 164 Estados Miembros habían respondido a la nota de orientación. En un anexo del presente informe se resume la distribución de las respuestas recibidas, por región (véase el anexo).

7. Las deliberaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 59º período de sesiones de la Comisión, en particular mediante la atención a los vínculos existentes entre la aplicación de la Plataforma de Acción y las oportunidades para fortalecer la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la agenda para el desarrollo después de 2015, hará una importante contribución a los debates intergubernamentales en curso sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, que se espera se plasmen en un texto que deberán aprobar los Jefes de Estado y de Gobierno en una cumbre que se celebrará en septiembre de 2015.

II. Procesos regionales de examen

8. Antes de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, los Estados Miembros aprobaron planes de acción regionales. En el contexto de los exámenes quinquenal, decenal y sesquidecenal de la aplicación de la Plataforma de Acción, llevados a cabo en 2000, 2005 y 2010, respectivamente, también se emprendieron procesos regionales de examen y evaluación.

9. El Consejo Económico y Social alentó a las comisiones regionales a que realizaran exámenes regionales para que los resultados de los procesos intergubernamentales de nivel regional pudieran servir de base al examen de 2015 (véase la resolución 2013/18). Al cierre de noviembre de 2014, cuatro de las cinco comisiones regionales habían llevado a cabo procesos regionales de examen. Las organizaciones no gubernamentales celebraron reuniones regionales en conjunción con las organizadas por las comisiones regionales o con anterioridad a ellas. Además, las organizaciones no gubernamentales participaron activamente en las reuniones intergubernamentales de nivel regional.

10. La Comisión Económica para Europa celebró su actividad regional de examen los días 6 y 7 de noviembre de 2014 en Ginebra. Los resultados de esa reunión se presentaron a modo de conclusiones de los copresidentes. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico celebró la Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la

¹ En el informe se examinan las tendencias mundiales en la aplicación de la Plataforma de Acción, sin hacer referencias a leyes, políticas o programas concretos de ningún Estado Miembro en particular. Las respuestas de los países que han servido de base para este informe, junto con la nota de orientación, pueden consultarse en: <http://www.unwomen.org/es/csw/csw59-2015/preparations>.

Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, del 17 al 20 de noviembre en Bangkok, donde se aprobó la Declaración ministerial de Asia y el Pacífico sobre la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La Comisión Económica para África celebró la novena Conferencia Regional Africana sobre la Mujer, en relación con el tema del 20º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, del 17 al 19 de noviembre en Addis Abeba. En esa Conferencia se aprobó la Declaración de Addis Abeba sobre la aceleración de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing: hacia un cambio transformador de las mujeres y las niñas en África. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe celebró una sesión especial sobre el 20º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en América Latina y el Caribe, durante la 51º Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago del 17 al 19 de noviembre, en la que se aprobó una declaración con ocasión de dicho aniversario. El Centro para la Mujer de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental organizó una reunión de expertos los días 22 y 23 de octubre para examinar los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, 20 años después de su aprobación en la región árabe. Se ha previsto celebrar una reunión intergubernamental de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental a principios de febrero de 2015.

11. Los informes regionales preparados para los procesos de examen regionales y los documentos finales de las reuniones intergubernamentales regionales se pondrán a disposición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Las conclusiones de los exámenes regionales, en los casos en que se dispuso de ellas, figuran en el presente informe.

III. Reseña de 20 años de aplicación de la Plataforma de Acción: progresos desiguales, problemas persistentes y nuevos, y catalizadores del cambio

12. Han transcurrido 20 años desde que, en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer estableció una visión amplia y un conjunto de compromisos históricos para alcanzar la igualdad entre los géneros. En 1995, los defensores de la igualdad entre los géneros pusieron de manifiesto la falta de empoderamiento y la multitud de violaciones de los derechos humanos que experimentaban las mujeres y las niñas, así como la necesidad de establecer leyes y políticas amplias, y de transformar las instituciones oficiales (como los Estados, los mercados y las estructuras de gobernanza nacionales y mundiales) y oficiosas (como la familia y la comunidad), para lograr la igualdad entre los géneros y la realización plena de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

13. En los dos últimos decenios se han registrado algunos progresos en la igualdad entre los géneros. Los países han ido eliminando progresivamente los elementos discriminatorios presentes en las leyes, y aprobando nuevas leyes para promover la igualdad entre los géneros y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Se han hecho importantes progresos en la matriculación de niñas en la enseñanza primaria y secundaria. En algunas regiones, la participación de la mujer en la fuerza de trabajo ha aumentado. Algunas regiones han incrementado el acceso de las

mujeres a los métodos anticonceptivos. Las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado, han comenzado a disminuir en algunos contextos. En algunos países se han registrado logros importantes en la representación de las mujeres en los parlamentos nacionales. Se han logrado adelantos normativos considerables en la agenda mundial dedicada a las mujeres, la paz y la seguridad.

14. Sin embargo, el progreso general ha sido inaceptablemente lento, con estancamientos, e incluso retrocesos, en algunos contextos. El cambio a favor de la igualdad entre los géneros no ha sido suficientemente profundo ni irreversible. En muchos países persiste la discriminación en la legislación, en particular en el derecho de familia. El aumento del nivel educativo de las mujeres y de su participación en el mercado laboral no ha marchado a la par de la mejora de las condiciones de empleo, las perspectivas de adelanto ni la igualdad de remuneración. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al ritmo actual de los avances, alcanzar el objetivo de igual remuneración por trabajo de igual valor tomaría más de 75 años². Demasiadas mujeres siguen privadas de acceso a un trabajo decente, no tienen igualdad de derecho a la herencia ni a la propiedad, y son vulnerables a la pobreza. La participación desproporcionada de la mujer en el trabajo no remunerado del cuidado de los demás sigue limitando su disfrute de los derechos humanos en diversas esferas. La violencia contra las mujeres y las niñas persiste en muchas formas y en niveles alarmantes en los ámbitos público y privado. En algunas regiones siguen existiendo tasas inaceptablemente altas de mortalidad materna. La presencia de la mujer, ya de por sí limitada, en la adopción de decisiones a todos los niveles, a menudo sufre retrocesos, y las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en los niveles más altos de dirección política.

15. El avance general en la aplicación de la Plataforma de Acción ha sido particularmente lento en el caso de las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. En lo que respecta a las mujeres y las niñas pobres que viven en zonas rurales y asentamientos urbanos pobres existen grandes disparidades con relación a varios indicadores, incluidos la matriculación en la enseñanza, la mortalidad materna y el acceso a los servicios, como el agua y el saneamiento. Las jóvenes corren un riesgo mucho mayor de contraer nuevas infecciones por el VIH que los jóvenes. Los grupos de mujeres marginadas, como las mujeres con discapacidad, las indígenas, las migrantes y las lesbianas, gais, bisexuales y trans, corren un riesgo particular de ser objeto de discriminación y violencia.

16. El contexto político, social y económico más amplio ha desacelerado el progreso en la consecución de la igualdad entre los géneros. Las crisis mundiales que se han sucedido desde 2007/2008 han puesto aún más de relieve las deficiencias de los modelos económicos predominantes, que han exacerbado las desigualdades (dentro de los países y entre ellos) y han aumentado la vulnerabilidad de los grupos marginados. De hecho, se ha determinado que el aumento de la desigualdad ha sido una de las causas inmediatas de la crisis financiera mundial de 2007/2008, que,

² Organización Internacional del Trabajo, *Memoria del Director General: una nueva era de justicia social*, informe preparado para la Conferencia Internacional del Trabajo, 100ª reunión, Ginebra, 1 a 17 de junio de 2011 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2011).

junto con la crisis alimentaria, ha tenido consecuencias sumamente negativas para las personas, sobre todo para las mujeres y las niñas.

17. El aumento de las desigualdades y de la vulnerabilidad también está relacionado con la persistencia de conflictos violentos, que tienen efectos negativos en las mujeres y las niñas, ya que limitan su acceso a los servicios y oportunidades económicas, y aumentan la vulnerabilidad a la violencia. El extremismo y el conservadurismo van en aumento, lo que se manifiesta de diversas formas en distintos contextos. Una característica común a ambos es la resistencia que oponen a los derechos humanos de las mujeres, por ejemplo, limitando los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, tolerando o incluso promoviendo la violencia contra la mujer, y limitando la autonomía de las mujeres y las niñas y su participación en la vida pública. En algunos contextos, los defensores de los derechos de las mujeres y de los derechos humanos son cada vez más objeto de violencia por los esfuerzos que realizan.

18. Las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género siguen siendo un fenómeno generalizado en las instituciones oficiales y oficiosas, y siguen retrasando el progreso en la consecución de la igualdad entre los géneros. Por ejemplo, las normas sociales discriminatorias y los estereotipos arraigados en los mercados de trabajo, como la división desigual del trabajo remunerado y no remunerado, y los estereotipos del hombre como sostén de la familia, limitan el disfrute por la mujer de los derechos sociales y económicos. Las normas y prácticas sociales discriminatorias, que sustentan la desigualdad en el acceso de las mujeres a la educación, y a la tierra y otros recursos productivos, limitan el disfrute por las mujeres del derecho a un nivel de vida adecuado. Las normas sociales que condonan la violencia contra las mujeres y las niñas impiden que estas participen plenamente y en pie de igualdad en la vida social, económica y política. Esas normas sociales y los problemas estructurales que se han afianzado a todos los niveles frenan la transformación de las relaciones de poder entre los géneros, transformación que es necesaria para hacer realidad la visión de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

19. Sigue habiendo una insuficiencia crónica de inversiones dirigidas a promover la igualdad entre los géneros. Este problema persistente se ha agravado como resultado de las medidas de austeridad adoptadas en muchos países en el contexto posterior a la crisis. El análisis del gasto público, a partir de datos de los presupuestos gubernamentales para sectores relacionados con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluidos sectores importantes para alcanzar la igualdad entre los géneros, muestra que, si bien en 2008-2009 hubo un aumento inicial de esos gastos, ahora esa tendencia se ha invertido, y en muchos países en desarrollo el gasto público se ha estancado o ha disminuido. Aunque en los últimos años la parte de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a promover la igualdad entre los géneros se ha mantenido relativamente estable, la inversión en medidas para promover dicha igualdad ha seguido siendo muy deficitaria, lo que se observa sobre todo cuando los gastos se desglosan por sectores. La asistencia para promover la igualdad entre los géneros se concentra en los sectores sociales de la educación y la salud, en tanto los niveles de esa asistencia que se destinan a los sectores económicos son alarmantemente bajos. Pese a la necesidad, los fondos que proporcionan los donantes para promover el papel de la mujer en la paz y la seguridad y sus derechos en materia de salud sexual y reproductiva siguen siendo

insuficientes³. Las organizaciones de mujeres a los niveles local, nacional, regional y mundial siguen disponiendo de muy pocos recursos.

20. A pesar de estos problemas que se registran en el contexto más amplio, como se examinará en las secciones siguientes, muchos países han hecho importantes avances en la materialización de los derechos de la mujer mediante la introducción y aplicación de leyes, políticas y programas. Muchos de los avances transformadores que se han logrado han sido impulsados por los movimientos de mujeres, y con frecuencia han sido más eficaces cuando se han logrado trabajando de consuno con otros defensores de la igualdad entre los géneros en los gobiernos locales y nacionales, los parlamentos y los partidos políticos. Esos avances han generado una serie de importantes cambios de paradigma en las respuestas normativas, como el reconocimiento del patrón continuo de violencia contra las mujeres en los entornos privado y público como una preocupación pública, y la adopción de medidas para ponerle fin, y el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado como un bien público. De hecho, en estudios comparativos de 70 países, realizados a lo largo de cuatro decenios, el papel de las organizaciones feministas autónomas en la promoción de los derechos de la mujer se ha reconocido como el factor más importante en la aplicación de las políticas de igualdad entre los géneros⁴.

IV. Marco para el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción

21. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing consagran un amplio entendimiento de la igualdad entre los géneros que va más allá de la igualdad oficial para asegurar el disfrute por la mujer de sus derechos humanos en la práctica, es decir, la igualdad sustantiva. La igualdad en el ejercicio y el disfrute de los derechos por los hombres y las mujeres requiere que ambos tengan las mismas oportunidades de acceso a los recursos y al poder, que sean tratados con igual respeto e igual reconocimiento de su dignidad, y que tengan iguales oportunidades de expresar sus opiniones. A fin de lograr la igualdad sustantiva es necesario combatir las formas directas e indirectas de discriminación, y prevenir cualquier discriminación ulterior. Deben adoptarse medidas que eliminen las desventajas que encaran las mujeres, y que transformen las instituciones y estructuras que refuerzan y reproducen las relaciones de poder desiguales entre los hombres y las mujeres. Si bien los progresos registrados en las cuestiones relativas a los derechos humanos de la mujer se examinan por separado (véanse los párrs. 256 a 288 del presente informe), la adopción de medidas en las 12 esferas de especial preocupación (véase la secc. V) se analiza desde la perspectiva de los derechos humanos y la igualdad sustantiva.

22. Es importante que en el examen de las 12 esferas de especial preocupación (véase la secc. V) se reconozcan las marcadas interrelaciones y sinergias que existen

³ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, “Financing the unfinished business of gender equality and women’s rights: priorities for the post-2015 framework”, informe técnico (París, 2014), puede consultarse en: www.oecd.org/dac/gender.

⁴ Mala Htun y Laurel Weldon, “The civic origins of progressive policy change: combating violence against women in global perspectives 1975-2005”, *American Political Science Review*, vol. 106, núm. 3 (2012).

entre ellas. Por ejemplo, las estrategias de erradicación de la pobreza que pueden abordar con eficacia las múltiples dimensiones de la pobreza de la mujer deben abarcar medidas en muchos ámbitos, como los del derecho de la mujer al trabajo y sus derechos en el trabajo; su derecho a acceder a servicios esenciales, como los de justicia, atención de la salud y educación; y su derecho a vivir libres de violencia y de discriminación. Del mismo modo, para prevenir la violencia contra la mujer y responder a ella de forma eficaz es preciso adoptar medidas en varias esferas de especial preocupación, que abarcan, entre otras cosas, el acceso a una atención de la salud de calidad, a servicios de justicia, a un trabajo decente y a una educación sexual integral. Estas interrelaciones y sinergias demuestran la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

23. Como puede observarse a partir del panorama general de los progresos, las desigualdades entre los géneros siempre se interrelacionan con otras formas de desigualdad. Esto significa que, a menudo, los progresos en las vidas de las mujeres y las niñas son desiguales. La lucha contra las desigualdades múltiples e interrelacionadas de que son víctimas los grupos marginados, como las mujeres indígenas, que a menudo también son miembros de hogares pobres, exige que se adopten medidas concretas para encarar, no solo las desventajas socioeconómicas, sino también la discriminación, la estigmatización y la violencia. Si bien es posible que las mujeres y las niñas no se beneficien por igual de la riqueza y los ingresos de los hogares producto de la discriminación en la asignación de los recursos dentro del hogar, la creciente desigualdad en materia de ingresos significa, en general, que las mujeres y las niñas enfrentan mayores desigualdades socioeconómicas, y que un gran número de mujeres y niñas corren el riesgo de quedar a la zaga. La interrelación entre la desigualdad entre los géneros y otras desigualdades se destaca en las 12 esferas de especial preocupación.

24. Por último, la importancia central que revisten la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la realización de los derechos de la mujer para alcanzar el desarrollo sostenible se ha venido reconociendo cada vez más en los últimos decenios. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos” (véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo), los participantes reconocieron la importancia de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en los tres pilares del desarrollo sostenible: el económico, el social y el ambiental, y decidieron promover la igualdad entre los géneros y la participación plena de la mujer en las políticas, los programas y la adopción de decisiones de desarrollo sostenible a todos los niveles. La idea del desarrollo sostenible que sustenta el presente examen coincide con la definición propuesta en el histórico informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, a saber, que el desarrollo sostenible “entraña la satisfacción de las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”, lo que requiere integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible (véase la resolución 42/187 de la Asamblea). Este examen se apoya en esa definición, inserta su análisis en un marco de derechos humanos y pone de relieve cuestiones relativas a la igualdad y la justicia que son importantes para las generaciones presentes y futuras. En consecuencia, el desarrollo sostenible es el desarrollo económico, social y ambiental que garantiza el bienestar y la dignidad humanos, la integridad ecológica, la igualdad entre los géneros y la justicia social, en la actualidad y en el futuro (véase [A/69/156](#)).

V. Examen de la adopción de medidas a nivel nacional por esferas de especial preocupación

25. En esta sección se examina la adopción de medidas a nivel nacional en las 12 esferas de especial preocupación. Cada subsección se inicia con una reseña de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción y los avances normativos más importantes que se han registrado, en particular desde 2010, cuando se llevó a cabo el examen mundial anterior de la adopción de medidas a nivel nacional (véase [E/2010/4-E/CN.6/2010/2](#)). Seguidamente, en las subsecciones se evalúan las tendencias mundiales utilizando datos cuantitativos, y se proporciona información sobre los dos últimos decenios en la medida de lo posible. En el caso de algunos temas, la información, sobre todo la relativa a las tendencias, es escasa, lo que ha limitado el análisis de los progresos registrados en algunas esferas de especial preocupación.

26. Con posterioridad, en las subsecciones se examinan las medidas adoptadas por los Estados para atender a la esfera de especial preocupación de que se trate, y se señalan las tendencias en la aplicación. Aunque se han tratado de detectar las prácticas y tendencias prometedoras, en las respuestas nacionales no se proporcionó mucha información sobre los efectos y la eficacia de las políticas y los programas. Las subsecciones concluyen con una reseña de los problemas pendientes y las medidas que se deben adoptar para acelerar la aplicación.

A. La mujer y la pobreza

27. En la Plataforma de Acción, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer observó que la pobreza tenía diversas manifestaciones, entre ellas, la falta de ingresos y recursos productivos, el hambre y la malnutrición, la mala salud, la falta de acceso a la educación y otros servicios básicos, la carencia de hogar y la vivienda inadecuada, los ambientes insalubres, y la discriminación y la exclusión sociales. En la Plataforma se hizo hincapié en que las estrategias de erradicación de la pobreza debían ser completas, y en que la aplicación del análisis de género a una amplia gama de políticas y programas económicos y sociales, incluidas las políticas macroeconómica, sociales y de empleo, era esencial para la elaboración y ejecución de estrategias de reducción de la pobreza. La Conferencia también exhortó a los gobiernos a que reunieran datos, desglosados por sexo y edad, sobre la pobreza y todos los aspectos de la actividad económica, y elaboraran medios estadísticos adecuados para reconocer y hacer patente todo el alcance del trabajo de la mujer y todas sus contribuciones a la economía nacional.

28. Desde 2010, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos ha publicado varios informes en relación con los derechos humanos de las mujeres que viven en la pobreza, en particular sobre la distribución desigual del trabajo no remunerado del cuidado de los demás, el acceso limitado de las mujeres a la protección social y la participación desproporcionada de las mujeres en empleos vulnerables⁵. En 2012, en su resolución 21/11, el Consejo de Derechos Humanos aprobó los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (véase [A/HRC/21/39](#)), entre los que señaló el logro de la igualdad entre hombres y

⁵ Véanse [A/65/259](#), [A/66/265](#) y [A/68/293](#) y el informe de la experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza ([A/HRC/17/34](#)).

mujeres como un requisito para alcanzar las metas y los objetivos de la erradicación de la pobreza en el mundo.

29. En las conclusiones convenidas en el 58º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer⁶ se reiteró la necesidad de abordar los múltiples factores interrelacionados que contribuían al efecto desproporcionado que tenían, a lo largo del ciclo de vida de las mujeres y las niñas, la pobreza extrema y las desigualdades de género dentro del hogar en la asignación de los recursos y el acceso a oportunidades y al poder. La Comisión exhortó a los Estados Miembros a hacer realidad los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluido el derecho al desarrollo, promoviendo su acceso en condiciones de igualdad a la sucesión y la propiedad, la educación de calidad, el empleo pleno y productivo, el trabajo decente, la protección social y la justicia, y velando por la igualdad de remuneración por igual trabajo o por un trabajo de igual valor y por la distribución equitativa del trabajo doméstico no remunerado.

1. Tendencias mundiales

30. Entre 1990 y 2010, la proporción de personas de las regiones en desarrollo que vivían por debajo del umbral de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día (en términos de paridad de poder adquisitivo), instrumento internacional de referencia para medir la pobreza extrema, se redujo del 47% al 22%, con lo que se alcanzó la meta 1.A de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Aunque las tasas de pobreza se redujeron en todas las regiones en desarrollo, en general los cambios fueron más pronunciados en Asia Oriental, donde las tasas de pobreza extrema se redujeron del 60% en 1990 al 12% en 2010⁷. En ese mismo período, las tasas de pobreza extrema también se redujeron rápidamente en Asia Meridional, a saber, del 51% al 30%. Los progresos fueron más lentos en el África Subsahariana, donde la reducción de la pobreza extrema (del 56% al 48%) no fue suficiente para contrarrestar el rápido crecimiento demográfico, por lo que el número de personas que vivía en la pobreza extrema aumentó en 124 millones. Los cambios también fueron importantes en América Latina y el Caribe, el Cáucaso y Asia Central y África Septentrional, pero esas regiones ya tenían unas tasas de pobreza más bajas y un menor número de personas que vivían en condiciones de pobreza extrema (véase E/CN.6/2014/3). Si bien la mayoría de los pobres del mundo sigue viviendo en las zonas rurales, la proporción de los pobres de las zonas urbanas ha aumentado considerablemente en el último decenio, junto con el ritmo acelerado de urbanización, y se espera que siga aumentando en los próximos años⁸.

31. Hay pruebas que demuestran que las mujeres tienen más probabilidad de vivir en la pobreza que los hombres. Por ejemplo, en el África Subsahariana, las mujeres están excesivamente representadas en los hogares pobres, sobre todo porque tienen menos probabilidades de tener un trabajo remunerado y, cuando lo tienen, por lo general reciben un salario inferior al de los hombres⁹. Según datos de las encuestas

⁶ Véase E/2014/27-E/CN.6/2014/15, cap. I, secc. A.

⁷ Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe de 2014* (Nueva York, 2014). La categorización de todas las regiones a lo largo del presente informe se corresponde con la de la fuente original.

⁸ Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, *Informe sobre la pobreza rural 2011: Nuevas realidades, nuevos desafíos: nuevas oportunidades para la generación del mañana* (Roma, 2010).

⁹ Naciones Unidas, "Millennium Development Goals Report: Gender Chart 2012" (2012).

demográficas y de salud, en 29 países de África, Asia y América Latina, las mujeres de edades comprendidas entre los 15 y los 49 años tienen muchas menos probabilidades de obtener ingresos en efectivo que los hombres del mismo grupo de edad. Si bien en los 12 meses anteriores a esas encuestas, el 83% de los hombres había obtenido ingresos en efectivo, solo el 33% de las mujeres había obtenido ingresos de ese tipo¹⁰. En los distintos países y regiones, las mujeres tienen menos probabilidades que los hombres de acceder a un trabajo decente, a activos y a créditos oficiales, aunque aún no se dispone de información sistemática mundial sobre algunas de estas dimensiones.

32. La falta de datos sobre la pobreza de la mujer sigue siendo un problema importante. En muchas respuestas se destacó la necesidad de disponer de mejores estadísticas multidimensionales y desglosadas por sexo sobre la pobreza, lo que confirma que hace tiempo que se requieren medidas en esta esfera. La mayoría de los indicadores de que se dispone se siguen basando en información de encuestas de hogares, en las que se usan datos agregados de los ingresos o del consumo de los hogares para calcular el ingreso *per capita*. Sin embargo, por lo general, la distribución de los ingresos dentro de los hogares es desigual, lo que significa que puede que haya muchas mujeres pobres que vivan en hogares que no se clasifiquen como pobres.

33. Además, los indicadores de la pobreza basados en los ingresos son limitados desde el punto de vista del género, porque recogen la privación absoluta, no la realización del derecho a un nivel de vida adecuado. Los indicadores multidimensionales de la pobreza pueden complementar los indicadores de la pobreza basada en los ingresos mediante el examen simultáneo de las privaciones interrelacionadas. Muchos Estados reconocieron los múltiples factores interrelacionados que determinaban la pobreza de la mujer, como la falta de acceso o el acceso limitado a la educación, la planificación de la familia, la salud, la vivienda, la tierra y otros activos. En algunas respuestas también se subrayaron los efectos negativos de la violencia contra las mujeres y la falta de participación de la mujer en la adopción de decisiones. En algunas respuestas se destacó la importancia de la pobreza de tiempo entre las mujeres y las niñas. Las investigaciones recientes demuestran que la disponibilidad de tiempo y su distribución entre los hogares y dentro de estos pueden integrarse en las evaluaciones de la pobreza. Ese tipo de evaluaciones se ha llevado a cabo de forma experimental en algunos países y ha indicado que las tasas de pobreza aumentan considerablemente cuando el déficit de tiempo se tiene en cuenta junto con el déficit de ingresos¹¹.

2. Resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar la Plataforma de Acción

34. El acceso y el control desiguales en lo relacionado con los recursos, el poder, las oportunidades y los servicios yacen en la raíz de la pobreza de las mujeres. Los marcos jurídicos y las normas consuetudinarias de carácter discriminatorio restringen el acceso de las mujeres a la sucesión, la tierra, la propiedad y el crédito,

¹⁰ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), cálculos basados en datos de encuestas demográficas y de salud.

¹¹ Ajit Zacharias, Rania Antonopoulous y Thomas Masterson, “Why Time Deficits Matter: Implications for the Measurement of Poverty” (Annandale-on-Hudson, Nueva York, Levy Economics Institute of Bard College y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2012).

pero, incluso cuando se eliminan las restricciones oficiales, las mujeres encaran múltiples limitaciones en lo que respecta a su capacidad para salir de la pobreza. La responsabilidad desproporcionada de las mujeres en la prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados limita su capacidad para participar en actividades generadoras de ingresos. Cuando las mujeres conviven con otros adultos que perciben ingresos, por lo general sus parejas, los ingresos combinados del hogar pueden ser suficientes para situar a la familia por encima de la línea de pobreza. Sin embargo, la necesidad de mancomunar los recursos del hogar para escapar de la pobreza también hace que las mujeres dependan económicamente de sus parejas y de otros familiares. Esta dependencia aumenta su vulnerabilidad a la pobreza en caso de disolución de la familia, reduce sus posibilidades de opinar y su poder de negociación dentro del hogar, y les hace difícil, si no imposible, romper con relaciones abusivas. La pobreza también puede aumentar la exposición de las mujeres y las niñas a la violencia mediante la trata y diferentes formas de explotación laboral (véase la sección V.D).

35. La pobreza y la discriminación están intrínsecamente vinculadas, dado que cada una de ellas es causa y consecuencia de la otra. El riesgo de pobreza es particularmente alto en el caso de las mujeres que son objeto de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación por motivos de género, capacidad, edad, origen étnico, ubicación, situación migratoria y estado civil. En ocasiones, las desventajas relacionadas con la ubicación geográfica se agudizan, entre otras cosas, por el trato discriminatorio, como en el caso de las mujeres indígenas o pertenecientes a minorías étnicas que viven en las zonas rurales. Se reconoció que las mujeres migrantes y con discapacidad también son particularmente vulnerables a la pobreza. Esos grupos encaran problemas concretos relacionados con el acceso a fuentes regulares y suficientes de ingresos, debido al carácter restrictivo de las leyes de inmigración o al hecho de que los entornos de trabajo no se ajustan a sus necesidades.

36. En muchos países, las familias con niños encaran un mayor riesgo de pobreza, que está asociado con el costo de la crianza de los hijos y las dificultades para combinar su cuidado con la participación en el trabajo remunerado. Esos problemas se exacerban en los hogares monoparentales, que en su mayoría están encabezados por mujeres. Del mismo modo, el efecto acumulativo de toda una vida de desventajas en el empleo, los ingresos, el acceso a la tierra y otros activos, junto con la escasa disponibilidad de pensiones de vejez, hace que muchas mujeres de edad sean muy vulnerables a la pobreza.

37. La vulnerabilidad de la mujer a la pobreza es particularmente aguda en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, cuando con frecuencia se pasan por alto sus necesidades inmediatas de seguridad y medios de subsistencia (véase la secc. V.E). Del mismo modo, el cambio climático ha comenzado a afectar a los medios de vida de las mujeres que dependen principalmente de la agricultura (véase la secc. V.K). El aumento de las temperaturas, las inundaciones y las sequías privan a las mujeres de acceso a los alimentos y los ingresos para sí mismas y para sus familias, lo que aumenta la pobreza de sus hogares.

38. Los Estados Miembros han adoptado una serie de medidas para erradicar la pobreza entre las mujeres. Han surgido cuatro tendencias principales: a) aumentar el acceso de la mujer al empleo remunerado; b) mejorar la seguridad de las mujeres en materia de ingresos a lo largo del ciclo de vida mediante la protección social; c)

mejorar los medios de subsistencia de las mujeres mediante el acceso a la tierra, la propiedad y los recursos productivos; y d) aumentar las oportunidades económicas de las mujeres mediante el acceso a los servicios financieros.

Aumentar el acceso de la mujer al empleo remunerado

39. Aumentar el acceso de la mujer al empleo decente remunerado puede ser uno de los medios más eficaces de reducir la pobreza económica. Sin embargo, para ello, las políticas y los programas del mercado de trabajo deben adaptarse a las necesidades de las mujeres. A pesar de que se han hecho progresos considerables en algunas regiones, las mujeres siguen enfrentándose a múltiples obstáculos para participar en el mercado de trabajo en pie de igualdad con los hombres. La segmentación del mercado de trabajo y las diferencias salariales entre los géneros siguen siendo una fuente constante de desventaja para las mujeres. La recuperación económica mundial insuficiente y desigual no ha contribuido mucho a corregir esta situación de desventaja, en particular en los países en desarrollo. Se han registrado pocos progresos, por ejemplo, en la reducción del empleo vulnerable⁷, un importante factor impulsor de la pobreza de las mujeres (véase la secc.V.F).

40. A fin de facilitar la participación de las mujeres en el empleo remunerado, los Estados siguen poniendo en marcha servicios de guardería, así como programas específicos de formación e inserción laboral dirigidos a ellas. En ocasiones, las madres solteras y las mujeres cabeza de familia reciben prioridad en el acceso a esos programas. Las políticas encaminadas a conciliar el empleo remunerado con las labores domésticas no remuneradas no se limitan a los países desarrollados. En América Latina se han reformado las políticas de licencia parental y se ha ampliado el alcance de los servicios de guardería. Además, los países de América Latina y el Caribe han fortalecido los reglamentos del mercado de trabajo, incluida la legislación sobre el salario mínimo, que puede aumentar el acceso de la mujer a ingresos provenientes del empleo remunerado. Se ha hecho un mayor esfuerzo para regular el trabajo doméstico remunerado, que es la fuente más importante de empleo de las mujeres en muchos países. En África Subsahariana y Asia Meridional los países también han tratado de incluir un mayor número de mujeres en los programas de obras públicas o los planes de garantía de empleo mediante, entre otras cosas, el uso de cuotas de género, la estipulación de disposiciones relativas a los servicios de guardería *in situ*, la reglamentación del volumen de trabajo y la atención a los sectores que tienen más probabilidades de emplear a mujeres. Muchos países en desarrollo, en los que en las zonas urbanas y rurales un alto porcentaje de mujeres participa en el sector no estructurado como empleadas por cuenta propia, hacen hincapié constantemente en apoyar la capacidad empresarial de la mujer mediante el acceso a la tierra, al crédito, a la capacitación y a los servicios.

Mejorar la seguridad de las mujeres en materia de ingresos a lo largo del ciclo de vida mediante la protección social

41. Además del empleo remunerado, la protección social puede desempeñar un papel fundamental para reducir la pobreza y la desigualdad. La protección social puede ser un instrumento importante para contrarrestar las desventajas de las mujeres en el mercado de trabajo. Unos sistemas de transferencia social bien concebidos pueden, no solo reforzar el derecho a un nivel de vida adecuado, sino también contribuir a la realización de una serie de otros derechos, como el derecho a la educación, la alimentación, la salud y el trabajo. Si bien en algunos Estados se

han registrado recortes drásticos del gasto social, en otros se han seguido poniendo en marcha o incluso ampliando las medidas de protección social para encarar los efectos generadores de pobreza de la crisis económica, la inseguridad alimentaria, el cambio climático, el envejecimiento de la población y los cambios en las estructuras de las familias y los hogares. Además de políticas habilitadoras, como la capacitación en el empleo y los servicios de guardería, muchos países han aplicado políticas protectoras, que pueden reducir el riesgo de pobreza de la mujer durante todo el ciclo de vida, con medidas como las prestaciones por hijos, las transferencias condicionadas de efectivo y las pensiones de vejez no contributivas, y una serie de subsidios de educación, salud y vivienda.

42. En los últimos dos decenios, las transferencias en efectivo a las familias con niños en edad escolar se han convertido en un componente generalizado de las estrategias de reducción de la pobreza en los países en desarrollo. Esos programas ya se aplican en más de dos decenas de países de África, Asia y el Pacífico, y prácticamente en toda América Latina. En la mayoría de los países, las transferencias de efectivo se dirigen a los grupos pobres y vulnerables, y están condicionadas al cumplimiento de los requisitos que establece el programa, como asegurar la asistencia a la escuela, llevar a los niños a los exámenes periódicos de salud o participar en talleres sobre crianza de los hijos. Las madres son las principales receptoras y las responsables del cumplimiento de las condiciones, dado que se conoce que es más probable que las mujeres prioricen el bienestar de los hijos. Al propio tiempo, el papel de los hombres, tanto en esos programas como en la promoción más general del bienestar de los hijos, no es objeto de debate ni centro de la atención, lo que impide avanzar hacia una distribución más equitativa de las responsabilidades.

43. Las transferencias condicionadas de efectivo pueden aliviar la pobreza y ayudar a reducir las desigualdades en materia de ingresos¹². También pueden contribuir de forma positiva a la realización de los derechos del niño, como el derecho a la educación, la alimentación y la salud. En contextos en que las niñas enfrentan grandes obstáculos para asistir a la escuela, las transferencias de efectivo a veces se han utilizado con éxito para solucionar este problema¹³. Los programas de transferencia de efectivo también pueden proporcionar una fuente de ingresos regular y fiable para las mujeres, especialmente en situaciones en las que reciben escaso apoyo de sus parejas del sexo masculino. En algunos casos, las transferencias de efectivo han promovido la actividad económica de las mujeres, lo que a su vez puede repercutir en los niveles de pobreza¹⁴. La ética y la eficacia de imponer condiciones a las transferencias de efectivo se siguen cuestionando. Además, no se sabe a ciencia cierta si es el efectivo o son las condiciones lo que se traduce en

¹² Organización Internacional del Trabajo, “Effects of non-contributory social transfers in developing countries: a compendium”, documento de trabajo (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2010).

¹³ Agustín Escobar Latapí y Mercedes Gonzáles de la Rocha, “Girls, mothers and poverty reduction in Mexico: evaluating Progresá-Oportunidades”, en *The Gendered Impacts of Liberalization: Towards “Embedded Liberalism”?*, Shahra Razavi, ed., Routledge/Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), Research in Gender and Development Series (Abingdon, Oxon, Routledge, 2008); véase también Deepti Bhatnagar y colaboradores, “*Female secondary school assistance project, Bangladesh*” (Washington D.C., Banco Mundial, 2003).

¹⁴ Naila Kabeer y colaboradores, *Paid Work, Women’s Empowerment and Inclusive Growth: Transforming the Structures of Constraint* (Nueva York, ONU-Mujeres, 2013).

efectos positivos en la nutrición, la salud y la educación de los niños¹⁵. Los condicionamientos también pueden tener consecuencias no deseadas y negativas en las mujeres y los niños¹⁵. Por ejemplo, el cumplimiento de determinadas condiciones puede entrañar una carga adicional en materia de tiempo y trabajo para las mujeres pobres. A pesar de la creciente atención a las transferencias de efectivo como parte de las iniciativas de erradicación de la pobreza, en las respuestas de los Estados apenas se reconocen las desventajas que pueden tener los condicionamientos. Los Estados pueden contrarrestar esas desventajas eliminando condiciones, como la de que las mujeres lleven a los hijos a hacerse exámenes médicos, en particular cuando los servicios de salud estén muy lejos y sean de poca calidad y los plazos de espera correspondientes sean considerables, o la de que asistan a talleres de crianza de los hijos, y ofreciendo servicios adicionales a fin de mejorar sus perspectivas de empleo a más largo plazo, incluido un mayor acceso a los mercados, la capacitación y los servicios financieros. Hasta la fecha, solo unos pocos países han adoptado medidas de este tipo.

44. Los países de todas las regiones están preocupados por la situación de las mujeres de edad y algunos informaron de medidas concretas que han adoptado para mitigar la pobreza entre este grupo. Dadas sus trayectorias de empleo menos favorables, con frecuencia las mujeres de edad tienen menos ahorros, activos o acceso a prestaciones de pensiones contributivas que los hombres. Las pensiones no contributivas (también denominadas básicas o sociales) pueden desempeñar un papel fundamental en la reducción de la pobreza entre las mujeres de edad. En la actualidad hay más de 100 planes de pensiones no contributivas para la vejez en todo el mundo, con distintos diseños, alcance y efectos¹⁶. Algunos países informaron de que concedían el acceso a esas pensiones, como derecho universal, a todas las personas de edad, pero la mayoría indicó que dirigía esas prestaciones a las poblaciones pobres y vulnerables. Por lo general, los planes universales que se ofrecen a todos los ciudadanos o residentes o los planes que solo tienen en cuenta si el beneficiario recibe alguna otra pensión son más eficaces para llegar a las mujeres. Por su parte, las pensiones con comprobación de medios de vida requieren que en el hogar no se perciba ningún otro ingreso. Esto significa que se excluyen de esas pensiones a las mujeres que viven en hogares que tienen ingresos superiores al umbral, incluso si esas mujeres no tienen ingresos personales. Los niveles de las prestaciones también varían enormemente: si bien algunos países, incluso en las regiones en desarrollo, proporcionan transferencias bastante generosas, otros ofrecen prestaciones que representan únicamente una fracción de los ingresos que colocarían al hogar en la línea de la pobreza.

Mejorar los medios de subsistencia de las mujeres mediante el acceso a la tierra, la propiedad y los recursos productivos

45. Un mayor acceso de las mujeres a la tierra, la propiedad y los recursos productivos es un poderoso instrumento para erradicar la pobreza. En consecuencia, la tendencia de los dos últimos decenios a reformar las leyes relativas a la sucesión y la propiedad de bienes y de la tierra, con miras a promover una mayor igualdad entre los géneros, es un buen augurio para las mujeres, en particular de las zonas

¹⁵ Debbie Budlender, “Conditional cash transfers: learning from the literature”, documento preparado para ONU-Mujeres, Barbados, agosto de 2014.

¹⁶ HelpAge International, base de datos de Pension Watch, versión publicada el 29 de octubre de 2013. Puede consultarse en www.pension-watch.net.

rurales. La garantía del derecho a la tierra puede aumentar la capacidad de las agricultoras para invertir en sus tierras. A su vez, una mayor productividad agrícola puede aumentar la seguridad alimentaria y la nutrición de la familia de forma directa, mediante una mayor producción de alimentos. El control de la tierra y la vivienda también pueden brindar la oportunidad de obtener ingresos adicionales arrendando los bienes o utilizándolos como garantía para obtener préstamos. Varios países comunicaron que habían adoptado medidas dirigidas a fortalecer la capacidad de las mujeres para ser propietarias de bienes, como la introducción de reformas del derecho de familia, la expedición de títulos de propiedad de la tierra individuales o colectivos a favor de mujeres de las zonas rurales y mujeres indígenas, y la concesión de subsidios de vivienda a mujeres de grupos pobres y marginados. Sin embargo, a pesar de los progresos registrados, el ejercicio del derecho jurídico de la mujer a la tierra y a la vivienda puede ser socavado debido a que los denominados regímenes de propiedad consuetudinarios y las normas y prácticas sociales discriminatorias siguen favoreciendo a los hombres.

46. En la mayoría de los países, se necesita asegurar el acceso a recursos adicionales, como el agua, la energía, las semillas, los fertilizantes, la capacitación, la tecnología y la información, y mejorar el acceso a los mercados para que las agricultoras y empresarias puedan utilizar efectivamente la tierra y otros bienes, y reducir su volumen de trabajo, que a menudo es enorme. Muchos países informaron de que seguían tratando de hacer más accesibles y asequibles el agua, el saneamiento y la energía. Algunos países también informaron de que estaban realizando programas especiales para aumentar la viabilidad y la productividad de las actividades agrícolas mediante la capacitación y el otorgamiento de préstamos o subsidios, algunos de los cuales estaban dirigidos directamente a las mujeres o llegaban a ellas en gran medida.

Aumentar las oportunidades económicas de las mujeres mediante el acceso a los servicios financieros

47. Un mejor acceso a los servicios financieros, como el ahorro, los seguros, las remesas y el crédito, pueden apoyar la capacidad de las mujeres para salir de la pobreza, permitiéndoles poner en marcha y desarrollar sus propias empresas, ya sean pequeñas explotaciones agrícolas, cooperativas o empleos por cuenta propia en las zonas urbanas. Sin embargo, el acceso de las mujeres a los servicios financieros oficiales sigue siendo insuficiente. A nivel mundial, en 2011, en los países en desarrollo solo el 47% de las mujeres mayores de 15 años de edad tenía una cuenta en una institución financiera oficial, frente al 55% de los hombres¹⁷. Las diferencias entre los géneros eran particularmente marcadas en el Oriente Medio y África Septentrional, donde los hombres tenían más del doble de probabilidades que las mujeres de tener una cuenta bancaria a su nombre. Esas diferencias eran mucho menos marcadas en Asia Oriental y el Pacífico, así como en el África Subsahariana¹⁷. Las mujeres siguen teniendo menos acceso a préstamos, sobre todo

¹⁷ Cálculos de ONU-Mujeres basados en datos del Índice de Inclusión Financiera del Banco Mundial (Global Findex).

a los préstamos oficiales¹⁸, lo que puede aumentar su dependencia de los prestamistas oficiosos, que a menudo cobran tipos de interés más altos¹⁹.

48. Asegurar que las mujeres tengan igualdad de derechos para concertar contratos oficiales es un primer paso fundamental para superar las barreras que impiden el acceso a los servicios financieros. El rápido crecimiento de los planes de microcrédito ha contribuido a mitigar las dificultades que encaran las mujeres para acceder a préstamos oficiales. Muchos Estados informaron de que administraban o facilitaban planes de microcréditos para apoyar las actividades económicas individuales y colectivas de las mujeres. En algunos casos, esos planes utilizan tecnologías móviles y biométricas que pueden facilitar que las mujeres tengan acceso al capital y retengan el control del dinero, al reducir la necesidad de que recorran largas distancias y permitirles eludir las limitaciones sociales. Ir más allá de garantizar el acceso al microcrédito, y ampliar el acceso de las mujeres a una diversidad de servicios financieros, incluidos productos adecuados y asequibles de ahorro y crédito, servicios de pago y transferencias de dinero (tanto nacionales como internacionales), así como servicios de seguro, sigue siendo un importante reto.

3. Próximas medidas: prioridades para la acción futura y aplicación acelerada

49. A fin de eliminar las causas profundas de la pobreza de la mujer es preciso adoptar medidas concertadas para combatir las desigualdades entre los géneros en el trabajo remunerado y no remunerado, así como iniciativas más amplias para promover la protección social y el acceso a los bienes. Las políticas del mercado de trabajo pueden reforzar el acceso de las mujeres a los ingresos, por ejemplo, garantizando un salario mínimo adecuado e igual remuneración por trabajo de igual valor. La elaboración cuidadosa de políticas de protección social puede, no solo aumentar la seguridad económica de las mujeres, sino también reforzar la autoridad de sus opiniones y su autonomía frente a los demás miembros del hogar. Una mayor inversión en infraestructura y servicios sociales básicos, como la educación, la energía, la salud, el agua y el saneamiento, pueden reducir la pobreza y aumentar el bienestar, y permitir que las mujeres dispongan de tiempo para realizar actividades productivas. En esas tres esferas, las políticas universales e inclusivas deben ir de la mano de intervenciones concretas para superar las limitaciones basadas en el género que impiden la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de pobreza y de privaciones. Si bien las transferencias de efectivo no son una panacea, su efecto reductor de la pobreza podría aumentarse, por ejemplo, liberando a las mujeres de la necesidad de cumplir condiciones onerosas.

50. Las políticas macroeconómicas configuran el entorno económico en que se llevan a cabo esos esfuerzos: esas políticas repercuten directamente en la calidad y la cantidad de oportunidades de empleo remunerado que tienen las mujeres y los hombres, y afectan a los recursos de que disponen los gobiernos para financiar las políticas sociales y los programas de protección social (véase la secc. V.F). La

¹⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-11: Las Mujeres en la Agricultura – Cerrar la brecha de género en aras del desarrollo* (Roma, 2011).

¹⁹ 2009 World Survey on the Role of Women in Development: *Women's Control over Economic Resources and Access to Financial Resources, including Microfinance* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.09.IV.7).

creación de más y mejores empleos para las mujeres requiere un entorno macroeconómico propicio centrado en reducir la desigualdad y hacer realidad los derechos humanos de la mujer mediante la generación de trabajo decente y la promoción de las inversiones sociales²⁰.

51. Invertir en la igualdad entre los géneros puede parecer una tarea particularmente difícil en el contexto actual de austeridad; sin embargo, los esfuerzos realizados en algunos países demuestran que es posible. Si bien algunos países informaron de que redujeron la financiación dirigida a lograr la igualdad entre los géneros, producto de la crisis financiera y económica mundial, otros destacaron que aplicaron medidas especiales para contener sus efectos generadores de pobreza entre las mujeres. Muchas de las medidas adoptadas por los Estados pueden evitar que los hogares caigan en la pobreza al amortiguar la caída repentina de los ingresos, pero esas medidas también pueden ser beneficiosas a largo plazo al evitar la pérdida de personal capacitado en épocas de desempleo generalizado y asegurar una inversión continua en la nutrición de los niños, la salud y la escolarización. Además, en sus planes nacionales, los países deben integrar inversiones en la protección del medio ambiente y los procesos de mitigación del cambio climático, que tengan en cuenta las cuestiones de género. Esas inversiones son hoy más urgentes que nunca antes, no solo para acelerar el ejercicio del derecho de la mujer a un nivel de vida adecuado, sino también para evitar el retroceso en su realización.

52. Por último, se necesitan más y mejores datos para facilitar la realización de evaluaciones multidimensionales y con perspectiva de género de la pobreza y del impacto de determinadas políticas y programas en las mujeres, como la distribución de los ingresos y el tiempo en los hogares. Las investigaciones recientes también han demostrado que la reunión de datos sobre la propiedad de bienes a nivel individual es viable y puede aportar información importante²¹. Como parte de los esfuerzos internacionales, algunos países están poniendo a prueba metodologías para mejorar la reunión de datos desglosados por sexo sobre la propiedad de activos y la actividad empresarial. Se alienta a otros países a sumarse a estos esfuerzos.

B. La educación y la capacitación de la mujer

53. Uno de los avances más significativos en el camino hacia la igualdad entre los géneros en los dos últimos decenios ha sido el aumento de la tasa de matriculación escolar de las mujeres y las niñas. En la Plataforma de Acción se exhortó a los gobiernos a que eliminaran las disparidades entre las mujeres y los hombres respecto del acceso a la educación y los resultados educacionales en todos los niveles y en todas las formas de educación, incluidas la educación primaria, secundaria y terciaria, la formación profesional, la alfabetización de adultos y el aprendizaje permanente, de conformidad con el documento final de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, aprobado en 1990.

²⁰ Jane G. Stotsky, “Gender and its relevance to macroeconomic policy: a survey”, documento de trabajo del FMI, núm. 06/233, (Washington D.C., Fondo Monetario Internacional, 2006).

²¹ Cheryl Doss y colaboradores, “The gender asset and wealth gaps: evidence from Ecuador, Ghana, and Karnataka, India” (Banglore, Indian Institute of Management, 2011).

54. Desde entonces, se han producido importantes avances normativos. En 2000, la igualdad entre los géneros ocupó un lugar destacado entre los seis objetivos convenidos en el Marco de Acción de Dakar, aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación, que se centraron en el compromiso de los Estados Miembros de hacer realidad la Educación para Todos²². Posteriormente, esos objetivos se reflejaron en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que incluyeron la meta de asegurar la educación primaria universal para 2015. En el Acuerdo de Muscat, aprobado en la Reunión Anual Mundial de la Educación para Todos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en Muscat, del 12 al 14 de mayo de 2014, se reiteró que la educación era un derecho humano fundamental, que era esencial para la realización de los seres humanos y para el logro de la paz, el desarrollo sostenible, el crecimiento económico, el trabajo decente, la igualdad entre los géneros y la ciudadanía mundial responsable. El Relator Especial sobre el derecho a la educación, en el informe que presentó a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2013, reafirmó la obligación fundamental de los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de promover la igualdad de acceso a una educación de calidad para las mujeres y las niñas como un derecho humano fundamental (véase [A/68/294](#)).

55. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en sus deliberaciones y documentos finales, ha examinado continuamente los aspectos esenciales de la educación y la formación de las mujeres y las niñas. En su 55º período de sesiones, la Comisión recomendó medidas adicionales para aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a una educación de calidad en todos los niveles, prestando especial atención a la transición de la educación a oportunidades de trabajo decente. En su 58º período de sesiones, la Comisión exhortó a los gobiernos a que promovieran y protegieran el derecho de las mujeres y las niñas a la educación durante todo su ciclo de vida⁶.

1. Tendencias mundiales

56. Entre 1990 y 2012 se registró un progreso significativo en la eliminación de la brecha entre los géneros en la matriculación en la enseñanza primaria. En 2012, las regiones en desarrollo en su conjunto habían alcanzado la paridad entre los géneros en la enseñanza primaria, dado que el índice de paridad de género se había elevado de 0,86 a 0,97²³. En Asia Meridional, donde en 1990 el índice de paridad de género en la enseñanza primaria había sido el más bajo de todas las regiones, a saber, de 0,74, el progreso ha sido notable: en 2012 ese índice llegó a ser de 1,0, lo que significa que se alcanzó la paridad entre los géneros en ese nivel de enseñanza. A pesar de los considerables progresos registrados en el África Subsahariana, Oceanía, Asia Occidental y África Septentrional, las niñas siguen estando en situación de desventaja con respecto a los niños en la matriculación en la enseñanza primaria en esas regiones⁷.

²² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

²³ La paridad entre los géneros en la educación se alcanza cuando el índice de paridad de género, que se define como la ratio de matriculación escolar bruta de las niñas dividida entre la correspondiente a los niños, se sitúa entre 0,97 y 1,03. Un índice inferior a 0,97 indica un sesgo en contra de las mujeres; un índice superior a 1,03 indica que los hombres se encuentran en una situación de desventaja.

57. En el plano mundial, se ha avanzado en la consecución de la paridad entre los géneros en la enseñanza secundaria, pero las niñas siguen estando en gran desventaja en muchas regiones. En las regiones en desarrollo en su conjunto, el índice de paridad entre los géneros en la enseñanza secundaria aumentó de 0,77 en 1990 a 0,96 en 2012. Sin embargo, existen grandes diferencias entre las regiones, ya que las niñas gozan de ventaja en América Latina y el Caribe, pero van muy a la zaga de los niños en el África Subsahariana, Asia Meridional, Asia Occidental y Oceanía. Asia Meridional es la región donde se han logrado los mayores avances; en esa región, el índice aumentó de 0,59 a 0,93 entre 1990 y 2012⁷.

58. La participación de las jóvenes en la enseñanza terciaria también ha aumentado. En 1995, las jóvenes representaron el 48% de los alumnos matriculados en la enseñanza terciaria en todo el mundo, y ese porcentaje se elevó al 51% en 2012²⁴. En 2012, en general se había alcanzado la paridad entre los géneros en la educación terciaria, y en algunas regiones el número de mujeres superaba el de hombres. Sin embargo, existen grandes disparidades entre las regiones: las mujeres van a la zaga de los hombres en el África Subsahariana, Asia Meridional y Asia Occidental, pero gozan de ventaja en todas las demás regiones⁷. A pesar de la creciente participación de la mujer en la enseñanza terciaria, se observan diferencias importantes en las esferas de estudio de los hombres y las mujeres. En el período 2005-2012, en 88 de los 102 países que presentaron datos, las mujeres representaron la mayoría de los graduados en la esfera de la educación. Por el contrario, en las esferas de ingeniería, manufactura y construcción, los hombres fueron la mayoría de los graduados en 99 de los 103 países que presentaron datos en ese mismo período²⁵.

59. Los progresos en la matriculación han reducido los niveles de analfabetismo, en particular de las jóvenes. Entre 1990 y 2012, la tasa mundial de alfabetización de jóvenes aumentó del 83% al 89%. Sin embargo, en 2012, 781 millones de adultos y 126 millones de jóvenes de todo el mundo carecían de conocimientos básicos de lectura y escritura, y las mujeres representaban más del 60% de los analfabetos⁷. Si bien en los últimos años se han registrado progresos considerables en el aumento de la matriculación, la calidad de la educación que reciben las niñas y las mujeres no ha mejorado necesariamente. De los 650 millones de niños en edad de cursar la enseñanza primaria, por lo menos 250 millones no están aprendiendo los aspectos básicos de la lectura y las matemáticas. Aunque los datos mundiales son limitados, varios estudios de países demuestran que el género, la residencia en zonas rurales y la pobreza de los hogares desempeñan un papel fundamental en la determinación de los resultados del aprendizaje²⁶.

60. Además de los beneficios que reportan a largo plazo para los niños, los servicios públicos de guardería infantil y educación preescolar también pueden desempeñar una función en la eliminación de las desigualdades entre los géneros en términos más generales, al facilitar la redistribución del trabajo no remunerado del cuidado de los hijos, en particular en el caso de las mujeres pobres que no pueden darse el lujo de pagar servicios de guardería. Desde 1999, la enseñanza preprimaria

²⁴ Cálculos de ONU-Mujeres basados en datos del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

²⁵ *La Mujer en el Mundo 2015: tendencias y estadísticas* (de próxima publicación).

²⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo de 2013/4: Enseñanza y aprendizaje – lograr la calidad para todos* (París, 2014).

se ha ampliado considerablemente. A nivel mundial, la tasa bruta de escolarización en la enseñanza preprimaria aumentó del 33% al 50%. Sin embargo, en muchas partes del mundo hay una gran diferencia entre los hogares más ricos y los más pobres en cuanto a la matriculación, lo que obedece, en parte, a que los gobiernos todavía no han asumido suficiente responsabilidad respecto de la enseñanza preprimaria: hasta 2011, los proveedores privados atendían al 33% del total de niños matriculados. El costo de la prestación privada de este servicio es uno de los factores que contribuyen a la desigualdad en el acceso a él²⁶.

2. Resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar la Plataforma de Acción

61. Asegurar que las mujeres y las niñas puedan disfrutar de su derecho a la educación es piedra angular del logro de la igualdad entre los géneros. Cada año adicional de estudios que cursan las niñas después de la enseñanza primaria tiene importantes efectos multiplicadores, que incluyen la mejora de los resultados de las mujeres en el empleo, la reducción de la posibilidad de contraer matrimonio a edad temprana, y la mejora de la salud y el bienestar de las generaciones futuras²⁶.

62. Los Estados Miembros han adoptado diversas medidas para atender a esta esfera de especial preocupación. Han surgido las siguientes tres tendencias principales: a) encarar los obstáculos económicos para la educación de las niñas; b) aumentar las iniciativas encaminadas a fomentar un entorno escolar que tenga en cuenta las cuestiones de género; y c) aumentar el apoyo a la transición de la escuela al trabajo.

Encarar los obstáculos económicos para la educación de las niñas

63. La pobreza es uno de los mayores obstáculos para la educación de las mujeres y las niñas, ya que perpetúa las disparidades entre los géneros en la matriculación y eleva las tasas de deserción escolar²⁷. Los costos cada vez mayores de la educación, tanto directos como indirectos, pueden desalentar a las familias de enviar a los hijos a la escuela, lo que se convierte en otro obstáculo para la matriculación de las niñas y la finalización de los estudios. Si bien, del quintil más pobre de la población, el 31% de las niñas y el 28% de los niños en edad escolar no asisten a la escuela, del quintil más rico, los valores correspondientes son el 9% y el 8%, respectivamente²⁸. Los efectos de la pobreza en la educación de las niñas en particular son especialmente evidentes en el África Subsahariana, donde los niños del 20% de los hogares más ricos llegan al noveno grado 11 veces más que los niños del 40% de los hogares más pobres²⁹. El limitado acceso de las niñas a la educación es particularmente grave en los entornos afectados por conflictos. Eliminar los obstáculos económicos y reducir los altos costos de la educación es fundamental para aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación, especialmente en el nivel posterior a la enseñanza primaria.

²⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo de 2010: Llegar a los marginados* (París, 2010).

²⁸ *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2013* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.13.I.9).

²⁹ Naciones Unidas, "La educación ante todo: una iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas" (Nueva York, 2012).

64. En muchos países, los recursos públicos insuficientes que se asignan a la educación también siguen siendo un obstáculo importante para el logro de la igualdad de acceso a una educación de calidad para las mujeres y las niñas en todos los niveles. La prioridad otorgada al sector de la educación en su conjunto en las asignaciones presupuestarias de los países tiene efectos inmediatos en los resultados de la educación, dado que el nivel de recursos determina la accesibilidad y la calidad de la educación. Sin embargo, la financiación de la educación, incluida la proveniente de la ayuda y los recursos internos, sigue siendo insuficiente y fragmentada²⁶. La ayuda de los donantes para la educación básica en particular ha experimentado una disminución considerable, a saber, de 6.200 millones de dólares en 2010 a 5.800 millones de dólares en 2011, lo que pone en peligro las oportunidades educacionales para las mujeres y las niñas, especialmente en los países de ingresos bajos⁷.

65. Entre las medidas adoptadas por los Estados para superar los obstáculos económicos se incluyen la eliminación de determinados pagos, sobre todo mediante el suministro gratuito de útiles escolares, alimentos, transporte, uniformes y vivienda. Los gobiernos también han asignado una prioridad cada vez mayor a la prestación de apoyo financiero para eliminar los obstáculos económicos que se oponen a la educación. Los Estados han adoptado medidas para otorgar préstamos, subvenciones y becas, a fin de incentivar la asistencia a la escuela y la terminación de los estudios por las niñas y las mujeres en los niveles primario, secundario y terciario. Como estrategia para incentivar más la participación, algunos países han proporcionado asistencia financiera específicamente a las niñas que han tenido un alto rendimiento académico. Otros también han destinado fondos a determinados grupos desfavorecidos de mujeres, incluidas las víctimas de conflictos, las indígenas y las mujeres con discapacidad.

66. Si bien los gobiernos en general proporcionan fondos para la educación, pocos han dado prioridad a la financiación de la educación de manera sistemática. En muchos países existe la enseñanza gratuita y a veces obligatoria en diversos niveles, pero la creciente privatización de la educación en muchos contextos opone grandes obstáculos a la educación de las niñas, en particular cuando los hogares tienen recursos limitados. La asignación de recursos públicos adecuados y suficientes es fundamental para elevar las tasas de matriculación y retención escolar de las niñas en todos los niveles de la educación³⁰.

Aumentar las iniciativas encaminadas a fomentar un entorno escolar que tenga en cuenta las cuestiones de género

67. El fomento de un entorno que tenga en cuenta las cuestiones de género es vital para que las niñas puedan disfrutar de su derecho a la educación en pie de igualdad. Esto implica hacer frente a las barreras sociales que se oponen a la educación de las niñas, incluidas las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género; el embarazo en la adolescencia; el matrimonio infantil, precoz y forzado; y la violencia contra las niñas (véase la secc. V.L). Las normas y los estereotipos relativos a las funciones específicas de cada género obstaculizan gravemente las oportunidades educacionales de las mujeres. En la región de Asia y el Pacífico, los estudios realizados revelaron que las normas discriminatorias de género relativas a la función de la mujer en la sociedad afectaban de manera negativa a la asistencia de

³⁰ Véase E/2011/27-E/CN.6/2011/12.

las niñas a la escuela, y las normas culturales que dificultaban la movilidad de las jóvenes constituían un obstáculo fundamental para su acceso a la educación superior³¹. Entre las principales estrategias que aplican los países para crear un entorno escolar que tenga en cuenta las cuestiones de género se incluyen la adopción de nuevos planes de acción, políticas y leyes que incorporan una perspectiva de género en las políticas educacionales y los programas de capacitación. En algunos casos se han elaborado metodologías concretas para determinar si la aplicación de determinadas políticas en las instituciones educacionales ha respondido con eficacia a los problemas relacionados con la igualdad entre los géneros.

68. Los Estados han informado de sus esfuerzos constantes para revisar los planes de estudios escolares y los libros de texto, a fin de incorporar en ellos un enfoque del aprendizaje permanente que tenga más en cuenta las cuestiones de género, y eliminar los estereotipos de género que existen de manera generalizada. También han introducido nuevos cursos sobre temas que incluyen los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y la educación sexual integral; han puesto en marcha amplias campañas de promoción y sensibilización; y se han asociado con organizaciones de la sociedad civil para promover un aprendizaje que tenga en cuenta las cuestiones de género. Se ha prestado una atención creciente al empleo de la tecnología móvil para ampliar el acceso de las mujeres y las niñas, en particular de entornos desfavorecidos, a la educación y la capacitación.

69. La falta de maestros calificados, sobre todo maestras, sigue siendo un problema fundamental para asegurar el acceso de las niñas a una educación de calidad. La participación de las maestras ha aumentado constantemente desde 1995. Sin embargo, los datos indican que el aumento de la participación de las maestras en los niveles superiores de la educación se enlenteció entre 2008 y 2012²⁴. La escasez de maestras puede reducir las tasas de escolarización de las niñas. Los datos comparativos de países indican que existe una correlación positiva entre la paridad de género en la escolarización y la proporción de maestras. En algunos contextos, la presencia de maestras alienta a las niñas a asistir a la escuela y mejora los resultados de su aprendizaje²⁶.

70. Continuando la tendencia de 2010, los Estados han ejecutado programas de capacitación encaminados a aumentar la capacidad de los maestros para incorporar una perspectiva de igualdad entre los géneros en las metodologías didácticas. Las iniciativas adoptadas comprenden, entre otras cosas, ofrecer capacitación a los maestros y los consejeros escolares en cuestiones como la igualdad entre los géneros y los derechos humanos, con miras a facilitar la elaboración de programas de estudios que tengan en cuenta las cuestiones de género. Además, los Estados han introducido iniciativas de elaboración de contenido para la enseñanza de la literatura que favorecen la presentación de perspectivas de género en el aula. Asimismo, para hacer frente a las diferencias persistentes entre los géneros en las esferas de estudio, los países han otorgado becas a fin de alentar la participación de las mujeres y las niñas en los programas de educación en ciencias, tecnología, ingeniería y

³¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura e Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas, *School-related Gender-based Violence in the Asia-Pacific Region* (Bangkok, Oficina de Educación para Asia y el Pacífico de la UNESCO, 2014).

matemáticas, esferas en las que las mujeres suelen estar insuficientemente representadas.

71. Los altos niveles de violencia que a menudo enfrentan las niñas en las escuelas, así como en el trayecto entre el hogar y la escuela, representan un problema importante en el acceso de las niñas a la educación³¹. Además, la falta de condiciones o de instalaciones de saneamiento seguras e higiénicas y de productos para la higiene menstrual también puede afectar a las tasas de asistencia y de deserción escolar de las niñas. Entre las iniciativas para asegurar que las mujeres y las niñas cuenten con instalaciones de aprendizaje saludables y más seguras, y eliminar la violencia contra las niñas en el entorno escolar se incluyen el establecimiento de infraestructura, como vestuarios privados y retretes, y la provisión de toallas sanitarias y de alojamiento especialmente para las niñas. Los Estados también están impartiendo educación sexual integral, en particular sobre el consentimiento y sobre las relaciones basadas en el respeto y la igualdad, para hacer frente a la violencia contra las niñas en las escuelas.

Aumentar el apoyo a la transición de la escuela al trabajo

72. Los avances logrados en la educación de las mujeres y las niñas no han ido a la par de las correspondientes mejoras de sus resultados en materia de empleo, lo que pone de relieve la necesidad de fortalecer los vínculos entre la educación de calidad y el acceso al trabajo decente. Un proyecto reciente sobre la transición de los jóvenes de la escuela al trabajo en varios países reveló que las tasas de transición de uno y otro sexo eran bajas en todos los ámbitos, pero en casi todos los países estudiados las jóvenes registraban tasas de transición más bajas³² y, en promedio, ganaban menos que los jóvenes³³. Junto con la enseñanza superior, el acceso a la educación y formación técnica y profesional de calidad puede apoyar la transición de las mujeres al mercado de trabajo. Sin embargo, las disparidades entre los géneros en la participación en dicha formación siguen limitando las posibilidades de las mujeres de acceder a empleos de calidad. En la mayoría de los países que cuentan con datos, los jóvenes tienen más probabilidades que las jóvenes de matricularse en cursos de formación profesional³⁴.

73. Si bien la información sobre las intervenciones en apoyo de la transición de las mujeres y las niñas de la escuela al trabajo sigue siendo limitada en las respuestas de los Estados, cada vez se presta más atención a las medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo de aptitudes en las mujeres y las niñas para aumentar sus perspectivas de empleo, en particular los programas de capacitación en ámbitos tradicionalmente dominados por los hombres. Esas medidas comprenden la educación y formación técnica y profesional de las mujeres y las niñas a fin de diversificar sus competencias para que respondan a las nuevas necesidades del mercado de trabajo.

³² La transición se define como la obtención de un empleo estable (es decir, con un contrato de por lo menos 12 meses) o un trabajo temporal satisfactorio (según una autoevaluación) o un empleo por cuenta propia.

³³ Makiko Matsumoto y Sara Elder, “Characterizing the school-to-work transitions of young men and women: Evidence from the ILO School-to-work transition surveys”, *Employment Working Paper*, núm. 51 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2010).

³⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Atlas mundial de la igualdad de género en la educación* (París, 2012).

74. Se están realizando cada vez más actividades con objeto de facilitar específicamente el acceso a la formación profesional de las mujeres que se reincorporan al mercado laboral tras una licencia de maternidad y de las mujeres de las comunidades rurales, reconociendo los obstáculos que afrontan en la búsqueda de empleo. Los Estados también han puesto en práctica formas concretas de formación profesional para las mujeres, en particular cursos de alfabetización, cursos de aprendizaje e iniciativas de educación no académica. En muchos países en desarrollo, se ha prestado una atención constante a la alfabetización de las mujeres y se han llevado a la práctica iniciativas como el establecimiento de centros de alfabetización de adultos para aumentar los niveles de alfabetización de las mujeres.

3. Próximas medidas: prioridades para la acción futura y aplicación acelerada

75. Dado que se están reduciendo las diferencias entre los géneros en la matriculación, es necesario prestar mucha más atención a asegurar que las niñas y las mujeres accedan a una educación de calidad que tenga en cuenta las cuestiones de género. Las limitaciones institucionales, económicas y socioculturales que restringen el acceso de las mujeres y las niñas a una educación de calidad siguen siendo generalizadas, y es preciso encarar mejor los factores que sustentan las disparidades entre los géneros en la educación. Se deben reforzar las iniciativas para vencer los obstáculos económicos y financieros que se oponen a la educación de las niñas, en particular las dirigidas a eliminar el pago de matrículas escolares y conceder subsidios, becas y apoyo no financiero, sobre todo en las zonas rurales y remotas. También es importante aumentar la asignación de recursos públicos para asegurar que se asignen fondos suficientes a las escuelas. Es esencial combatir las causas de la deserción escolar, como el matrimonio precoz y el embarazo en la adolescencia. Es especialmente necesario adoptar medidas concretas y específicas en favor de las mujeres y las niñas que son objeto de formas múltiples de discriminación y de las afectadas por conflictos violentos.

76. Se requieren mayores esfuerzos para garantizar que las escuelas sean lugares seguros y respondan a las necesidades de las niñas. Esto incluye medidas para combatir la violencia contra las niñas en el entorno escolar y en el trayecto entre el hogar y la escuela, como la prestación de servicios de transporte seguros y el establecimiento de instalaciones sanitarias seguras e higiénicas. Es imprescindible impugnar las normas de violencia y acoso mediante la educación y la sensibilización sobre las relaciones basadas en el respeto y la igualdad, en particular mediante la educación sexual integral.

77. Se debe dar prioridad a mejorar la calidad de la educación y los resultados del aprendizaje de las niñas. Es necesario prestar más atención a proporcionar financiación suficiente al sector de la educación, facilitar materiales didácticos de calidad y promover la formación pedagógica, a fin de dotar a los maestros de las aptitudes necesarias para impartir una educación de calidad que tenga en cuenta las cuestiones de género. También es importante aumentar el número de maestras, especialmente en la enseñanza secundaria y postsecundaria. Los gobiernos deben seguir abordando los factores que limitan las opciones de las niñas con respecto a determinadas esferas de estudio. Hacer frente a los sesgos y estereotipos de género en los planes de estudio escolares, otorgar becas, sensibilizar y ofrecer programas de mentores para respaldar la participación de las mujeres y las niñas en esferas no tradicionales, como las ciencias y la tecnología, son medidas esenciales.

78. Es necesario adoptar más iniciativas a fin de dotar a las mujeres de las aptitudes necesarias para triunfar en los mercados de trabajo. Se requiere apoyar la participación de las mujeres en las actividades de educación y formación técnica y profesional, y brindarles oportunidades de aprendizaje permanente, lo que incluye prestar una atención constante a su alfabetización. Las actividades específicas que ofrezcan a las mujeres y las niñas las aptitudes necesarias para participar en esferas tradicionalmente dominadas por los hombres podrían contribuir a hacer frente a la segregación ocupacional en el mercado de trabajo y, por lo tanto, deberían ampliarse y reproducirse. El apoyo a los hombres y los niños para que participen en esferas no tradicionales, como la del cuidado de los otros, también es esencial para lograr la igualdad entre los géneros.

79. Si bien las iniciativas mundiales para aumentar el nivel educacional de las mujeres y las niñas se han centrado principalmente en la enseñanza primaria y secundaria, cada vez se reconoce más la importancia de la educación preescolar y los cuidados en la primera infancia para la educación de las niñas. La educación y los cuidados en la primera infancia siguen planteando dificultades importantes, y siguen siendo un ámbito de interés limitado para muchos Estados. Habida cuenta de los importantes vínculos que existen entre la igualdad entre los géneros y la educación y los cuidados en la primera infancia, los Estados deberían priorizar las inversiones en este ámbito.

C. La mujer y la salud

80. La Plataforma de Acción hizo un llamamiento para hacer realidad el derecho de la mujer a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. Reconoció que la salud de la mujer estaba determinada por el contexto social, político y económico de su vida, y por sus características biológicas. Puso de relieve que las desigualdades entre los géneros y de otros tipos, basadas en el origen étnico, la clase y la ubicación geográfica, eran importantes obstáculos para el logro de la salud de la mujer, y que para que las políticas y los programas de salud tuvieran en cuenta las cuestiones de género se requería un análisis a fondo de esos factores. Pidió realizar mayores esfuerzos para aumentar el acceso de la mujer durante toda su vida a servicios de atención de la salud de buena calidad, adecuados y de bajo costo; fortalecer los programas de prevención que promovieran la salud de la mujer; aplicar enfoques que tuvieran en cuenta las cuestiones de género en relación con los problemas de salud sexual y reproductiva, incluido el VIH y el SIDA; promover la investigación y difundir información sobre la salud de la mujer; y aumentar los recursos para la salud de la mujer y los mecanismos de seguimiento a fin de asegurar la incorporación de la perspectiva de género y la ejecución de políticas y programas relativos a la salud de la mujer.

81. En las conclusiones convenidas en el 57° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión instó a los gobiernos a que reiteraran su decisión de mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a servicios de salud oportunos, asequibles y de calidad, y asegurar que las políticas y los programas de salud tuvieran en cuenta las cuestiones de género fomentando la participación activa de las mujeres y las niñas en su diseño y aplicación³⁵. También puso de relieve la necesidad de reforzar los servicios de salud sexual y reproductiva,

³⁵ Véase E/2013/27-E/CN.6/2013/11, cap. I, secc. A.

como puntos de entrada clave para las mujeres y las niñas que corrían el riesgo de ser víctimas de violencia, especialmente de violencia sexual. En su 58° período de sesiones, la Comisión puso de relieve además la necesidad constante de promover y proteger la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de todas las mujeres, y asegurar el acceso universal a servicios completos de prevención, tratamiento asequible, y cuidados y apoyo para el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual, sin ser víctima de estigmatización o discriminación⁶.

1. Tendencias mundiales

82. En todo el mundo, las mujeres tienden a tener una mayor esperanza de vida al nacer que los hombres, por razones biológicas y de comportamiento. Sin embargo, en algunos lugares, la discriminación por razón de género reduce esta ventaja de las mujeres, de modo que su esperanza de vida al nacer se asemeja más a la de los hombres³⁶. En el plano mundial, entre 1990 y 2012, la esperanza de vida de las mujeres aumentó de 67 a 73 años, mientras que la de los hombres aumentó de 62 a 68 años³⁷. Las diferencias regionales en materia de esperanza de vida siguen siendo considerables. En general, la ventaja de las mujeres en cuanto a longevidad es menor, pero está aumentando, en los países de ingresos bajos y de ingresos medios bajos frente a los países de ingresos más altos. En algunos países africanos, los progresos en la esperanza de vida han sido más lentos producto del VIH/SIDA y de la mortalidad materna³⁸.

83. En el plano mundial, en 2013 se estimó que hubo 289.000 muertes maternas, cifra que representa una disminución del 45% con respecto a 1990, pero que está muy por debajo de la meta del Objetivo de Desarrollo del Milenio de reducir en tres cuartas partes la tasa de mortalidad materna para 2015⁷. En el África Subsahariana y Asia Meridional las tasas de mortalidad materna siguen siendo elevadas, y estas dos regiones representaron el 86% del total de muertes maternas en 2013⁷. Las muertes maternas, que se pueden prevenir en gran medida, están vinculadas a la baja condición jurídica y social de la mujer y a la insuficiencia de servicios de atención de la salud, en particular a la falta de servicios de atención obstétrica de urgencia, las bajas tasas de asistencia cualificada en el parto y la denegación persistente de los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas en muchos países. Los estudios recientes demuestran además que los problemas de salud previos (como la diabetes, la malaria, el VIH y la obesidad), agravados por el embarazo, causaron el 28% de las muertes maternas³⁹. La anemia, causada por la mala nutrición y la carencia de hierro y otros micronutrientes, afecta al 41,8% de las embarazadas de todo el mundo⁴⁰.

84. Las bajas tasas de asistencia cualificada en el parto siguen siendo un problema importante para la salud de las mujeres en algunas regiones. En las regiones en desarrollo, entre 1990 y 2012 el porcentaje de partos con asistencia de personal

³⁶ *World Mortality Report 2013* (ST/ESA/SER.A/347).

³⁷ Organización Mundial de la Salud, base de datos del Observatorio Mundial de la Salud. Se puede consultar en www.who.int/gho/en.

³⁸ Organización Mundial de la Salud, *Las mujeres y la salud: los datos de hoy, la agenda de mañana* (Ginebra, 2009).

³⁹ Lale Say y colaboradores, "Global causes of maternal death: a WHO systematic analysis", *The Lancet Global Health*, vol. 2, núm. 6 (2014).

⁴⁰ Bruno de Benoist y otros, eds., *Worldwide Prevalence of Anaemia 1993-2005: WHO Global Database on Anaemia* (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2008).

sanitario cualificado aumentó del 56% al 68%. Sin embargo, en 2012, 40 millones de nacimientos en esas regiones no recibieron asistencia cualificada, y más de 32 millones de esos nacimientos ocurrieron en zonas rurales⁴¹. No obstante, hay diferencias importantes entre las regiones y entre las mujeres de diferentes grupos de ingresos. En comparación con otras regiones, es mucho menos probable que las mujeres de África Subsahariana y Asia Meridional reciban asistencia cualificada en el parto. En 2012, casi la mitad de los partos en esas regiones ocurrieron sin atención médica apropiada. La situación es particularmente grave en el caso de las mujeres pobres y las que viven en zonas rurales. En las regiones en desarrollo, la brecha entre las zonas rurales y las urbanas se redujo en solo 2 puntos porcentuales (de 33 a 31) entre 2000 y 2012⁷.

85. Los abortos practicados en condiciones de riesgo también constituyen una de las principales causas de muerte materna. En 2008 se practicaron aproximadamente 21,6 millones de abortos en condiciones de riesgo en todo el mundo, sobre todo en los países en desarrollo, que causaron 47.000 muertes, lo que representó aproximadamente el 13% de las muertes maternas ocurridas ese año. Es probable que el número de abortos en condiciones de riesgo aumente aún más si no se ofrece un acceso adecuado a servicios de aborto sin riesgo y anticoncepción⁴².

86. En 2012, en las regiones en desarrollo, el 63% de las mujeres de 15 a 49 años de edad que estaban casadas o tenían una pareja utilizaban algún tipo de método anticonceptivo, lo que representa un aumento de 11 puntos porcentuales en comparación con 1990⁷. El cambio ha sido notable en Asia Meridional y el África Subsahariana, donde las tasas de uso de anticonceptivos han aumentado en 13 y 18 puntos porcentuales, respectivamente. Sin embargo, en esas dos regiones, dichas tasas permanecieron relativamente bajas en 2012, en particular en el África Subsahariana, donde menos de 1 de cada 3 mujeres de 15 a 49 años utilizaba algún método anticonceptivo. La pobreza y el lugar de residencia siguen siendo factores determinantes de la necesidad no atendida de planificación familiar⁴³, y hay grandes diferencias entre las mujeres pobres de las zonas rurales y las mujeres ricas de las zonas urbanas.

87. A nivel mundial, entre 1990 y 2011, la procreación en la adolescencia disminuyó de 34 a 21 por cada 1.000 niñas en los países desarrollados, y de 64 a 54 por cada 1.000 niñas en los países en desarrollo. El avance más rápido se observó en Asia Meridional, donde las tasas disminuyeron de 88 por cada 1.000 niñas en 1990 a 50 por cada 1.000 niñas en 2011. El África Subsahariana y América Latina siguieron registrando las tasas más altas en 2011, a saber, 117 y 76 por cada 1.000 niñas, respectivamente⁷. Las prácticas como el matrimonio infantil, precoz y forzado constituyen poderosos elementos impulsores de la mortalidad y la morbilidad maternas (véase la secc. V.L). La procreación a una edad temprana constituye un importante factor de riesgo para la salud de las adolescentes y de sus hijos. Las jóvenes y las adolescentes sexualmente activas pueden tener poco conocimiento y un acceso limitado en lo que respecta a la información y los servicios de salud

⁴¹ Naciones Unidas, *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2014*.

⁴² Organización Mundial de la Salud, *Unsafe Abortion: Global and Regional Estimates of the Incidence of Unsafe Abortion and Associated Mortality in 2008*, 6ª ed. (Ginebra, 2011).

⁴³ Definida como el porcentaje de mujeres de 15 a 49 años de edad que están casadas o que viven en pareja y desean posponer o evitar la procreación, pero no utilizan ningún método anticonceptivo.

reproductiva, y corren mayor riesgo de embarazo (no deseado), aborto no seguro y complicaciones del parto, como la fístula obstétrica⁴⁴.

88. Desde 2001, el número de mujeres que viven con el VIH ha venido aumentando en todo el mundo (véase E/CN.6/2014/3). Aproximadamente el 80% de las mujeres que viven con el VIH se encuentran en el África Subsahariana, el 9% en Asia Meridional y Sudoriental, el 3% en América Latina, y el 3% en Europa Oriental y Asia Central. A finales de 2013, las mujeres representaban el 52% de las personas que vivían con el VIH en los países de ingresos bajos y medios, y hasta el 59% en el África Subsahariana⁴⁵. A nivel mundial, entre las jóvenes de 15 a 24 años de edad el riesgo de infección con el VIH es mayor en un 50% que el de los hombres. En el África Subsahariana, la tasa de nuevos casos de infección por el VIH entre las jóvenes sigue excediendo en dos o más veces la de los hombres del mismo grupo etario. Las mujeres de grupos específicos de la población, como las trabajadoras sexuales y las personas transgénero, también se ven afectadas desproporcionadamente por el VIH (véase E/CN.6/2014/3). Se reconoce que la violencia contra las mujeres y las niñas es un elemento impulsor del VIH; sin embargo, se ha observado que, al mismo tiempo, el diagnóstico de infección por el VIH aumenta la vulnerabilidad de la mujer a la violencia.

89. Las enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardíacas, el derrame cerebral, el cáncer, las enfermedades crónicas de las vías respiratorias y la diabetes, son hoy día la principal causa de muerte en el mundo³⁷. Esas enfermedades representan un porcentaje mayor de las muertes en los países desarrollados (el 88% en 2012), pero su impacto también está aumentando rápidamente en las regiones en desarrollo. Por ejemplo, en el África Subsahariana, el total de muertes atribuibles a las enfermedades no transmisibles aumentó del 21% al 29% entre 2000 y 2012. En el mismo período, en Asia Meridional ese total aumentó del 47% al 59%, y en América Latina y el Caribe, del 67% al 73%³⁷. Las mujeres y las niñas se ven afectadas por este aumento de manera desproporcionada y diferente. Las enfermedades no transmisibles son causa de una mayor proporción de muertes entre las mujeres que entre los hombres, y esta tendencia es particularmente marcada en América Latina y el Caribe, el Cáucaso y Asia Central y Occidental. Además, esas enfermedades causan discapacidad, a menudo crónica, problema cuya prevalencia es superior entre las mujeres, en particular entre las pobres y de edad, que entre los hombres⁴⁶. En los países desarrollados, estas enfermedades representan el 90% del total de muertes entre las mujeres, y el 85%, entre los hombres²⁵.

2. Resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar la Plataforma de Acción

90. La desigualdad entre los géneros es un factor determinante de la salud de la mujer. Las condiciones que impiden a las mujeres y las niñas lograr un bienestar físico, mental y social completo son, entre otras, la pobreza, la falta de alfabetización y educación, la degradación ambiental, la nutrición inadecuada y la falta de acceso al

⁴⁴ *Estado de la Población Mundial 2013: Maternidad en la Niñez – Enfrentar el reto del embarazo en adolescentes* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.13.III.H.1).

⁴⁵ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, *The Gap Report* (Ginebra, 2014).

⁴⁶ Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial, *Informe Mundial sobre la Discapacidad* (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2011).

agua y al saneamiento, así como la exposición a la violencia y los conflictos armados. La desigualdad respecto del acceso a los recursos y de su control, la falta de poder para adoptar decisiones y la responsabilidad desproporcionada en relación con el cuidado de otras personas y el trabajo doméstico no remunerados pueden afectar la salud física y mental, disminuir el bienestar y causar la muerte prematura de las mujeres y las niñas. La violencia contra la mujer también constituye una grave amenaza para la salud (véase la secc. V.D).

91. Para hacer realidad el derecho de la mujer a la salud es preciso responder de forma sistémica y multisectorial a las necesidades de salud de las mujeres y las niñas a lo largo de su ciclo de vida, y eliminar los obstáculos específicos que afrontan en su interacción con los proveedores de servicios. Los Estados Miembros han adoptado diversas medidas en esos frentes. Han surgido cuatro tendencias principales, a saber: a) aumentar el acceso de las mujeres a servicios de atención de la salud de calidad; b) hacer realidad sus derechos en materia de salud sexual y reproductiva; c) prestar una mayor atención a las enfermedades no transmisibles; y d) promover el derecho a la salud de los grupos marginados de mujeres y niñas.

Aumentar el acceso de las mujeres a servicios de atención de la salud de calidad

92. La mayoría de los Estados informaron de que estaban procurando mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de salud y a medicamentos esenciales con diferentes medidas de asequibilidad, mejoras de la infraestructura de salud e iniciativas para ampliar la variedad, el alcance y la calidad de los servicios de salud para las mujeres y las niñas que se habían visto desproporcionadamente afectadas por la privatización de esos servicios y los cobros a los usuarios⁴⁷. La movilización de recursos para la salud se señaló como un problema importante, especialmente en los países de ingresos bajos. No obstante, en varios países se han llevado a cabo reformas para lograr la cobertura sanitaria universal, con el fin de mejorar la asequibilidad de la atención de la salud mediante seguros sociales o comunitarios. A pesar de esas actividades, más del 90% de la población de los países de ingresos bajos sigue sin disfrutar de ningún derecho de cobertura sanitaria⁴⁸.

93. Se ha prestado una atención constante a las medidas para proporcionar acceso gratuito a la atención de la salud sexual y reproductiva, en particular a la atención de la maternidad, y a la realización de pruebas de detección del VIH y del cáncer del cuello del útero y de mama. Los Estados también informaron sobre sus inversiones en la infraestructura de salud, en particular en centros de atención primaria de salud y pabellones de maternidad. Las iniciativas han incluido llevar la atención de la salud más cerca de las mujeres y las niñas, en particular las que viven en zonas rurales, mediante servicios móviles y de puerta a puerta. Este tipo de servicios puede ser particularmente importante en contextos en que las normas sociales discriminatorias o los conflictos violentos imponen restricciones a la movilidad de las mujeres y las niñas.

94. Es posible que las mujeres se muestren renuentes a utilizar los servicios de salud debido a experiencias negativas relacionadas con la falta de respeto,

⁴⁷ Organización Mundial de la Salud, "Gender, women and primary health care renewal: a discussion paper" (Ginebra, 2010).

⁴⁸ Organización Internacional del Trabajo, Informe mundial sobre la protección social, 2014-2015: hacia la recuperación económica, el desarrollo inclusivo y la justicia social (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2014).

privacidad, confidencialidad y opciones de tratamiento que encuentran en los centros de atención de la salud, lo que puede obedecer a la falta de comprensión por el personal sanitario de la forma en que las normas y las funciones de género afectan a la salud de las mujeres, y a las experiencias vividas por las mujeres en su interacción con las instituciones de salud. A veces, las mujeres y las niñas también son víctimas de estigmatización, discriminación y violencia cuando acceden a los servicios, por ejemplo, son objeto de agresiones físicas y verbales, son sometidas a pruebas sin su consentimiento y son atendidas de forma no confidencial, o son abandonadas o detenidas en los centros de atención. Para hacer frente a esos problemas, los Estados dijeron haber adoptado medidas para aumentar la conciencia del personal de salud actual y futuro acerca de las desigualdades entre los géneros y los derechos de la mujer, reformando los planes de estudios de las facultades de medicina y capacitando al personal de atención de la salud, en particular en esferas como las de la salud sexual y reproductiva y la salud en la niñez y la adolescencia.

95. Si bien algunos Estados informaron de que la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de medicamentos esenciales y productos básicos continuaron planteando un problema importante, se siguieron llevando a cabo iniciativas para facilitar el acceso de las mujeres y las adolescentes a los medicamentos antirretrovirales y los destinados a prevenir la hemorragia puerperal y tratar la preeclampsia y la eclampsia durante el embarazo, así como a los anticonceptivos. Varios Estados suministraron medicamentos a precios subvencionados o de forma gratuita a todos los que los necesitaban, y otros los suministraron a las mujeres pobres o embarazadas. Además de aumentar la disponibilidad de servicios de atención de la salud materna y métodos anticonceptivos, se han intensificado las actividades para generar demanda de esos servicios, por ejemplo, mediante campañas en los medios de difusión, medidas de divulgación por conducto de los trabajadores sanitarios de las comunidades y técnicas de mercadeo social.

Hacer realidad el derecho de la mujer a la salud sexual y reproductiva

96. El logro del derecho humano de la mujer a tener control y a decidir libre y responsablemente sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, sin coacción, discriminación ni violencia, e independientemente de su estado civil, es esencial para alcanzar la igualdad entre los géneros. Esto abarca tener control y decidir libremente con respecto a temas como quién será su pareja, si contraerá matrimonio o no, y cuándo tendrá hijos, cuántos tendrá y cuán espaciados serán sus nacimientos. Las mujeres tienen derecho a vivir libres de toda discriminación y violencia motivadas por su orientación sexual e identidad de género. Los derechos en materia de salud sexual y reproductiva abarcan el derecho de todos a tener acceso a información, educación y servicios esenciales en relación con cuestiones como la sexualidad, la fecundidad, las relaciones, los métodos anticonceptivos, el embarazo y el parto sin riesgo.

97. La mayoría de los Estados informaron de que seguían procurando hacer realidad los derechos de la mujer en materia de salud sexual y reproductiva, adoptando medidas como la introducción de reformas jurídicas y la ampliación de los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los programas de maternidad sin riesgo, educación y asesoramiento sexuales, planificación familiar y prevención del VIH. Los programas de maternidad sin riesgo incluían actividades continuas para ampliar el acceso a la atención prenatal, en el parto y posnatal, y facilitar distintas opciones de parto. Se proporcionaban suplementos de hierro y yodo para

prevenir la anemia y reducir el riesgo de hemorragia durante el parto, y se estaban adoptando medidas para aumentar la proporción de partos atendidos por personal sanitario especializado, en particular parteras y obstetras. Si bien las medidas relacionadas con el embarazo y el parto son elementos importantes de la atención de la salud sexual y reproductiva, en las respuestas de los Estados se adopta un enfoque estrecho centrado en las embarazadas, que no tiene en cuenta las necesidades de salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas en todo el ciclo de vida.

98. Varios Estados, en particular de África, informaron de que habían adoptado medidas para mejorar la prevención y el tratamiento de la fístula obstétrica, una causa importante de morbilidad relacionada con el parto prolongado y la obstrucción del parto, que afecta a 2 millones de mujeres en África y Asia⁴⁹. Los Estados también informaron de que seguían tratando de aumentar la oferta y la demanda de métodos anticonceptivos a fin de prevenir los embarazos no deseados. En algunos Estados, estas actividades seguían siendo limitadas ya que se basaban en el estado civil o la edad y no ofrecían cobertura para las solteras ni para las adolescentes. Un número reducido de países informó acerca de sus iniciativas para promover la participación de los hombres en los servicios de atención de la salud materno-infantil, como los reconocimientos médicos prenatales, y en la capacitación parental, y estimular su presencia en el parto, así como su contribución a la planificación familiar y la prevención del VIH.

99. Varios Estados han adoptado medidas para mejorar el acceso de las mujeres al aborto sin riesgos y la atención posterior al aborto. Desde 1995 se han logrado avances considerables en la disminución de las muertes causadas por el aborto en condiciones de riesgo, especialmente en los países que utilizan la guía técnica y de políticas para el aborto sin riesgos de la Organización Mundial de la Salud y sus directrices para la atención posterior al aborto (véase E/CN.9/2014/4 y Corr.1). Las modificaciones de las leyes también son importantes habida cuenta de que, según la Organización Mundial de la Salud, “las restricciones legales llevan a muchas mujeres a procurar servicios en otros países, o de profesionales no capacitados o en condiciones no higiénicas, lo que las expone a un riesgo significativo de muerte o discapacidad”⁵⁰. En muchos Estados, las mujeres tienen derecho a que se les induzca un aborto si lo solicitan. En 2011, ese fue el caso en el 30% de los Estados de los que se dispone de datos, en comparación con el 24% en 1996⁵¹. Desde 2010, algunos Estados de América Latina han informado de que han progresado en la promoción de la despenalización del aborto o del acceso a los anticonceptivos de emergencia. Al mismo tiempo, una importante proporción de mujeres sigue viviendo en Estados donde las leyes son muy restrictivas. Las mujeres de Europa, América del Norte y Asia Central y Oriental en general están sujetas a leyes menos restrictivas sobre el aborto que las mujeres de otras regiones.

100. La mayoría de las respuestas reflejó un interés constante en la salud sexual y reproductiva de las adolescentes (véase también la secc. V.L). En la mayoría de los Estados, se siguen adoptando medidas especiales para prevenir la procreación prematura, en particular mediante la educación sexual integral y el acceso a la

⁴⁹ Gwyneth Lewis y Luc de Bernis, eds., *Obstetric Fistula: Guiding Principles for Clinical Management and Programme Development* (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2006).

⁵⁰ Organización Mundial de la Salud, *Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud*, 2ª ed. (Ginebra, 2012).

⁵¹ *World Abortion Policies 2013* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.13.XIII.4).

información y a los métodos anticonceptivos. Los Estados informaron de que habían establecido centros de salud adaptados a las necesidades de los jóvenes o exclusivamente para jóvenes a fin de prestarles apoyo y asesoramiento jurídico, médico y psicológico de carácter confidencial.

101. La prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA también siguieron ocupando un lugar prioritario en la agenda de salud de la mayoría de los Estados. Algunos Estados informaron de que habían elaborado planes de acción integrales en materia de género que se centraban en la necesidad de afrontar los factores subyacentes que contribuían al riesgo que corrían las mujeres y las niñas de contraer el VIH y el SIDA y a su vulnerabilidad a esa enfermedad, fortaleciendo su capacidad para adoptar decisiones independientes, así como su participación y su liderazgo, y combatiendo la violencia por razón de género y las normas sociales discriminatorias (véase la secc. V.D). La prevención de la transmisión maternoinfantil durante el embarazo, el parto o la lactancia materna siguió siendo la prioridad de la que se informó con más frecuencia, especialmente en el caso de los Estados donde se registraban tasas de prevalencia elevadas. Las medidas adoptadas incluían el examen inicial gratuito y obligatorio de todas las embarazadas, así como el acceso prioritario al tratamiento antirretroviral.

Aumento la atención a las enfermedades no transmisibles

102. Los Estados de las regiones desarrolladas y en desarrollo informaron que habían intensificado las iniciativas para combatir las enfermedades no transmisibles, incluidas las que afectaban a las mujeres y las niñas. Entre las medidas adoptadas se incluían la financiación de las investigaciones para determinar las causas, los factores de riesgo y las repercusiones de diferentes enfermedades no transmisibles entre las mujeres, y para comprender mejor las oportunidades de prevenir y controlar dichas enfermedades. También se siguieron llevando a cabo iniciativas para mejorar la detección y el tratamiento tempranos del cáncer del cuello del útero y de mama, como la realización de mamografías, ecografías y citologías vaginales. En algunos contextos, estos servicios se ofrecían gratuitamente a todas las mujeres; en otros, se ofrecían pruebas gratuitas a las mujeres y las niñas de determinados grupos de edad. En un número cada vez mayor de países la vacuna contra el virus del papiloma humano se ofrece a las niñas con objeto de prevenir el cáncer del cuello del útero. También se destacaron las ventajas de la detección temprana de esos tipos de cáncer mediante campañas de información y concienciación.

103. Por otra parte, se siguieron llevando a cabo iniciativas encaminadas a prevenir y tratar las enfermedades crónicas y degenerativas, como la osteoporosis que afecta desproporcionadamente a las mujeres. Varios países informaron de que promovían la realización pruebas de densidad ósea a las mujeres a partir de los 40 años de edad. Muchos Estados también han intensificado sus actividades para promover estilos de vida saludables a fin de evitar la mala salud relacionada con el consumo de alcohol y tabaco, y con la obesidad. Algunas de esas medidas se dirigen concretamente a las mujeres y las niñas.

104. Los trastornos de la salud mental comparten con otras enfermedades crónicas transmisibles y no transmisibles algunas características comunes, como la duración

prolongada, los cambios constantes de los síntomas y el avance lento⁵². La mayoría de las personas que padecen de depresión, ansiedad y trastornos somáticos son mujeres⁵³. Entre las mujeres en edad reproductiva, los trastornos de la salud mental son la causa más importante de la pérdida de años de vida saludable en todas las regiones, con excepción de África⁵⁴. Si bien algunos Estados han puesto en marcha programas para hacer frente a los problemas de salud mental, en este ámbito se sigue careciendo de información, financiación y personal suficientes, especialmente en los países en desarrollo. Menos del 1% de toda la asistencia para el desarrollo que se destina a la salud se dedica a la prevención y al control de las enfermedades no transmisibles, y menos del 3% de los presupuestos de salud de los países de ingresos bajos y medios se asigna a la salud mental⁵². En los países de ingresos bajos y medios, entre el 76% y el 85% de las personas que padecen trastornos mentales graves no reciben tratamiento⁵⁵. Para hacer frente a este problema, algunos países en desarrollo han comenzado a ofrecer servicios de atención de la salud mental en el nivel primario de atención de la salud, y a integrar la salud mental en otros programas, incluidos los servicios de atención de la salud materna.

Promover el derecho a la salud de los grupos particularmente marginados de mujeres y niñas

105. Muchos Estados reconocieron que las desigualdades entre los géneros en materia de salud y enfermedad a menudo eran mayores en el caso de las mujeres y las niñas que eran víctimas de múltiples formas de discriminación. Los grupos que con mayor frecuencia eran motivo de preocupación eran las adolescentes; las mujeres que vivían en las zonas rurales; las mujeres con discapacidad; las migrantes, las refugiadas y las solicitantes de asilo; y las mujeres de grupos étnicos desfavorecidos. Un número cada vez mayor de Estados destacó también las dificultades que afrontaban las personas lesbianas, gais y trans para que se reconocieran y atendieran sus necesidades de salud. Sin embargo, en algunos países se siguen tipificando los comportamientos homosexuales, por lo que se penaliza a las personas y se pone en peligro su disfrute del derecho a la salud y de otros derechos humanos (véase [A/HRC/14/20](#)).

106. En muchos casos, las medidas encaminadas a promover los derechos de los grupos particularmente vulnerables de mujeres y niñas se han adoptado en respuesta a las actividades de promoción de las organizaciones de la sociedad civil, y a veces en colaboración con esas organizaciones. No obstante, la mayoría de los Estados siguieron informando de que encaraban grandes dificultades para asegurar el acceso a servicios de atención de la salud adecuados sin discriminación. En algunos países, los entornos punitivos pueden obstaculizar el acceso de los trabajadores sexuales a los servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH y de apoyo al respecto⁴⁵. Si bien cada vez se reconocen más los derechos de las mujeres y las

⁵² Organización Mundial de la Salud y Fundación Calouste Gulbenkian, *Integrating the Response to Mental Disorders and other Chronic Diseases in Health Care Systems* (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2014).

⁵³ Organización Mundial de la Salud, "Gender and women's mental health". Se puede consultar en www.who.int/mental_health/prevention/genderwomen/en.

⁵⁴ Organización Mundial de la Salud, *Las mujeres y la salud: los datos de hoy, la agenda de mañana* (Ginebra, 2009).

⁵⁵ Organización Mundial de la Salud, *Plan de acción sobre salud mental 2013-2020* (Ginebra, 2013).

niñas con discapacidad, los Estados informaron de que la aplicación de medidas para responder a sus necesidades planteaba dificultades, sobre todo por limitaciones de recursos.

3. Próximas medidas: prioridades para la acción futura y aplicación acelerada

107. Para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción es necesario reconocer todas las dificultades que afrontan las mujeres y las niñas dentro y fuera del sistema de atención de la salud, y responder a ellas. Se requiere adoptar nuevas medidas para atender a los factores más amplios que determinan la salud de las mujeres y las niñas. Las intervenciones intersectoriales, incluida la elaboración de los marcos legislativos, la incorporación de la perspectiva de género en todo el sector de la salud, el fomento de la educación y el empoderamiento económico, así como las inversiones en infraestructura básica, como carreteras y servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, serán fundamentales para seguir avanzando. La aprobación y aplicación de leyes que protejan a las mujeres y las niñas contra la violencia y las prácticas nocivas, y que les permitan tomar decisiones con conocimiento de causa sobre salud reproductiva y métodos anticonceptivos de su elección, también siguen siendo una prioridad importante.

108. En el sistema de atención de la salud es esencial aplicar iniciativas continuas para aumentar la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de servicios adecuados para las mujeres y las niñas. Esto también incluye transformar la prestación de servicios de atención de la salud, a través de las inversiones y la capacitación, con el fin de responder mejor a las necesidades de las mujeres y a las múltiples dificultades que estas afrontan en diferentes contextos. Por ejemplo, hay pruebas de que la manera más eficaz y completa de hacer valer los derechos de la mujer en materia de salud sexual y reproductiva es mediante la prestación integrada de una variedad de servicios salud, como los de atención de la salud sexual y reproductiva, entre los que se incluyen los de detección y tratamiento del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, los servicios de planificación familiar, y los servicios dirigidos a las víctimas de la violencia (véase la secc. V.D).

109. Para seguir avanzando, es indispensable disponer de financiación suficiente para esos servicios. En general, en muchos países en desarrollo, los presupuestos de atención de la salud son muy insuficientes, lo que se traduce en una falta de infraestructura adecuada de atención de la salud, una disponibilidad limitada de medicamentos esenciales y una grave escasez de personal. Las medidas de austeridad amenazan con traspasar a los hogares la carga de la prestación de atención de la salud⁴⁸. Esto no solo complica el acceso de las mujeres a los servicios como solicitantes de la atención de la salud, sino que también aumenta la carga que soportan quienes en la familia y la comunidad se ocupan del cuidado de otros sin recibir remuneración, que en la mayoría de los casos son mujeres. Los mecanismos de protección social, incluidos los servicios gratuitos y la entrega de vales y transferencias de efectivo, podrían aprovecharse aún más para mejorar los resultados de salud de las mujeres y las niñas.

110. La reunión de datos desglosados por sexo y de indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género es esencial para el seguimiento y la evaluación de los efectos que tienen en las mujeres y las niñas las políticas y los programas de atención de la salud. Los sistemas apropiados de registro civil y estadísticas vitales,

o, a falta de estos, los sistemas de vigilancia de la mortalidad materna y respuesta a ella, que incluyan la identificación, la notificación y el examen de la mortalidad materna, así como la respuesta correspondiente, pueden proporcionar información esencial para cuantificar la mortalidad materna y orientar las medidas para prevenir futuras muertes maternas y fortalecer los sistemas nacionales de registro civil y estadísticas vitales.

111. Para que los servicios de atención de la salud respondan a las necesidades de las mujeres y las niñas, especialmente las que pertenecen a grupos desfavorecidos, y para que se rinda cuentas al respecto, se debe proporcionar más espacio a fin de que las mujeres y las niñas expresen sus opiniones en lo relativo a la planificación, la ejecución y el seguimiento de las políticas de atención de la salud. Los consejos de salud de mujeres, los grupos de usuarios de los servicios y los mecanismos de seguimiento pueden crear conciencia, promover la rendición de cuentas, difundir información y contribuir a que las políticas y los programas de atención de la salud tengan en cuenta las cuestiones de género.

D. Violencia contra la mujer

112. La Plataforma de Acción reconoció la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, y como un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. En ese documento se exhortó a los Estados a adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer, y eliminar la trata de mujeres.

113. En los últimos años, los órganos intergubernamentales y de expertos de las Naciones Unidas han seguido reforzando el marco normativo mundial sobre la violencia contra la mujer. En particular, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 57º período de sesiones celebrado en 2013, aprobó un conjunto de conclusiones convenidas que pusieron de relieve nuevas cuestiones, como el papel de la información, las comunicaciones y la tecnología y las redes sociales, así como determinadas formas de violencia, como los asesinatos por razones de género o feminicidios, y la violencia en los espacios públicos⁵⁵. La Asamblea General aprueba periódicamente resoluciones sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y combatir formas específicas de violencia, como la trata de mujeres y niñas, la mutilación genital femenina y la violencia contra las trabajadoras migrantes (véanse las resoluciones 68/137, 69/147, 69/149 y 69/150). El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer abordó la violencia contra la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos en su recomendación general núm. 30, aprobada en su 56º período de sesiones en 2013⁵⁶.

114. El Consejo de Derechos Humanos también continuó combatiendo la violencia contra la mujer, especialmente sus formas particulares, como la violación y la violencia sexual, el matrimonio infantil, precoz y forzado y la violencia contra las defensoras de los derechos humanos, y ofreciendo vías de recurso para las mujeres víctimas de la violencia (véanse, por ejemplo, las resoluciones del Consejo 23/25 y 24/23). La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y

⁵⁶ Véase [A/69/38](#), segunda parte, cap. VII.

consecuencias ha examinado varios temas, como las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y violencia contra la mujer, los asesinatos de mujeres por razones de género y la responsabilidad de los Estados, y el uso de la norma de la diligencia debida para eliminar esa violencia⁵⁷.

1. Tendencias mundiales

115. Según estimaciones mundiales recientes, el 35% de las mujeres de todo el mundo han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja a lo largo de su vida⁵⁸. Aunque hay algunas variaciones entre las regiones, en todas se registran unos índices intolerablemente altos de violencia contra la mujer. Entre las regiones de ingresos bajos y medios, África tiene la proporción más elevada de mujeres que han denunciado haber sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja (45,6%), seguida de Asia Sudoriental (40,2%), el Mediterráneo Oriental (36,4%), las Américas (36,1%), el Pacífico Occidental (27,9%) y Europa (27,2%)⁵⁹. En los países de ingresos altos, el 32,7% de las mujeres han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja a lo largo de su vida. Debido a la disponibilidad limitada de datos y a los problemas que entraña su comparabilidad, no es posible realizar un análisis de las tendencias mundiales y regionales a lo largo del tiempo.

116. La forma más común de violencia que sufren las mujeres es la violencia en que el agresor es su pareja, la cual suele ocasionarles lesiones y, a veces, la muerte. Como confirmó un estudio mundial sobre el homicidio, casi la mitad de las mujeres víctimas de homicidio mueren a manos de sus parejas o miembros de su familia, mientras que en el caso de los hombres la proporción es de solo 1 muerto por cada 20 víctimas de homicidio⁶⁰. Lo que es alarmante es que la mayoría de las mujeres víctimas de violencia no buscan ayuda ni apoyo. Aunque no se dispone de datos mundiales, un estudio basado en una encuesta realizada a 42.000 mujeres de 28 Estados miembros de la Unión Europea concluyó que solo un tercio de las víctimas de la violencia en que el agresor era su pareja y una cuarta parte de las víctimas de la violencia en que el agresor era una persona distinta de su pareja se pusieron en contacto bien con la policía o bien con los servicios de apoyo después de que sucedieron los incidentes de violencia más graves. En solo el 14% de los casos, las víctimas denunciaron a la policía los incidentes más graves de violencia ejercida por su pareja⁶¹.

⁵⁷ Véanse, por ejemplo, [A/HRC/14/22](#), [A/HRC/17/26](#), [A/HRC/20/16](#) y [A/HRC/23/49](#).

⁵⁸ Organización Mundial de la Salud, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas, *Global and Regional Estimates of Violence Against Women: Prevalence and Health Effects of Intimate Partner Violence and Non-Partner Sexual Violence* (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2013).

⁵⁹ *Ibid.* Las clasificaciones regionales proceden del estudio en cuestión, que abarca solo a 81 países en total, a saber, 23 países de altos ingresos y 58 países de ingresos bajos y medios. Los datos corresponden a 2010.

⁶⁰ *Global Study on Homicide 2013: Trends, Contexts, Data* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.14.IV.1).

⁶¹ Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, *Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE* (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014).

117. Un obstáculo importante para poner fin a la violencia contra la mujer son las persistentes actitudes discriminatorias y normas sociales que justifican y permiten la violencia. Culpar a la víctima es una actitud muy extendida en todos los países. Según datos de 37 países en desarrollo, el 21% de las mujeres ven justificado que un marido pegue a su mujer si discute con él⁶². De modo similar, el 27% de las mujeres ven justificado que un marido pegue a su mujer si descuida a los hijos⁶². Aunque en estas encuestas se recogieron datos proporcionados por mujeres sobre sus actitudes, las encuestas realizadas a los hombres también muestran unos altos niveles de aceptación de la violencia contra la mujer. En una encuesta realizada en 2010 en 15 de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, se preguntó si el comportamiento de la mujer era una de las causas de la violencia doméstica contra ella. El porcentaje de los encuestados que respondió afirmativamente a esta pregunta fue, como promedio, el 52%, y osciló entre el 33% y el 86% de un país a otro⁶³.

118. El Informe Mundial sobre la Trata de Personas publicado más recientemente ofrece un panorama general sobre las pautas y las corrientes de la trata de personas a nivel mundial, regional y nacional, y se basa en los casos de trata de personas detectados principalmente entre 2007 y 2010. Las mujeres representan entre el 55% y el 60% de todas las víctimas de trata detectadas a nivel mundial y, sumadas a las niñas, representan alrededor del 75%. Además, la trata de niños sigue siendo un problema grave, ya que el 27% de todas las víctimas de la trata son niños y, de cada tres niños víctimas de la trata, dos son niñas⁶⁴.

119. Los datos sobre las tendencias mundiales en relación con otras formas de violencia que sufren las mujeres son limitados. Según las conclusiones de una encuesta realizada a 42.000 mujeres de la Unión Europea, el 55% de las mujeres había sufrido acoso sexual al menos una vez después de haber cumplido los 15 años de edad, y una de cada cinco mujeres (el 21%) lo había sufrido en algún momento en los 12 meses anteriores a la encuesta⁶¹. De acuerdo con estimaciones realizadas por el UNICEF en 2013, más de 125 millones de niñas y mujeres de 29 países de África y del Oriente Medio habían sufrido alguna forma de mutilación/ablación genital femenina. Otros 30 millones de niñas corrían el riesgo de sufrir ablación genital en el próximo decenio⁶⁵. Los datos sobre las tendencias muestran que esa práctica es cada vez menos frecuente en algo más de la mitad de los 29 países estudiados⁶⁵. Sin embargo, debido al crecimiento de la población, el número de mujeres afectadas por la mutilación/ablación genital femenina está, de hecho, aumentando. Con respecto al matrimonio infantil, precoz y forzado (véase la sección V.L), el UNICEF estima que en 2014 más de 700 millones de mujeres se habían casado antes de cumplir los 18 años⁶⁶. Esta práctica nociva está disminuyendo, pero todavía persiste a niveles intolerablemente altos en países del África Subsahariana y Asia Meridional.

⁶² Análisis de las encuestas demográficas y de salud realizado por ONU-Mujeres. Datos de la encuesta más reciente, correspondiente al período comprendido entre 2009 y 2014.

⁶³ Enrique García, "Intimate partner violence against women and victim-blaming attitudes among Europeans", *Boletín de la Organización Mundial de la Salud*, vol. 92, Núm. 5 (2014).

⁶⁴ *Global Report on Trafficking in Persons 2012* (publicación de las Naciones Unidas, núm de venta: E.13.IV.1).

⁶⁵ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Mutilación/ablación genital femenina: Resumen estadístico y exploración de la dinámica del cambio* (Nueva York, 2013).

⁶⁶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, "*Ending child marriage: progress and prospects*" (Nueva York, 2014).

2. Resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar la Plataforma de Acción

120. Para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña se necesita un conjunto amplio y coordinado de medidas dirigidas a prevenir y combatir esa violencia, y a hacer frente a sus causas subyacentes. Es esencial que las medidas para eliminar la violencia contra la mujer se integren en estrategias generales que permitan responder a la desigualdad entre los géneros de manera más amplia, y, en particular, a las desigualdades estructurales y sistémicas que son causa y consecuencia de esa violencia.

121. Los Estados Miembros han adoptado diversas medidas para responder a esta esfera de especial preocupación. Se han observado cuatro tendencias principales: a) fortalecer los marcos jurídicos y normativos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer; b) acelerar las iniciativas para prevenir la violencia contra la mujer; c) aumentar la prestación de servicios de apoyo multisectoriales y su integración; y d) mejorar los datos y las pruebas sobre la violencia contra la mujer.

Fortalecer los marcos jurídicos y normativos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer

122. Es esencial disponer de un marco jurídico sólido para eliminar la violencia contra la mujer. También es importante revisar y reformar las leyes y políticas pertinentes, sobre todo las relativas al derecho de familia y al acceso a la tierra y los recursos, así como a la inmigración, para que apoyen a las mujeres víctimas de la violencia en sus esfuerzos para terminar relaciones abusivas, prevengan nuevos actos de violencia y hagan frente a las consecuencias de esa violencia. Aunque la mayoría de los Estados siguen combatiendo la violencia mediante las disposiciones vigentes de sus leyes penales o de sus leyes sobre formas específicas de violencia, varios Estados, especialmente de América Latina y el Caribe, así como un número creciente de Estados de otras regiones, han aprobado leyes generales para garantizar que la mujer pueda tener una vida libre de violencia, que comprenden medidas para tipificar y prevenir la violencia, proteger contra ella y castigar a los autores de actos de violencia. Los Estados también han incorporado disposiciones específicas en sus constituciones nacionales para prevenir la violencia y proteger a las mujeres contra ella.

123. Los Estados de todas las regiones también han seguido fortaleciendo los marcos legislativos sobre la violencia contra la mujer enmendando las leyes para: tipificar nuevas formas de violencia contra la mujer, como la trata de personas, el acoso sexual y la violencia doméstica, o prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina; ampliar las definiciones de violencia doméstica y violación; definir la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos; aumentar las penas; aumentar la protección de las víctimas; incrementar las iniciativas para prevenir la violencia; y suministrar financiación para el cumplimiento de las leyes. Se ha venido emitiendo un número creciente de órdenes civiles de protección, tanto para reprimir las conductas de los autores de actos de violencia, como para alejarlos del lugar de residencia común. La mayoría de las órdenes civiles de protección se aplican en situaciones de violencia doméstica, pero se ha observado un creciente esfuerzo por proteger contra otras formas de violencia, como el matrimonio forzado y el hostigamiento criminal.

124. Los Estados han detectado obstáculos que impiden la aplicación y el cumplimiento de las leyes sobre la violencia contra la mujer, como la falta de voluntad política, la reacción de las fuerzas conservadoras, la falta de conocimientos sobre las leyes, la escasa prestación de servicios jurídicos y el insuficiente acceso a estos, la falta de capacidad de los tribunales, los retrasos en el examen judicial de las causas y la falta de personal calificado y de personal en general. En respuesta a lo anterior, los Estados han establecido algunas medidas específicas, entre ellas: el establecimiento de programas de concienciación para que el público en general, en particular las mujeres, y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, tengan un mayor conocimiento de las leyes; la elaboración de directrices específicas para los organismos de justicia, dirigidas a mejorar su capacidad de respuesta ante los casos de mujeres víctimas de la violencia; el establecimiento de sistemas de vigilancia electrónica de los casos; y la capacitación de los jueces y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Los Estados también han seguido adoptando medidas para mejorar el acceso de la mujer a la justicia, entre otras cosas proporcionando acceso a servicios jurídicos gratuitos; han designado unidades y personal especializados dentro de los organismos de justicia; y han establecido líneas telefónicas de ayuda y sitios web de información.

125. Desde 2010, los países de todas las regiones han venido adoptando cada vez más planes de acción y estrategias nacionales para combatir la violencia contra la mujer, o están en proceso de elaborarlos, aunque su alcance y cobertura difieren considerablemente. Algunos Estados han establecido planes de acción nacionales amplios que abarcan múltiples formas de violencia contra la mujer e incluyen medidas que se ocupan de la prevención, el acceso a la justicia, los servicios de apoyo, los datos y la investigación. En la actualidad, varios Estados están ejecutando sus segundos o terceros planes de acción nacionales, lo que indica que estos planes son parte esencial de una estrategia a largo plazo para combatir la violencia contra la mujer. Los planes de acción nacionales más amplios cuentan con elementos específicos para el seguimiento de los progresos y la evaluación de sus efectos, con calendarios concretos y parámetros de referencia. Esos planes también prevén el establecimiento de mecanismos de ejecución que permiten una respuesta coordinada de los principales organismos gubernamentales. A veces, en la ejecución de los planes de acción nacionales hay una colaboración ministerial, con un comité de ministros que participa en el examen de los progresos y en la asignación de los recursos. Otros planes de acción nacionales describen la participación de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, y la coordinación y el diálogo con ellas. Las organizaciones de mujeres de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en la configuración y vigilancia de los planes de acción nacionales y en el asesoramiento a los gobiernos sobre las leyes y políticas para prevenir la violencia contra la mujer y ponerle fin.

126. Varios planes de acción combaten formas específicas de violencia, como la violencia doméstica, la violencia sexual, la trata de personas, el feminicidio, la violencia relacionada con la brujería y la violencia contra las mujeres de edad, así como algunas prácticas nocivas, especialmente la mutilación genital femenina. Reconociendo la necesidad de complementar los planes de acción nacionales con estrategias adaptadas a las necesidades de determinadas regiones y territorios subnacionales, el establecimiento en los últimos años de marcos normativos a nivel provincial, regional o local ha representado un importante avance. En algunos casos, los Estados han vinculado sus planes de acción o estrategias nacionales para

eliminar la violencia contra la mujer con los planes de desarrollo nacionales. En contextos afectados por conflictos, los Estados han incluido en sus planes de acción nacionales componentes específicos sobre las iniciativas para poner fin a la impunidad y reformar el sector de la seguridad. Los Estados también están adoptando medidas para combatir las formas específicas de violencia de que son víctimas las mujeres con discapacidad, las inmigrantes y migrantes, las indígenas y las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans.

127. Un obstáculo fundamental para que las leyes, las políticas y los marcos destinados a combatir la violencia contra la mujer se apliquen efectivamente es la insuficiencia de recursos. Las crisis económicas ocurridas desde 2007/2008 y las subsiguientes medidas de austeridad han dado lugar a recortes en los servicios sociales, lo que puede tener efectos negativos para las mujeres supervivientes y víctimas de la violencia que solicitan servicios de apoyo. A pesar de la existencia de planes de acción o leyes nacionales para combatir la violencia contra la mujer, varios Estados informaron haber destinado recursos insuficientes para aplicar esas leyes y políticas, y para prestar servicios de apoyo de calidad a las supervivientes.

128. En muchos contextos, las leyes siguen siendo inadecuadas, por ejemplo, porque permiten reducir las condenas en las causas de violación cuando el violador se casa con la víctima, o porque no tipifican la violación conyugal ni la violencia doméstica. Incluso en los casos en que hay vigentes leyes rigurosas, sigue habiendo problemas con su cumplimiento y aplicación. Aunque un número creciente de países han establecido planes de acción nacionales, muchos de esos planes son limitados y combaten solo unas pocas formas de violencia, como la violencia doméstica o la trata de personas, y no incluyen medidas de coordinación, seguimiento ni evaluación. Muy pocos Estados proporcionaron información sobre los recursos destinados a la ejecución de los planes de acción nacionales. No obstante, un país ha llevado a cabo un estudio de los costos con objeto de determinar los recursos mínimos que se necesitan para combatir la violencia y promover la igualdad entre los géneros.

Acelerar las iniciativas para prevenir la violencia contra la mujer

129. Cada vez se reconoce más que prevenir la violencia antes de que ocurra o se repita puede tener un efecto positivo considerable sobre la salud y el bienestar social y económico de las personas, las familias, las comunidades y las sociedades. Para prevenir la violencia es necesario hacer frente a sus causas subyacentes: las desiguales relaciones de poder entre el hombre y la mujer, y las actitudes, las normas y los estereotipos de género que persisten y que perpetúan la discriminación contra las mujeres y las niñas. Desde 2010, se ha puesto cada vez más énfasis en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

130. La sensibilización sobre las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer debería ser un componente de una estrategia amplia para prevenir esa violencia. Los Estados de todas las regiones han venido realizando cada vez más campañas de sensibilización pública sobre una amplia diversidad de temas para combatir la violencia contra la mujer. En esas campañas se emplean diferentes estrategias, como promover un enfoque de tolerancia cero de la violencia contra la mujer, dirigir los mensajes a diferentes grupos de la población, procurar que los hombres participen en las iniciativas para poner fin a la violencia contra la mujer o concienciar a los jóvenes acerca de los estereotipos y las desigualdades que

perpetúan la violencia. El objetivo de las campañas ha sido prevenir formas específicas de violencia, como la violencia doméstica, la violación, el acoso en el lugar de trabajo o la mutilación genital femenina. Varios Estados han empezado a utilizar las redes sociales en sus campañas de sensibilización.

131. Otra importante esfera de intervención es el sistema educativo, que puede contribuir a cambiar las actitudes y normas que toleran la violencia contra la mujer, las cuales suelen formarse a edad temprana. Los Estados han informado sobre las medidas adoptadas en el entorno escolar para contrarrestar las normas y actitudes que toleran la violencia contra la mujer y establecer normas positivas de respeto e igualdad y relaciones sanas. La educación sexual integral, los programas basados en la escuela sobre relaciones sanas/malsanas e igualdad/desigualdad, y la capacitación de los maestros se utilizan cada vez más para ayudar a prevenir la violencia contra la mujer.

132. La movilización de la comunidad también puede ser importante para contrarrestar normas que perpetúan la violencia contra la mujer y crear normas y actitudes positivas basadas en la igualdad entre los géneros y el respeto de la mujer. Cada vez hay más iniciativas en todas las regiones que, mediante estrategias como la realización de actividades de sensibilización en comunidades y escuelas, el establecimiento de comités locales contra las prácticas nocivas y la realización de consultas nacionales y locales sobre la lucha contra las normas sociales y los estereotipos discriminatorios, movilizan a las comunidades para combatir la violencia contra la mujer. La participación de dirigentes tradicionales y culturales en el diálogo sobre las iniciativas para poner fin a la violencia contra la mujer y las prácticas nocivas ha sido una estrategia aplicada para cambiar las actitudes y normas en algunos Estados. Cada vez son más las iniciativas que, mediante programas de movilización comunitaria y actividades de capacitación y fomento de la capacidad, procuran que los hombres y los niños participen en la prevención de la violencia contra la mujer. Estas iniciativas crean espacios para que los hombres hablen de la violencia contra la mujer y la masculinidad, y contribuyen a que la violencia contra la mujer se convierta en un tema aceptable de debate público y de difusión en los medios de información⁶⁷.

133. Aunque los Estados están reconociendo cada vez más la importancia de la prevención, muy pocos han establecido estrategias de prevención a largo plazo, coordinadas e intersectoriales, y la inmensa mayoría presenta información sobre actividades fragmentadas y a corto plazo. Es muy escasa la información facilitada sobre los efectos o la eficacia de las intervenciones, lo que indica la necesidad de prestar mayor atención a las actividades de vigilancia, gestión de los conocimientos y evaluación.

Aumentar la prestación de servicios de apoyo multisectoriales y su integración

134. Las víctimas y supervivientes de actos de violencia deben poder acceder oportunamente a servicios integrados y coordinados de calidad que puedan ocuparse de sus lesiones y otros problemas de salud, incluida la salud sexual y reproductiva; protegerlas de nuevos actos de violencia; ofrecerles apoyo, en particular asesoramiento jurídico, servicios de orientación y acceso a alojamiento seguro; y atender a necesidades a largo plazo, como la búsqueda de alojamiento y el acceso a

⁶⁷ ONU-Mujeres, “Evaluación temática sobre la contribución de ONU-Mujeres a la prevención de la violencia contra las mujeres y la ampliación del acceso a los servicios” (Nueva York, 2013).

la protección social y al trabajo decente. Las respuestas de los Estados confirman una atención constante a la prestación de servicios de apoyo a las supervivientes de actos de violencia, aunque el tipo, la calidad y la cobertura de esos servicios varían considerablemente. Entre los tipos de servicios más comunes cabe citar las líneas telefónicas de ayuda, los servicios de salud, los servicios de policía, los servicios de refugio y alojamiento seguro, los servicios de apoyo psicológico, los servicios jurídicos gratuitos, los servicios de justicia y los servicios de apoyo a la atención del niño. Las organizaciones de mujeres de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en la prestación de servicios y en el establecimiento de normas de calidad de los servicios para las mujeres víctimas de actos de violencia.

135. Un avance importante alcanzado en los últimos años en todas las regiones es el establecimiento de servicios coordinados e integrados de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia, lo que incluye la integración de mecanismos de remisión, mediante la creación de redes de servicios existentes y la agrupación de los sectores pertinentes para combatir la violencia contra la mujer. Por lo general, los servicios integrados comprenden los servicios de salud, asistencia jurídica, policía, refugio y apoyo psicológico, pero algunos Estados también han integrado los servicios de protección social, educación y empleo. Los servicios integrados suelen proporcionarse en centros de atención integral o de servicios integrales o, en algunos casos, dispensarios móviles que prestan servicios en la comunidad. En varios países también se han empezado a utilizar tribunales especializados y servicios de policía especializada para combatir la violencia contra la mujer. Los servicios de policía especializada son una tendencia en auge, en particular en América Latina. Algunos Estados han designado coordinadores en servicios clave, como la policía y los tribunales. Los servicios de prevención de la violencia contra la mujer también se están integrando cada vez más en los servicios de salud sexual y reproductiva, que pueden incluir, entre otros, los servicios de atención del VIH.

136. Cada vez se presta mayor atención a la capacitación, a fin de aumentar la capacidad de los profesionales para combatir con eficacia la violencia contra la mujer y aumentar la calidad de los servicios. Los Estados informaron sobre la impartición de capacitación a docentes y oficiales de policía, así como a profesionales del sistema judicial y de los servicios de salud. En algunos casos, la capacitación se impartió en colaboración con organizaciones no gubernamentales que poseían conocimientos especializados sobre la violencia contra la mujer, pero hay muy poca información en general sobre la sostenibilidad, la calidad o los efectos de esa capacitación. Algunos Estados también han establecido procedimientos operativos estándar y normas de calidad, y han emitido directrices y reglamentaciones para mejorar la calidad de los servicios.

137. Aunque muchos países señalaron que la limitada disponibilidad de servicios, especialmente en zonas rurales y remotas, era un problema fundamental, tan solo unos pocos países han adoptado medidas concretas para aumentar el acceso a los servicios en las zonas rurales. Se ha prestado poca atención a los servicios orientados a los grupos marginados de mujeres, sobre todo a las mujeres con discapacidad, las indígenas y las migrantes. Muy pocos países informaron sobre la participación de las supervivientes en la determinación de la calidad o la prestación de los servicios, aunque algunos han establecido programas específicos para aumentar la rendición de cuentas del Estado en relación con las iniciativas para poner fin a la violencia contra la mujer, prestando una atención especial a la rendición de cuentas de los proveedores de servicios.

Mejorar los datos y las pruebas sobre la violencia contra la mujer

138. Las mediciones internacionalmente convenidas sobre el alcance y la prevalencia de la violencia contra la mujer son imprescindibles, ya que permiten realizar comparaciones a nivel mundial y hacer un seguimiento de las tendencias a lo largo del tiempo. En los últimos años se han logrado importantes avances en el mejoramiento de los datos sobre la violencia contra la mujer. En 2014, alrededor de 100 países disponían de datos representativos a nivel nacional sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer, aunque existen grandes diferencias en la forma en que se reúnen esos datos. Muchos Estados han reunido datos mediante encuestas específicas sobre la violencia contra la mujer o encuestas sobre la delincuencia. En los estudios e investigaciones sobre la violencia contra la mujer se han abordado las causas, la prevalencia, las actitudes y las consecuencias de esa violencia. Algunos países han llevado a cabo estudios cualitativos para comprender la violencia contra grupos específicos de mujeres, como las indígenas. Varios países también informaron de iniciativas para reunir datos administrativos sobre la violencia contra la mujer, incluidos registros de casos denunciados y acceso a los servicios.

139. Pese a los progresos logrados, las lagunas de conocimientos y pruebas siguen planteando un problema importante, no solo en lo referente a los datos sobre la naturaleza y el alcance de las diferentes formas de violencia en los espacios público y privado, sino también a las políticas y los programas que resultan eficaces para eliminar la violencia contra la mujer. Deben reforzarse los conocimientos para comprender mejor qué funciona y por qué; y cómo las iniciativas polifacéticas, mantenidas a lo largo del tiempo, pueden combatir los complejos conjuntos de factores que sustentan la desigualdad entre los géneros y la aceptación de la violencia contra la mujer. Se necesitan esfuerzos mucho mayores e inversiones a largo plazo para mejorar las actividades de seguimiento, gestión de los conocimientos y evaluación de los efectos de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos.

3. Próximas medidas: prioridades para la acción futura y aplicación acelerada

140. La violencia contra las mujeres y las niñas sigue estando a unos niveles intolerablemente altos por varias razones. En primer lugar, la aplicación de los marcos jurídicos y normativos nacionales ha sido lenta y desigual, y existen muchas deficiencias, como una insuficiente aplicación de las leyes, un bajo nivel de cumplimiento y una escasez de recursos adecuados. En segundo lugar, y pese a los crecientes esfuerzos que se realizan, se ha prestado una atención insuficiente a la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas. Por último, la persistencia de los problemas de discriminación, desigualdad entre los géneros, normas sociales discriminatorias y estereotipos de género sigue siendo un gran obstáculo para la eliminación de la violencia contra la mujer.

141. Garantizar la aplicación de marcos jurídicos y normativos enérgicos y amplios que combatan todas las formas de violencia contra la mujer en todos los países sigue siendo una prioridad urgente, al igual que conseguir recursos suficientes para esa aplicación. Es preciso fortalecer las respuestas integrando la prevención de la violencia y la respuesta a ella en marcos normativos más amplios, como los planes nacionales de desarrollo, así como las políticas de salud, educación, seguridad y justicia.

142. En sus respuestas a la violencia contra la mujer, los gobiernos se han centrado principalmente en la prestación de servicios inmediatos, como los de refugio y las líneas de ayuda, y han prestado una atención limitada al apoyo a largo plazo para que las mujeres puedan escapar de la violencia y ejercer su capacidad para adoptar sus propias decisiones de forma independiente, sobre todo en lo referente a la generación de ingresos, la educación y la capacitación. La mayoría de los servicios todavía siguen siendo insuficientes para satisfacer la demanda, y es necesario prestar más atención a su accesibilidad y calidad, entre otras cosas mediante la capacitación de los proveedores y una mejor integración y coordinación. Los Estados han reconocido las causas subyacentes de la violencia contra la mujer. Para acelerar la aplicación se necesitarán estrategias amplias y a largo plazo de prevención de la violencia contra la mujer que eliminen las relaciones desiguales de poder, cambien las actitudes y hagan efectivos los derechos humanos de las mujeres en todas las esferas.

143. La falta de atención a las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación suele significar que las políticas y los programas que buscan eliminar la violencia contra la mujer no responden a sus necesidades ni tienen en cuenta sus experiencias. Las leyes, las políticas y los programas para combatir la violencia contra la mujer deberían hacer frente específicamente a los factores que exponen a las mujeres y las niñas marginadas a un riesgo particular de violencia, y deberían crear un entorno propicio para que esos grupos de mujeres encontraran apoyo en la lucha contra la violencia.

144. En los últimos años se ha estado prestando una atención creciente a las nuevas formas de violencia, como el ciberacoso, y los actos de acoso sexual y violencia cometidos mediante tecnologías de la información y las comunicaciones. Hay otras formas de violencia que están captando cada vez más la atención de los gobiernos. Entre ellas cabe mencionar la violencia en las citas, contra las mujeres de edad, en el lugar de trabajo, contra las mujeres en la política, contra las mujeres en los espacios públicos, contra las defensoras de los derechos humanos y contra las integrantes de las fuerzas armadas. Las múltiples y crecientes formas de violencia contra la mujer y los diversos contextos en los que ocurren subrayan la necesidad de contar con estrategias amplias.

145. La reunión y utilización de datos sobre la violencia contra la mujer es otra esfera que requiere una atención urgente, y los Estados deberían aumentar sus actividades de reunión y notificación de datos de conformidad con los nueve indicadores de la violencia contra la mujer aprobados por la Comisión de Estadística. La investigación sobre las diferentes formas de violencia o sobre la violencia que padecen los grupos marginados de mujeres, a los que es difícil llegar con encuestas nacionales, también es necesaria para comprender mejor las experiencias de esos grupos y los efectos en ellos de la violencia, y para mejorar las respuestas de las políticas.

E. Las mujeres y los conflictos armados

146. La Plataforma de Acción pidió aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones en los procesos de solución de conflictos y la promoción de formas no violentas de solución de conflictos, y reconoció la contribución de la mujer a la promoción de una cultura de paz. También asignó prioridad a la

protección de las mujeres en situaciones de conflicto armado, así como a la asistencia a los refugiados y desplazados internos, y a las mujeres de las colonias y los territorios no autónomos. En términos más generales, situó la cuestión de la mujer y los conflictos armados en un contexto mundial de inseguridad, y pidió que se redujeran los gastos militares excesivos.

147. Desde 2010, se han alcanzado logros notables en el establecimiento de normas para promover la participación equitativa de la mujer en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, combatir la violencia sexual y por razón de género en los conflictos, poner fin a la impunidad y asegurar un acceso en pie de igualdad de las mujeres y las niñas a la justicia y los servicios, incluido el acceso a los servicios de salud reproductiva. En particular, en 2015 el Consejo de Seguridad conmemorará el 15º aniversario de la aprobación de su histórica resolución 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad, la cual se ha reforzado más y se ha aplicado en la práctica mediante seis resoluciones adicionales⁶⁸, en las que se hace un llamamiento a la acción urgente en todos los pilares del programa: prevención, participación, protección y socorro, recuperación y consolidación de la paz. En abril de 2013, el Grupo de los Ocho aprobó una declaración sobre la prevención de la violencia sexual, y en junio de 2014 más de 150 Estados Miembros habían firmado la Declaración de Compromiso para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos (véase [S/2014/693](#)), lo que indica una determinación más firme de combatir las violaciones graves de los derechos humanos y proteger a los civiles. En 2013, la Comisión de Consolidación de la Paz aprobó una declaración sobre el empoderamiento económico de la mujer para la consolidación de la paz (véase [PBC/7/OC/3](#)), en la que se reconoció que se debía empoderar a la mujer tanto política como económicamente. La aprobación y entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas (véase la resolución 67/234 B de la Asamblea General), y la inclusión en él de un criterio relativo a la violencia por razón de género (véase el art. 7 4) del Tratado), supuso un avance importante en el apoyo al objetivo de la Plataforma de Acción de limitar la disponibilidad de armamentos.

148. La aprobación por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de su recomendación general núm. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos⁵⁶ ha sido otro logro importante que ha proporcionado a los Estados partes en la Convención una mayor orientación sobre la protección de los derechos humanos de la mujer antes, durante y después de un conflicto.

1. Tendencias mundiales

149. Pese a los avances normativos logrados en el programa sobre la mujer, la paz y la seguridad, el contexto mundial más amplio de inseguridad, crisis prolongadas, pobreza y desigualdad creciente, así como las nuevas amenazas, incluido el surgimiento del extremismo violento, han limitado e incluso obstaculizado en la práctica la consecución de progresos. Los compromisos con la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de la mujer están actualmente poniéndose a prueba en situaciones de conflicto caracterizadas por actos de violencia en masa, catástrofes humanitarias conexas y una escala sin precedentes de desplazamientos forzosos. A finales de 2013, el número de personas que se vieron forzadas a

⁶⁸ Resoluciones del Consejo de Seguridad 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013).

desplazarse como consecuencia de las persecuciones, los conflictos y los actos de violencia ascendió a 51,2 millones⁶⁹, la cifra más alta registrada en la etapa posterior a la Segunda Guerra Mundial. Las mujeres y las niñas siguen enfrentándose a innumerables riesgos y problemas, antes de comenzar el proceso de desplazamiento y durante todo ese proceso, así como en el contexto de la repatriación, la integración local o el reasentamiento. Los actuales actos recurrentes de discriminación por razón de género suelen exacerbarse en todas las fases del desplazamiento, y los riesgos y problemas pueden agravarse aún más cuando el género se combina con otros factores como la edad, la pertenencia a determinados grupos (por ejemplo, grupos minoritarios), la discapacidad, el estado civil o la situación socioeconómica.

150. La corriente ilícita de armas y dinero dentro de las fronteras y a través de estas facilita el estallido de conflictos y perpetúa los ciclos de violencia. En sus actividades de aplicación de la Plataforma, los gobiernos han prestado poca atención al papel del militarismo en el retraso de los progresos en la consecución de la igualdad entre los géneros. El gasto militar mundial en 2013 ascendió a 1.709 millones de dólares, si bien fue inferior en 1,9% al registrado en 2012⁷⁰. Ese gasto militar mundial excesivo contribuye a un ciclo de inestabilidad, contexto en el que resulta difícil lograr la igualdad entre los géneros, sobre todo cuando la inversión en la solución de los conflictos, la consolidación de la paz y el desarrollo es muy insuficiente⁷¹.

151. A pesar de que la comunidad internacional ha reconocido que la participación de la mujer es fundamental para el logro y el mantenimiento de la paz, la consecución de progresos en esta esfera ha seguido siendo lenta. En julio de 2014, en los países afectados por conflictos la proporción de mujeres con escaños parlamentarios era cuatro puntos porcentuales inferior a la media mundial (22%) y las mujeres ocupaban solo el 13% de los cargos ministeriales (véase [S/2014/693](#)). Desde 2010, cada vez hay más mujeres que forman parte de las delegaciones oficiales de negociación en los procesos de paz y ocupan algunos puestos de liderazgo importantes en las Naciones Unidas. Además, en octubre de 2014, el 40% de los embajadores ante el Consejo de Seguridad eran mujeres, el porcentaje más alto registrado hasta la fecha. Con todo, los progresos siguen siendo limitados, y, entre 2011 y 2013, el porcentaje de mujeres que ocupaban puestos de categoría superior (P-5 a D-2) en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se redujo del 21% al 19% (véase [S/2014/693](#)).

152. La violencia sexual y por razón de género relacionada con los conflictos sigue siendo motivo de grave preocupación, especialmente los continuos incidentes de violación, acoso, esclavitud sexual y matrimonio forzado. Todas las formas de violencia contra la mujer aumentan durante los conflictos, e inmediatamente después de estos, como parte de un proceso continuo de violencia. En marzo de 2014, había 34 partes en conflicto, incluidos grupos armados, milicias y fuerzas de seguridad estatales, respecto de los cuales había sospechas fundadas de que habían cometido actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia, o habían sido

⁶⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Tendencias Globales 2013: El Coste Humano de la Guerra* (Ginebra, 2014).

⁷⁰ Sam Perlo-Freeman y Carina Solmirano, “Trends in world military expenditure 2013”, Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (SIPRI), folleto informativo (abril de 2014).

⁷¹ Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, “You get what you pay for” (Ginebra, 2014).

responsables de esos actos (véase [S/2014/181](#)). La violencia sexual sigue sin denunciarse en muchos casos debido a los temores y traumas que enfrentan los supervivientes y testigos, en particular de ser gravemente estigmatizados, y a la limitada disponibilidad de servicios. Por otra parte, en 2013 se recibieron 96 denuncias de explotación sexual o abuso sexual de las entidades de las Naciones Unidas que presentaron información (véase [A/68/756](#)), y en 2014 salieron a la luz denuncias sobre actos de explotación y abusos sexuales cometidos por soldados desplegados por la Unión Africana.

153. Los efectos negativos de los conflictos y las crisis en la igualdad entre los géneros también son evidentes cuando se evalúan los progresos utilizando indicadores comunes del desarrollo, especialmente los relativos a la educación y la salud. Los datos más recientes de que se dispone indican que aproximadamente la mitad de los niños en edad de asistir a la escuela primaria que no asisten a la escuela viven en zonas de conflictos, y, de ellos, un número desproporcionadamente alto son niñas. En 2013, el índice de mortalidad materna del conjunto de los países en conflicto y salidos de conflictos, a saber, 531 por cada 100.000 nacidos vivos, fue 2,5 veces superior al índice mundial de 210 por cada 100.000 nacidos vivos (véase [S/2014/693](#)). Producto de la discriminación en la ley y en la práctica, las mujeres cabeza de familia se enfrentan a problemas particulares para mantenerse y protegerse a sí mismas, y para mantener y proteger a sus familias. Sin embargo, los niveles de gastos en actividades de consolidación de la paz y recuperación dirigidas al empoderamiento económico y la promoción de los medios de vida de las mujeres fueron alarmantemente bajos (véase [S/2014/693](#)). La inversión en infraestructura, especialmente en los sectores del agua y el saneamiento, pero también en los de la electricidad, las carreteras y el transporte, que a menudo sufren grandes daños en tiempos de conflicto, es también una prioridad en el período de consolidación de la paz y recuperación posterior a los conflictos.

154. Se sigue contando con muy pocos recursos para la ejecución del programa sobre la mujer, la paz y la seguridad. Los datos disponibles de entidades que utilizan indicadores de géneros dentro de las Naciones Unidas muestran que las asignaciones de fondos para proyectos de consolidación de la paz que tienen como objetivo principal la atención de necesidades específicas de la mujer, la promoción de la igualdad entre los géneros o el empoderamiento de la mujer siguen estando muy por debajo del objetivo del 15% establecido por el Secretario General en su plan de acción de siete compromisos para la consolidación de la paz con una perspectiva de género (véase [A/65/354-S/2010/466](#)). Los datos del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre las asignaciones de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), por sectores, muestran pautas similares, lo que demuestra que solo el 5% de los fondos asignados en 2012 a los países en conflicto o salidos de un conflicto tuvieron la igualdad entre los géneros como un objetivo principal (véase [S/2014/693](#)).

2. Resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar la Plataforma de Acción

155. Desde el último examen, los Estados Miembros han adoptado diversas medidas para atender a esta esfera de especial preocupación. Se han observado tres tendencias principales en la aplicación: a) ampliar las políticas y estrategias nacionales y regionales sobre la mujer, la paz y la seguridad; b) aumentar el apoyo a

la participación de la mujer en la consolidación de la paz y las instituciones del sector de la seguridad; y c) prestar mayor atención a los vínculos entre la paz y la seguridad y el programa más amplio de desarrollo.

Ampliar las políticas y estrategias nacionales y regionales sobre la mujer, la paz y la seguridad

156. En julio de 2014, más de 145 países tenían alguna política de igualdad entre los géneros que incluía la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y más de 80 países habían demostrado su compromiso con el programa sobre la mujer, la paz y la seguridad mediante la elaboración de planes de acción, tanto regionales como nacionales (véase [S/2014/693](#)). De estos últimos, 46 países habían establecido planes de acción nacionales específicos, y más de 20 los estaban elaborando (véase [S/2014/693](#)). En los casos en que los planes de acción nacionales se estaban elaborando, los países informaron de que en el proceso de elaboración se habían incluido aportaciones de una amplia diversidad de interesados, especialmente organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, así como colaboraciones realizadas entre esos interesados. Un número creciente de organizaciones regionales y subregionales han puesto en marcha planes de acción o políticas regionales especiales sobre la mujer, la paz y la seguridad, y algunas de esas organizaciones han designado a enviados o representantes especiales para que se ocupen de esta esfera.

157. Aunque el contenido de los planes de acción sobre la mujer, la paz y la seguridad varía, al igual que los recursos asignados a estos, muchos países informaron de que sus planes de acción nacionales adoptaron un enfoque a nivel de todo el gobierno, siguiendo un criterio interinstitucional para sus actividades de aplicación. En los planes de acción nacionales se asignaba prioridad a lograr una participación mayor y más activa de la mujer en la consolidación de la paz a los niveles internacional, nacional y local; prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en particular protegerlas contra la violencia y poner fin a la impunidad de los delitos por razones de género; y prestar asistencia humanitaria y para el desarrollo con atención a las cuestiones de género; y realizar actividades de recuperación, en contextos posteriores a conflictos y en situaciones posteriores a desastres naturales. Por medio de sus planes, muchos países procuraron fortalecer la coordinación y la coherencia de las actividades destinadas a incorporar la perspectiva de género. Dos problemas clave fueron la falta de un marco de aplicación amplio, mensurable y realista, que incluyera indicadores para el seguimiento de los progresos, y la falta de recursos financieros suficientes para las cuestiones de género, que estuvieran vinculados explícitamente a la aplicación de los planes.

158. Cabe destacar que varios países están elaborando o han elaborado sus planes de acción nacionales de segunda o tercera generación, actualizando sus planes para que respondan a las nuevas prioridades estratégicas y normativas incluidas en el programa sobre la mujer, la paz y la seguridad. Algunos países hicieron un examen de sus actividades de aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y esos exámenes se integraron en sus nuevos planes de acción nacionales. Otros Estados destacaron sus mecanismos de presentación de informes, incluidos los informes anuales que se presentan a los gobiernos sobre las actividades de aplicación. En estos planes de segunda o tercera generación se hace hincapié en un enfoque más amplio en el tema de la mujer, la paz y la seguridad, y a menudo se

establecen metas, objetivos e indicadores concretos para mejorar la aplicación, así como para aumentar la financiación. Además, se resalta la importancia de la participación y el liderazgo políticos de la mujer.

Aumentar el apoyo a la participación de la mujer en la consolidación de la paz y las instituciones del sector de la seguridad

159. La participación plena de las mujeres en todas las iniciativas destinadas a prevenir y solucionar los conflictos es un componente fundamental de la Plataforma de Acción. Las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en las estructuras del sector de la seguridad, en general, y en los puestos decisorios y de liderazgo, en particular. En la práctica, las mujeres suelen quedar excluidas de estos procesos, lo que puede afectar negativamente a su seguridad, sus medios de vida y su capacidad para influir en la configuración de las instituciones y las leyes en contextos posteriores a conflictos.

160. Los gobiernos informaron sobre las medidas adoptadas para mejorar esta situación mediante la incorporación de la perspectiva de género, y la integración de las disposiciones de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, en particular, en sus instituciones del sector de la seguridad. La preocupación por la igualdad entre los géneros se ha reflejado en las políticas, las directrices y los procedimientos operativos estándar de seguridad. Se han creado nuevos mecanismos institucionales, como los coordinadores de la igualdad entre los géneros en la policía, el ejército y las instituciones de defensa, así como las dependencias de género en los ministerios correspondientes, para que ayuden a incorporar una perspectiva de género en sus actividades operacionales. Algunos de estos nuevos mecanismos también se encargan de asegurar la producción de estadísticas desglosadas por sexo. Muchos países informaron de que habían llevado a cabo actividades de capacitación e instrucción básicas sobre la igualdad entre los géneros y sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en sus instituciones encargadas de la paz y la seguridad. En muchos contextos se están elaborando módulos temáticos de capacitación, que se centran en cuestiones como la explotación y los abusos sexuales, los códigos de conducta, la gestión de las crisis y la igualdad entre los géneros en las operaciones de apoyo a la paz.

161. Muchos Estados han adoptado medidas para aumentar la participación de las mujeres en las instituciones nacionales relacionadas con la paz y la seguridad, como las fuerzas armadas, la policía y las misiones internacionales de apoyo a la paz. Por ejemplo, algunos gobiernos están aplicando políticas, como el establecimiento de cuotas de género en las fuerzas armadas, la eliminación de las barreras a la entrada de la mujer en determinadas carreras relacionadas con la seguridad, y el establecimiento de planes de acción y directrices sobre igualdad de oportunidades. Como parte de las políticas para apoyar una mayor participación de las mujeres en todos los niveles de las fuerzas militares y policiales se aplican medidas que promueven la contratación, la retención y la promoción deliberada de las mujeres en las fuerzas armadas, así como el establecimiento de condiciones de trabajo no discriminatorias, incluidos el mejoramiento de las prestaciones por maternidad y paternidad, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, el mejoramiento de las políticas de lucha contra el acoso sexual, y el acceso de la mujer a las prestaciones laborales en pie de igualdad.

162. Las mujeres han venido participando cada vez más en las negociaciones de paz, la consolidación de la paz y otras formas de solución de los conflictos mediante actividades de mediación y reconciliación a nivel local, aunque la mayoría de los asientos a las mesas de negociación de la paz los siguen ocupando los hombres. En algunos países, las mujeres han intervenido en procesos de mediación, han participado en estructuras de negociación por medio de grupos de trabajo, comités y estructuras tradicionales de solución de conflictos basadas en la comunidad, y han participado en foros regionales de mujeres y equipos de tareas para el logro de la paz. Varios países salidos de conflictos destacaron el importante papel que podían desempeñar las mujeres en la reconciliación, las iniciativas locales de paz y los procesos nacionales de la verdad y la reconciliación.

163. Las organizaciones y redes de mujeres siguieron haciendo contribuciones fundamentales a las iniciativas de paz y seguridad en los planos nacional y regional, en particular mediante actividades de cabildeo para presionar a sus gobiernos y el intercambio de conocimientos en conferencias y sesiones de capacitación. Los Estados informaron de que se habían creado organizaciones y redes de mujeres cuyo objetivo central era incorporar los derechos humanos de la mujer en diversas prácticas relacionadas con la paz y la seguridad, especialmente las de policía de proximidad, consolidación de la paz y reconciliación. Entre otras cosas, esas organizaciones promueven iniciativas de prevención de conflictos, como los programas de alerta temprana y respuesta rápida; participan en campañas de paz; y velan por que las mujeres de las comunidades participen plenamente en los programas nacionales de consolidación de la paz y prevención de conflictos. Las organizaciones de mujeres desempeñan un papel fundamental en la contribución al establecimiento de las condiciones necesarias para que las mujeres puedan ejercer su capacidad de adoptar sus propias decisiones de forma independiente, expresar sus opiniones con libertad e influir en los procesos decisorios⁷². Varios países también han establecido comisiones nacionales de la mujer o congresos de mujeres para facilitar el acceso de la mujer al poder político y a la adopción de decisiones.

Vínculos entre la paz y la seguridad y el programa más amplio de desarrollo

164. El programa sobre la mujer, la paz y la seguridad está estrechamente vinculado con la reconstrucción y la recuperación económica después de los conflictos, así como con la planificación del desarrollo en general. Las políticas económicas y sociales que defienden los derechos de la mujer y crean sociedades inclusivas pueden prevenir las condiciones que desencadenan los conflictos violentos. Las iniciativas de consolidación de la paz y recuperación que tienen en cuenta las cuestiones de género, y la participación de la mujer en la planificación y ejecución de los programas resultan más eficaces y contribuyen a una paz más justa y duradera, así como a la consecución de progresos en todas las demás esferas prioritarias de la Plataforma de Acción. Las intervenciones internacionales y las estrategias nacionales de desarrollo prestan cada vez más atención a los problemas relacionados con las mujeres, la paz y la seguridad, como lo demuestra el ligero aumento de los fondos asignados a las políticas y los programas relacionados con las mujeres, la paz y la seguridad en los países en conflicto y los países no afectados por conflictos.

⁷² ONU-Mujeres, “Evaluación temática de la contribución de ONU-Mujeres para aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres en la paz y la seguridad y la respuesta humanitaria” (Nueva York, 2013).

165. Entre los ejemplos de proyectos de desarrollo ejecutados por agentes internacionales de desarrollo en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos se incluyen los proyectos para: mejorar el acceso de la mujer a las instituciones jurídicas, transformar las funciones asignadas a cada género y la inseguridad alimentaria crónica, promover la educación y el empoderamiento económico de la mujer mediante la generación de empleo, y mejorar la salud reproductiva de la mujer rural mediante la capacitación de las parteras. La colaboración entre los gobiernos nacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos internacionales de desarrollo y las instituciones de ayuda humanitaria es esencial para formular programas que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

166. Los programas centrados en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer también han prestado apoyo a los desplazados internos y las mujeres y las niñas refugiadas, sobre todo por medio de centros de asistencia jurídica, que prestan ese tipo de asistencia en relación con los derechos de propiedad y vivienda, así como de programas de vivienda para los desplazados internos; programas de educación, capacitación e información; y programas de la protección de las mujeres y las niñas contra el acoso y la violencia en los campamentos de desplazados internos. Varios países, reconociendo que las mujeres y las niñas refugiadas pueden ser especialmente vulnerables a la violencia y la explotación en situaciones prolongadas de desplazamiento, han promulgado o enmendado leyes relativas a los refugiados y solicitantes de asilo. Se han introducido programas que abarcan, entre otras, iniciativas especiales para promover la seguridad de las refugiadas y proporcionarles información sobre las medidas jurídicas vigentes en relación con la violencia por razón de género.

167. En contextos de reconstrucción y consolidación de la paz después de un conflicto, los gobiernos nacionales han puesto en marcha, entre otros, programas dirigidos a: asegurar el acceso de las mujeres a la justicia mediante mecanismos oficiosos de solución de controversias, establecer proyectos de rehabilitación y comités de gobernanza para atender las necesidades de las mujeres afectadas por minas terrestres, y promover el empoderamiento económico de la mujer mediante proyectos de alfabetización y programas de formación profesional. Para combatir los problemas de violencia sexual relacionada con los conflictos y violencia por razón de género, algunos países han establecido mecanismos que buscan mejorar la protección y aumentar el acceso a los servicios de salud y atención psicológica. Algunos programas apoyan el desarme, la desmovilización y la reintegración de las mujeres excombatientes y los niños soldados, así como las campañas de sensibilización pública y de comunicación.

3. Próximas medidas: prioridades para la acción futura y aplicación acelerada

168. Muchas de las preocupaciones y prioridades planteadas en la Plataforma de Acción hace 20 años siguen siendo válidas hoy día. El militarismo y la guerra obstaculizan el empoderamiento de la mujer y la realización de toda la gama de derechos de las mujeres y las niñas. La participación plena y equitativa de la mujer en todas las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad es indispensable para asegurar la protección de la mujer, su empoderamiento y la promoción de sus derechos durante las situaciones de conflicto y después de ellas, y para fomentar una cultura de paz.

169. Aunque se dispone de un sólido marco normativo, sigue habiendo importantes deficiencias en la ejecución del programa sobre la mujer, la paz y la seguridad. Hay una necesidad urgente de que los compromisos se traduzcan en mejores resultados para las mujeres y las niñas, lo que comprende mejorar la reunión y utilización de datos desglosados por sexo para el análisis de las cuestiones de género y la formulación de políticas en los contextos afectados por conflictos; establecer mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas para asegurar una adecuada aplicación de las políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género; fortalecer la coordinación; establecer medidas especiales de carácter temporal para lograr un mayor equilibrio entre los géneros en los órganos decisorios; garantizar la participación y representación de la mujer en pie de igualdad en los procesos de paz; promover el liderazgo de la mujer en las instituciones nacionales de seguridad; asegurar un acceso equitativo a las comisiones de la verdad y a las reparaciones y prestaciones de los programas de desarme, desmovilización, reintegración y recuperación; hacer que los autores de crímenes de guerra por razón de género respondan de sus delitos; asegurar el acceso de los hombres y las mujeres a los servicios esenciales, especialmente a la atención de la salud reproductiva, en las zonas de conflicto y en situaciones de desplazamiento; y proporcionar un mayor apoyo financiero a las organizaciones de mujeres y fortalecer su capacidad.

170. Un problema que persiste es que la prioridad y los recursos que se asignan para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todo el programa sobre la mujer, la paz y la seguridad, incluida la ejecución de planes de acción nacionales sobre esta cuestión, son insuficientes. Es imprescindible que se destinen fondos específicos para los proyectos sobre la mujer, la paz y la seguridad, en el contexto de la asistencia internacional para el desarrollo, en los presupuestos nacionales y como parte de los programas de las Naciones Unidas, para que esta cuestión deje de ser solo una norma y se convierta efectivamente en una práctica. Se necesitan con urgencia políticas económicas y sociales que tengan en cuenta las cuestiones de género y que detengan el aumento de la desigualdad, el militarismo y la masculinidad violenta, para prevenir los conflictos violentos y la violación de los derechos humanos, en particular de los derechos de las mujeres, que inevitablemente le siguen.

F. Las mujeres y la economía

171. Los términos y condiciones en que las mujeres puedan participar en la esfera económica, contribuir a la misma y beneficiarse de ella están estrechamente relacionados entre sí y con su bienestar y el poder que puedan ejercer tanto en su vida privada como de manera más general. La Plataforma de Acción pidió que se promovieran los derechos económicos y la independencia de la mujer, incluidos el acceso al empleo en condiciones de trabajo apropiadas, el control sobre los recursos económicos, la eliminación de la segregación y la discriminación en el trabajo y la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia.

172. El derecho al trabajo es un derecho humano fundamental. El marco internacional de derechos humanos se complementa con las normas laborales, en particular los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el Convenio núm. 111 sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación, el Convenio núm. 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, el

Convenio núm. 183 sobre la protección de la maternidad y el Convenio núm. 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, entre otros. El reconocimiento del derecho de las mujeres y los hombres al trabajo, está, por tanto, ligado a un conjunto de derechos laborales, en particular el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

173. En los últimos años también se han logrado avances normativos importantes en el reconocimiento de la contribución del trabajo no remunerado (incluido el trabajo doméstico no remunerado) al bienestar y la prosperidad económica, y la necesidad de redistribuirlo entre las mujeres y los hombres, así como entre los hogares y el Estado⁷³. Un paso importante en esa dirección se dio en el 53º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que en sus Conclusiones Convenidas reconoció que “entre las consecuencias de la desigualdad en el reparto de las responsabilidades figura el debilitamiento de los vínculos con el mercado laboral, el acceso más reducido a prestaciones de seguridad social y la disponibilidad de menos tiempo para educación y formación, actividades de ocio y cuidado personal y actividades políticas” (véase E/2009/27). En las Conclusiones Convenidas en su 58º período de sesiones, la Comisión recalcó “la necesidad de valorar, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado de personas no remunerado”, dando prioridad a las políticas de protección social, incluidos unos servicios sociales accesibles y asequibles; la necesidad de desarrollar infraestructuras, incluidas las tecnologías que ahorren tiempo y energía; políticas laborales, incluidas las que tengan en cuenta las necesidades familiares; y el fomento del reparto equitativo entre hombres y mujeres de las responsabilidades y tareas domésticas⁶. A este impulso contribuyó la aprobación por la 19ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, celebrada bajo los auspicios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de una resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo el 11 de octubre de 2013 que redefine las “actividades productivas” a fin de que abarquen todas las formas de trabajo, incluidas las labores domésticas y de cuidado no remuneradas que realizan las mujeres y las niñas en los hogares. Esa resolución, junto con los esfuerzos a nivel internacional para revisar la clasificación de actividades para las estadísticas sobre el uso del tiempo por la División de Estadística, debería dar un mayor impulso a la reunión de datos en esta esfera.

1. Tendencias mundiales

174. A nivel mundial, a lo largo de los dos últimos decenios se ha producido una ligera disminución en las tasas de participación en la fuerza de trabajo tanto de las mujeres como de los hombres. Entre 1992 y 2012, la tasa de participación en la fuerza de trabajo de las mujeres se redujo del 52% al 51% mientras que la tasa de participación de los hombres disminuyó del 80% al 77%. El resultado ha sido una leve reducción en la brecha entre los géneros, al pasar de 28 a 26 puntos

⁷³ La producción de servicios no de mercado en el hogar, como la preparación de comidas, la limpieza de prendas de vestir y el cuidado de los niños o las personas de edad, descrito a grandes rasgos como trabajo doméstico no remunerado no se incluye en el producto interno bruto (PIB) (véase Debbie Budlender, ed., *Time Use Studies and Unpaid Care Work* Routledge/UNRISD Research in Gender and Development Series (Nueva York, Routledge, 2010). La recogida de agua y combustible debería considerarse una “actividad económica”, pero rara vez se hace.

porcentuales⁷⁴. Una de las principales razones de la disminución de las tasas de participación en la fuerza de trabajo ha sido el aumento de las oportunidades de enseñanza secundaria y superior para los jóvenes, lo que ha dado lugar a una menor participación en la fuerza de trabajo de los jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años. Si el análisis se limita a los adultos en edad de plenitud laboral (con edades comprendidas entre los 25 y los 54 años), la tasa de participación en la fuerza laboral de las mujeres se ha reducido del 65% al 64%, y la de los hombres del 96% al 94%⁷⁴. Esto significa una leve reducción de la brecha entre los géneros, que ha pasado de 31 a 30 puntos porcentuales a lo largo de un período de 20 años, lo que hace que siga existiendo una gran brecha entre los géneros.

175. Estas tendencias mundiales ocultan pautas divergentes entre regiones. A nivel regional, las tasas de participación en la fuerza de trabajo de las mujeres varían considerablemente y van desde un máximo del 62% en Asia Oriental y el Pacífico a un mínimo del 22% en el Oriente Medio y África Septentrional. Entre 1992 y 2012, el mayor aumento se produjo en América Latina y el Caribe, donde la tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo aumentó en 10 puntos porcentuales (del 44% al 54%). En cambio, en Asia Oriental y el Pacífico y Asia Meridional, se redujo en 6 y 4 puntos porcentuales (del 68% al 62% y del 35% al 31%, respectivamente)⁷⁴.

176. Las brechas más amplias entre los géneros en las tasas de participación en la fuerza de trabajo en 1992 eran las de la región del Oriente Medio y África Septentrional y Asia Meridional (56 y 50 puntos porcentuales, respectivamente). En 2012 estas dos regiones seguían presentando las mayores brechas (53 y 50 puntos porcentuales), aunque la brecha entre los géneros en la primera de las dos regiones había disminuido ligeramente. En el África Subsahariana, donde la agricultura emplea a casi dos terceras partes de las mujeres y los hombres, las tasas de participación en la fuerza de trabajo de las mujeres y hombres eran altas a todos los niveles y las diferencias entre los géneros eran las más bajas de todas las regiones (13 puntos porcentuales en 2012). En las regiones desarrolladas, mientras tanto, la combinación de un aumento de la tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo del 50% al 53% y una disminución de la tasa de participación de los hombres del 72% al 68% entre 1992 y 2012 han dado lugar a una reducción en la brecha entre los géneros del 22% al 15%⁷⁴.

177. A pesar de tener un mayor nivel educativo, en promedio, los jóvenes se encuentran actualmente en una situación mucho peor que las generaciones anteriores en lo que se refiere a su acceso al trabajo remunerado, situación que se ha visto exacerbada por la crisis económica de 2007/2008. En 2013, la tasa mundial de desempleo de los jóvenes, del 12,6%, se situaba cerca del máximo alcanzado durante la crisis⁷⁵. La situación es especialmente grave en las regiones en desarrollo, en las que vive el 90% de la población joven mundial; y donde con escasa protección social, un gran número de jóvenes se quedan atascados en empleos irregulares e informales. Si bien las diferencias de género en el desempleo de los jóvenes son pequeñas en el plano mundial, las tasas de desempleo juvenil son

⁷⁴ Basado en cálculos de ONU-Mujeres a partir de la base de datos de los indicadores clave del mercado de trabajo (KILM) de la Organización Internacional del Trabajo. Puede consultarse en www.ilo.org/kilm (consultada el 2 de octubre de 2014).

⁷⁵ Organización Internacional del Trabajo, *Global Employment Trends for Youth 2013: A Generation at Risk* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2013).

significativamente superiores para las mujeres jóvenes en comparación con los hombres jóvenes en el Oriente Medio y África Septentrional y, en menor medida, en América Latina y el Caribe⁷⁵.

178. La maternidad limita de manera importante las tasas de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, pero no en todo el mundo. Los servicios de cuidados asequibles, las vacaciones pagadas y el apoyo financiero a las familias con hijos suponen una gran diferencia en la manera en que la maternidad afecta a la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo. Los datos comparativos entre los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sugieren que a mayor prestación de apoyo a las mujeres trabajadoras, mayor la tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo y menor la incidencia de las responsabilidades familiares cuando se citan las razones de estar al margen del mercado laboral⁷⁶.

179. En general, en los lugares en que las mujeres han aumentado su participación en la fuerza de trabajo este fenómeno no ha ido acompañado de un aumento proporcional de la participación de los hombres en las labores domésticas y los cuidados no remunerados⁷⁷. En todas las regiones las mujeres pasan mucho más tiempo que los hombres realizando ese trabajo. Una vez que el trabajo remunerado y no remunerado se combinan el promedio de horas totales de trabajo de las mujeres es mayor que el de los hombres en el 87% de los países de los que se dispone de datos; lo que significa que las mujeres tienen menos tiempo para el descanso y el ocio en comparación con los hombres⁷⁷.

180. El hecho de que actualmente haya más mujeres en la fuerza de trabajo no significa que estén en condiciones de igualdad con los hombres. Tampoco significa que el trabajo remunerado proporcione un camino seguro para salir de la pobreza (véase secc. V. A). Para un gran número de mujeres gran parte del trabajo que hacen es de subsistencia, inseguro y con carencias de protección social básica. Las ocupaciones dominadas por mujeres, en general, tienden a ofrecer salarios más bajos, tanto en los mercados de trabajo estructurados como no estructurados.

181. La segregación ocupacional basada en el género es un factor clave que contribuye a las desventajas con que se encuentran las mujeres en el mercado de trabajo⁷⁸. La segregación ocupacional prevalece en todas las regiones y sus pautas generales son en general similares en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo y del contexto social y cultural⁷⁹. En Europa se han registrado pocos cambios en la segregación horizontal por géneros desde mediados de la década de 1990⁸⁰. En el plano mundial, los últimos datos disponibles muestran que

⁷⁶ Olivier Thévenon, “Family Policies in OECD Countries: A comparative Analysis”, *Population and Development Review*, vol. 37, núm. 1 (marzo 2011); clasificación propia utilizando datos de Eurostat (2014) y la clasificación de Thévenon.

⁷⁷ *The World's Women 2010: Trends and Statistics* (publicación de las Naciones Unidas núm. de venta: E.10.XVII.11); véase también Gøsta Esping-Anderson “The Incomplete Revolution: Adapting to Women’s New Roles”, (Cambridge, Polity Press, 2009).

⁷⁸ Helina Melkas y Richard Anker, “Gender Equality and Occupational Segregation in Nordic Labour Markets” (OIT, Ginebra, 1998).

⁷⁹ Richard Anker, “Theories of occupational segregation by sex: an overview” *International Labour Review*, vol. 136, núm. 3 (1997).

⁸⁰ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *Closing the Gender Gap: Act Now* (París, OECD Publishing, 2012).

las mujeres están sobrerrepresentadas en puestos de apoyo administrativo, y solo moderadamente representadas en ocupaciones de dirección⁷⁴.

182. Es sabido que una serie de factores influyen en la segregación ocupacional basada en el género, en particular normas sociales y estereotipos de género relacionados con la actividad laboral que es considerada adecuada para las mujeres y los hombres. Las diferencias entre los géneros en las esferas de estudio son otro factor que contribuye a la segregación ocupacional, puesto que las mujeres tienen más probabilidades de realizar sus estudios en la esfera de las humanidades y los hombres es más probable que se especialicen en temas técnicos y científicos (véase secc. V.B). Las mujeres también son objeto de presiones para “elegir” ocupaciones que ofrecen mayor flexibilidad en términos de horario de trabajo y otros beneficios pecuniarios, a fin de facilitar la conciliación del trabajo con las responsabilidades familiares, incluso si esas ocupaciones en general están peor pagadas.

183. En lo que respecta más concretamente a la calidad y las condiciones de empleo, la desigualdad entre los géneros sigue siendo una fuente importante de estratificación, junto con otras desigualdades concomitantes como la situación geográfica, el origen étnico y la raza o la casta. En el plano mundial las mujeres se concentran en los tipos de trabajos más vulnerables e informales, como los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores familiares auxiliares (alguien que trabaja en una empresa orientada al mercado propiedad de otro miembro del hogar), mientras que los hombres tienen más probabilidades de tener un empleo asalariado o ser empresarios. Entre 1991 y 2012, la tasa de “empleo remunerado”, tal y como lo define la OIT (es decir, el empleo de los asalariados y los empresarios con trabajadores remunerados) aumentó considerablemente en todo el mundo, tanto para las mujeres como para los hombres. Sin embargo, al mismo tiempo, una gran proporción de mujeres y hombres pasaron a tener empleos “vulnerables” (es decir, trabajadores por cuenta propia y trabajadores familiares auxiliares)⁷⁴. Este último grupo constituye la inmensa mayoría de los 375 millones de trabajadores de todo el mundo que viven en una situación de pobreza extrema. En 2012, la proporción de mujeres entre los trabajadores familiares auxiliares fue del 65%, lo que supone un aumento con respecto al 60% en 1995. Sin embargo, en 1995, el 33% de las mujeres que trabajan en todo el mundo eran trabajadoras familiares auxiliares en comparación con el 24% en 2012. En lo que respecta a los hombres, estos porcentajes fueron del 14% en 1995 y el 8% en 2012. Esos trabajos, en general, proporcionan unos ingresos y una seguridad en el empleo limitados, condiciones de trabajo deficientes y escasa o nula protección social. Incluso la categoría de “trabajadores remunerados”, que se considera que ofrece un trabajo de mejor calidad, incluye a los trabajadores informales, es decir, trabajadores sin un contrato adecuado, inseguridad en el lugar de trabajo y escasas o nulas prestaciones de seguridad social⁸¹. Un importante y creciente grupo de los trabajadores asalariados informales son trabajadores domésticos, el 83% de los cuales son mujeres sujetas a múltiples formas de discriminación, por razón de género, raza, origen étnico, condición migratoria y razones geográficas⁸².

⁸¹ Organización Internacional del Trabajo, *Measuring Informality: A Statistical Manual on the Informal Sector and Informal Employment* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2013).

⁸² Organización Internacional del Trabajo, *Promoting decent work for domestic workers: ILO in action* (Ginebra, 2014).

184. Las diferencias por motivos de género en los salarios y los ingresos son una característica de los mercados de trabajo en todo el mundo. Sin embargo, resulta difícil encontrar datos oportunos, fiables y comparables, especialmente para los países en desarrollo, dada la prevalencia del empleo por cuenta propia, lo que complica el seguimiento. En el plano mundial, los datos más recientes disponibles indican que en la mayoría de los países los salarios de las mujeres son entre el 70% y el 90% del salario de los hombres⁸³. Los datos sobre tendencias, que están disponibles solo para un número limitado de países, sugieren que las diferencias salariales se han reducido solo ligeramente en los últimos dos decenios. Al ritmo actual, alcanzar la igualdad en la remuneración por trabajo de igual valor tomaría más de 75 años².

2. Resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar la Plataforma de Acción

185. El Foro Económico Mundial estima que con la tasa actual de progreso se necesitarán otros 81 años para cerrar la brecha entre los géneros en la participación en la economía⁸⁴. Corregir las desigualdades entre los géneros en la esfera económica, concomitantes con otras desigualdades, es una condición necesaria para hacer realidad el derecho de la mujer a un nivel de vida adecuado, así como una mayor autonomía y más poder tanto en el ámbito privado como en el público. Hacer frente a la exclusión de las mujeres en la economía tiene también efectos multiplicadores. Por ejemplo, el aumento de la educación y la participación económica de las mujeres pueden contribuir a una mejor salud y bienestar de las generaciones futuras⁸⁵.

186. Es necesario aplicar un enfoque amplio para abordar las normas sociales discriminatorias, los estereotipos de género y las desigualdades de poder que dan forma a la segregación del trabajo, tanto remunerado como no remunerado, mediante las desigualdades entre los géneros y otras desigualdades concomitantes, y su situación y valoración desiguales, así como otras limitaciones que impiden la igualdad de acceso de la mujer a una amplia gama de recursos. Los Estados Miembros han adoptado diversas medidas para hacer frente a esta esfera de especial preocupación. Han surgido cuatro tendencias principales: a) aumentar la igualdad entre los géneros en el empleo a través de la ley y la práctica; b) prestar apoyo a las mujeres agricultoras y otras mujeres que viven en las zonas rurales; c) abordar las necesidades de las mujeres trabajadoras por cuenta propia y las mujeres empresarias; y d) hacer que se escuche más la voz de las mujeres en la gobernanza económica.

⁸³ Organización Internacional del Trabajo, *Global Wage Report 2008/09: Minimum Wages and Collective Bargaining, Towards Policy Coherence* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008).

⁸⁴ Foro Económico Mundial “2095: the year of gender equality in the workplace, maybe”, comunicado de prensa, Ginebra, 28 de octubre de 2014. Puede consultarse en <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2014/press-releases/>.

⁸⁵ Naila Kabeer y Luisa Natali, *Gender Equality and Economic Growth: Is There a Win-Win?*, IDS Working Paper, núm. 417 (Brighton, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Institute of Development Studies, febrero de 2013).

Aumentar la igualdad entre los géneros en el empleo a través de la ley y la práctica

187. Continuando la tendencia en la aplicación de la que se informó en 2010, los Estados Miembros en todas las regiones han adoptado medidas para mejorar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo mediante la eliminación de disposiciones jurídicas discriminatorias y poniendo en práctica medidas positivas para ayudar a las mujeres a superar los obstáculos estructurales que dificultan su acceso al mercado de trabajo. Los Estados están poniendo en práctica medidas para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres, especialmente en el caso de grupos marginados, como las minorías étnicas y raciales, las mujeres migrantes, las mujeres con discapacidad y las mujeres embarazadas. Algunas de las limitaciones con las que los Estados reconocen que se están encontrando y que están abordando se refieren a la desigual división del trabajo doméstico no remunerado en el hogar.

188. Un número considerable de Estados informaron que continuaban las reformas jurídicas para eliminar las disposiciones discriminatorias de las leyes laborales nacionales y actualizar y revisar la legislación laboral con miras a mejorar la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Estas reformas van desde la eliminación de los obstáculos jurídicos a la participación de la mujer en determinadas profesiones e industrias (que se consideran “de riesgo” o “peligrosas”) o turnos de noche, a los cambios en la legislación sobre la licencia de maternidad. En algunos países se han puesto en marcha medidas para prevenir que las empresas discriminen a las mujeres embarazadas, prorrogar la duración de la licencia de maternidad (de conformidad con recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo) y mejorar las prestaciones por licencia de maternidad. Varios Estados informan de que han adoptado también medidas con respecto a la licencia de paternidad y la licencia parental a fin de facilitar un mejor reparto entre madres y padres de las responsabilidades en materia de cuidados.

189. Más allá de las reformas jurídicas, varios Estados han puesto en marcha programas que ayudan a las mujeres tener un mejor acceso al mercado de trabajo o a reincorporarse a él, por medio de la formación técnica y profesional y otras formas de apoyo. Al mismo tiempo muchos Estados informan sobre políticas para asegurar un mejor equilibrio entre el trabajo y la vida personal, a través de medidas como los horarios de trabajo que tienen en cuenta las necesidades familiares y pausas para la lactancia en el lugar de trabajo. Varios Estados informaron sobre los servicios de guardería, por considerar que son importantes para facilitar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo. Se proporcionó escasa información sobre el tipo de servicios de cuidado (de niños, personas con discapacidad o ancianos) prestados y su accesibilidad para los hogares de bajos ingresos y otros grupos marginados.

190. La diferencia de remuneración entre los géneros y la segregación ocupacional por género con la que está estrechamente ligada, sigue siendo reconocida por muchos Estados como una fuente de discriminación contra la mujer, que un gran número de países, tanto en desarrollo como desarrollados, están abordando mediante medidas como la formación profesional y los esfuerzos para alentar a las mujeres y los hombres a trabajar en sectores en los que se encuentran actualmente infrarrepresentados. Varios Estados señalaron las formas en que las mujeres se concentran en los puestos peor remunerados, a menudo sobre la base de estereotipos de género que ponen de relieve las funciones de sostén económico de los hombres. Numerosos Estados han promulgado leyes sobre el salario mínimo para establecer

un estándar para los salarios de los trabajadores con empleos en la parte más baja de la escala laboral, ocupados predominantemente por mujeres. Como medida conexas, 16 Estados han ratificado el Convenio de la OIT núm. 189⁸⁶. En varios países también se han puesto en marcha estrategias para hacer frente al problema del acoso sexual en el lugar de trabajo.

Prestar apoyo a las mujeres agricultoras y otras mujeres que viven en las zonas rurales

191. En algunas regiones en desarrollo, en un contexto en que la pequeña agricultura ha sufrido como consecuencia de la degradación ambiental y la falta de apoyo público a la agricultura, son a menudo las mujeres las que se quedan trabajando en tierras cada vez más improductivas sobre las que ni siquiera tienen un título de propiedad seguro, mientras que los hombres diversifican sus actividad económica abandonando la agricultura para pasar a ocupaciones no agrícolas⁸⁷. La combinación de la escasez de tierras de cultivo, la degradación de los suelos y la volatilidad de los precios mundiales de los alimentos desde 2007/2008 han aumentado la inseguridad alimentaria. Los aumentos de los precios han afectado desproporcionadamente a los hogares pobres en los países importadores de cereales para alimentación y han provocado el aumento de la carga que recae en las mujeres como responsables de la gestión de los alimentos en el hogar⁸⁸. La crisis alimentaria también ha impulsado una mayor atención política al sector de la agricultura, incluido el trabajo de las mujeres en ese sector.

192. Una esfera importante de actividad de los Estados Miembros ha sido el apoyo a la agricultura en pequeña escala en general y a las mujeres agricultoras en particular, con el fin de empoderarlas y mejorar su seguridad alimentaria y nutricional. Numerosos países han incorporado una perspectiva de género en los planes y estrategias nacionales de desarrollo agrícola. La atención se ha centrado constantemente en prestar apoyo y asistencia a las mujeres de las zonas rurales que sufren una discriminación múltiple a través de una serie de medidas, entre ellas la legislación sobre tierras que reconoce la igualdad de derechos de la mujer a la tierra y los recursos de la tierra durante el matrimonio, en caso de disolución del matrimonio y después de la muerte del cónyuge, y mediante la emisión de certificados de tenencia de la tierra a las mujeres, a menudo como títulos de propiedad conjuntos con sus cónyuges; así como mediante la reforma del derecho de familia para establecer la copropiedad en términos de igualdad de los bienes matrimoniales, la igualdad de derechos sobre la propiedad (tanto de la tierra como de la vivienda) en caso de divorcio y protección de los derechos de las viudas.

⁸⁶ Organización Internacional del Trabajo, Information System on International Labour Standards, base de datos NORMLEX. Puede consultarse en www.ilo.org/normlex (consultada el 14 de noviembre de 2014).

⁸⁷ Carmen Diana, *The Feminization of Agriculture? Economic Restructuring in Rural Latin America*, documento ocasional, núm.1 (Ginebra, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, mayo de 2005); véase también Bina Agarwal, “Food sovereignty, food security and democratic choice: Critical contradictions, difficult conciliations,” *Journal of Peasant Studies*, vol. 41, núm. 6 (2014).

⁸⁸ Agnes R. Quisumbing et al. “Helping women respond to the global food price crisis” documentos sobre políticas del IFPRI, núm. 7 (Washington D.C., Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias 2008); véase también ONU-Mujeres, *The Global Economic Crisis and Gender Equality* (Nueva York, 2014).

193. Más allá de las importantes reformas jurídicas, varios Estados informaron de una mejora del acceso de las mujeres a los servicios de extensión agrícola, la maquinaria, la tecnología y las semillas; la reducción de los impuestos sobre los fertilizantes y otros insumos que se supone sería particularmente beneficiosa para las mujeres agricultoras pobres; la concesión de créditos y los programas de microcrédito; los programas de capacitación para las mujeres que se dedican a la agricultura, la acuicultura y la ganadería; la puesta en marcha de proyectos para invertir en la ordenación de los recursos hídricos y el riego; y los esfuerzos para apoyar el emprendimiento de las mujeres rurales. También se hicieron esfuerzos para prestar apoyo a las cooperativas y alianzas de mujeres rurales y ayudarlas a comercializar sus productos en condiciones preferentes.

Abordar las necesidades de las mujeres trabajadoras por cuenta propia y las mujeres empresarias

194. En el caso del importante número de trabajadores, especialmente mujeres trabajadoras, por cuenta propia, trabajadores familiares auxiliares o trabajadores que trabajan en el hogar y producen en régimen de subcontrata, los derechos laborales no pueden reclamarse y hacerse efectivos por conducto de una empresa, lo que exige un conjunto diferente de soluciones. El apoyo a las mujeres que trabajan por cuenta propia ocupa un lugar destacado en las respuestas, al igual que el apoyo a las mujeres empresarias. Los Estados informaron sobre la mejora del entorno legislativo para las mujeres propietarias de negocios o empresarias, y se dio aún mayor prioridad a las necesidades de las mujeres que son empresarias o trabajadoras por cuenta propia. Entre las medidas adoptadas cabe citar el apoyo financiero mediante el acceso al crédito, subvenciones y créditos; los programas de microcrédito; la capacitación en aptitudes y conocimientos para el desarrollo empresarial; y el apoyo a las asociaciones empresariales y de emprendedores. El número de mujeres trabajadoras a las que se presta apoyo mediante estas intervenciones no siempre estaba claro en los informes, como tampoco lo estaba ni la ubicación (zonas urbanas o rurales) ni los sectores de actividad. A pesar de que las respuestas prestaron una gran atención a la actividad empresarial de las mujeres, se prestó poca atención al empleo de la mujer en el sector privado.

Hacer que se escuche más la voz de las mujeres en la gobernanza económica

195. Si se quiere que los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros se reflejen en las políticas económicas, incluidas las políticas macroeconómicas, es esencial que las mujeres puedan participar en la adopción de decisiones sobre política económica a distintos niveles. Varios Estados señalaron a la atención los bajos niveles de participación de la mujer en la adopción de decisiones y la necesidad de un mayor grado de asociación y acción colectiva de las mujeres en múltiples niveles, entre otras cosas, a través de los sindicatos. Varios Estados resaltaron sus esfuerzos para apoyar las asociaciones empresariales y profesionales de mujeres, los grupos de investigación y promoción que trabajan en la esfera de la igualdad entre los géneros en la economía, y las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios que apoyan la igualdad entre los géneros en la economía a nivel comunitario.

3. Próximas medidas: prioridades para la acción futura y la aplicación acelerada

196. El panorama general con respecto a la igualdad entre los géneros en la economía a lo largo de los dos últimos decenios es de progresos limitados, si no de estancamiento. Las diferencias por motivos de género en las tasas de participación en la fuerza de trabajo siguen siendo considerables y han disminuido muy poco, si es que lo han hecho. Si bien hay más mujeres en edad de plenitud laboral que forman parte de la fuerza de trabajo, la responsabilidad de los cuidados no remunerados sigue limitando el acceso de las mujeres a un trabajo decente, al tiempo que la división de labores domésticas y los cuidados no remunerados entre las mujeres y los hombres sigue siendo muy desigual. También es necesario un reparto más equitativo de las responsabilidades de las labores domésticas y los cuidados no remunerados entre los hogares y otros interesados mediante medidas de protección social, incluidos servicios de atención accesibles y de buena calidad y una mejora de la infraestructura. La segregación ocupacional basada en el género y las diferencias de remuneración entre los géneros se han reducido solo ligeramente en los últimos 20 años. Una de las principales tareas en las que los Estados deben avanzar es la de hacer frente a la baja calidad del trabajo que está a disposición tanto de las mujeres como de los hombres, pero especialmente de las mujeres que permanecen confinadas a los segmentos peor remunerados y menos protegidos los sectores de la economía no estructurada.

197. Sin embargo, los Estados están adoptando importantes medidas activas para regular el mercado de trabajo y poner en práctica leyes y políticas para mejorar los derechos económicos y sociales de la mujer. Medidas como la legislación sobre el salario mínimo, las licencias parentales y de maternidad pagadas y la ampliación de la protección social a los trabajadores del sector no estructurado, como las trabajadoras domésticas, son intervenciones útiles que muchos Estados han adoptado, como lo es la prestación de servicios de atención y educación preescolar, así como el crédito y la infraestructura para las trabajadoras por cuenta propia. Es necesario redoblar estos esfuerzos.

198. La forma en que se diseñan y aplican las políticas macroeconómicas tiene una repercusión directa en la probabilidad de lograr la igualdad entre los géneros. A pesar de su importancia para conseguir diversos resultados económicos y sociales, la gestión macroeconómica por lo general se centra en un conjunto limitado de objetivos, tales como tratar de elevar las tasas de crecimiento del producto interno bruto (PIB) o reducir la inflación a niveles extremadamente bajos. Las cuestiones relativas a la desigualdad y la distribución no se abordan o se abordan de manera limitada⁸⁹. Con frecuencia se da por hecho que el crecimiento económico resolverá automáticamente problemas persistentes, como la desigualdad entre los géneros, pero la experiencia demuestra claramente que un crecimiento más rápido no puede solucionarlos por sí mismo⁹⁰. Solo un puñado de Estados pusieron de relieve el papel fundamental de las políticas macroeconómicas y los programas de reforma económica, incluidas las políticas monetarias, las políticas comerciales y las estrategias de inversión, en la promoción de los derechos económicos de la mujer; la

⁸⁹ Jeffrey D. Sachs, "Rethinking macroeconomics," *Capitalism and Society*, vol. 4, núm. 3 (2009).

⁹⁰ Esther Duflo, "Women empowerment and economic development," *Journal of Economic Literature*, vol. 50, núm. 4 (2012); véase también Kabeer y Natali, *Gender Equality and Economic Growth*.

mayoría de los Estados no presentaron información sobre esta esfera. Las políticas macroeconómicas tienen que incorporar de manera explícita la igualdad entre los géneros como una preocupación. Ello supondría un cambio hacia políticas macroeconómicas que permitieran la creación de más y mejores empleos. Significaría también políticas macroeconómicas que fomentaran una mayor movilización de recursos para financiar inversiones en infraestructura, servicios sociales y medidas de protección social.

199. Un número cada vez mayor de países, especialmente países en desarrollo, están llevando a cabo encuestas sobre el empleo del tiempo y los esfuerzos en ese sentido deben redoblar⁹¹. Es necesario disponer de datos sobre el empleo del tiempo comparables para determinar de qué forma el tiempo dedicado al trabajo no remunerado de las mujeres y los hombres, para los diversos grupos de ingresos, lugares y otros ejes de desigualdad, cambia en respuesta a políticas específicas (por ejemplo, una mejora de la infraestructura o servicios de salud accesibles) y acontecimientos más amplios (por ejemplo, una crisis económica o ecológica).

G. Las mujeres en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

200. La Plataforma de Acción afirmó la importancia de la participación de la mujer en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones para el logro de “un gobierno y una administración transparentes y responsables y del desarrollo sostenible en todas las esferas de la vida”. La Plataforma instó a los gobiernos a que adoptaran medidas para velar por la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones y aumentar la capacidad de las mujeres para participar en puestos directivos.

201. Se han contraído otros compromisos normativos en relación con la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones en los últimos años, en particular sobre la participación política de la mujer. En la resolución 66/130, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a fomentar la participación política de la mujer y acelerar el logro de la igualdad entre hombres y mujeres. Instó a todos los Estados a que adoptaran medidas para asegurar la participación de la mujer en pie de igualdad, en particular en períodos de transición política, mediante la revisión de los sistemas electorales y sus efectos en la participación de la mujer; alentando a los partidos políticos a suprimir los obstáculos que discriminaran contra la participación de la mujer; elaborando actividades de capacitación en apoyo de la participación de la mujer en el proceso electoral; e investigando las denuncias de actos de violencia contra mujeres elegidas para desempeñar cargos públicos o candidatas a ocuparlos.

202. En las conclusiones convenidas aprobadas en su 58° período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer instó a los gobiernos y otros agentes a adoptar medidas para velar por la participación plena, equitativa y eficaz de las mujeres en todos los ámbitos y su liderazgo a todos los niveles en los procesos de adopción de decisiones tanto en el sector público como en el privado,

⁹¹ Mientras que en 1995, eran 56 los países (20 en las regiones desarrolladas) que habían llevado a cabo al menos una encuesta sobre el empleo del tiempo, en 2005 el número había aumentado a 87 (23 en las regiones desarrolladas). En 2014, 94 países (23 en las regiones desarrolladas) habían llevado a cabo al menos una encuesta sobre el empleo del tiempo. Sobre la base de los cálculos de ONU-Mujeres a partir de datos del Centre for Time Use Research de la Universidad de Oxford.

mediante el establecimiento de políticas y medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, y definiendo objetivos, metas y parámetros concretos, y trabajando para conseguirlos⁶.

1. Tendencias mundiales

203. En los últimos 20 años, la representación de las mujeres en los parlamentos nacionales ha ido constantemente en aumento. A nivel mundial, en 2014, las mujeres ocupaban el 23% de los escaños en las cámaras bajas o únicas de los parlamentos, frente al 12% en 1995⁹². Aunque cabe reconocer este progreso importante, es sorprendente que 8 de cada 10 parlamentarios en el mundo sigan siendo hombres. En 2014, América Latina y el Caribe registraron la proporción más alta de mujeres en los parlamentos con un 26,4% (frente a un 12,5% en 1995), mientras que Oceanía tenía la proporción más baja con solo el 3%. Los avances más importantes entre 1995 y 2014 se produjeron en África Subsahariana, donde la representación de las mujeres aumentó del 9,7% al 24%. Durante el mismo período, la representación de las mujeres en los parlamentos en el Oriente Medio y África Septentrional aumentaron del 3,6% al 16,8%. En Asia Meridional se registró el menor progreso, al pasar del 6,5% en 1995 al 10,6% en 2014⁹².

204. Las mujeres están considerablemente infrarrepresentadas en los niveles más altos de participación política, como presidentes de parlamentos, jefes de Estado y de gobierno y ministros. Las mujeres que ocupan el puesto más alto a nivel parlamentario siguen siendo muy pocas: en 2014, 40 mujeres (14,8%) eran presidentas de parlamentos, lo que representa un aumento con respecto a las 24 mujeres (10,5%) que ocupaban ese puesto en 1995. Aún menos son las mujeres que ocupan la más alta posición del gobierno: en 2014, 18 países (9,3%) tenían mujeres jefes de Estado o de gobierno, frente a 12 países (6,4%) en 1995. En 2014, las mujeres ocupaban el 17% de los cargos ministeriales, un aumento con respecto al 15% en 2000. En general, las mujeres ministras tienden a estar a cargo de sectores sociales, y es menos probable que ocupen carteras de economía o relaciones exteriores, lo que refleja probablemente dificultades como la falta de voluntad política para la promoción de la mujer, la falta de acceso de las mujeres al ejercicio del poder y la persistencia de los estereotipos de género. De los 1096 puestos ministeriales ocupados por mujeres en 2014, 187 carteras estaban relacionadas con asuntos sociales y servicios para las familias, la infancia, los jóvenes los ancianos y las personas con discapacidad, frente a 45 en relaciones exteriores y 24 en presupuestos y finanzas⁹².

205. La ausencia de mujeres en cargos ejecutivos superiores se da tanto en el sector público como en el privado. La proporción de mujeres que trabajan como legisladores, altos funcionarios y administradores es considerablemente más baja que la de los hombres⁹³. De los 94 países para los que se dispone de datos, solo en dos países la proporción de mujeres es superior a la de los hombres. Las mayores disparidades se dan en el Oriente Medio y África del Norte, donde la brecha entre los géneros es de más de 80 puntos porcentuales en todos los países. Europa Central y Oriental y Asia Central, los países desarrollados y América Latina y el Caribe

⁹² Cálculos de ONU-Mujeres basados en datos de Unión Interparlamentaria.

⁹³ Esta situación se da en tres categorías ocupacionales de la Organización Internacional del Trabajo: miembros de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública; directores de empresa; y gerentes de empresa.

tienen una menor disparidad entre los géneros a este respecto, pues entre una cuarta parte y la mitad de esos puestos están ocupados por mujeres.

206. No se han reunido sistemáticamente datos sobre otros muchos indicadores, como la participación de las mujeres en el gobierno local, en la administración pública, en el poder judicial, como dirigentes de los partidos políticos, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil, como dirigentes de la comunidad o en puestos de liderazgo en el sector privado. Sin embargo, existen algunos datos parciales, todos los cuales indican que las mujeres rara vez están bien representadas. Un estudio sobre la representación de las mujeres en el gobierno local en la región de Asia y el Pacífico en 2010 mostró que existían variaciones muy amplias entre los países: solo entre el 1,6% y el 37% de los representantes en los consejos rurales eran mujeres; porcentaje que se situaba entre el 0% y el 48,2% para los representantes en los consejos urbanos⁹⁴. Un estudio de 2014 sobre el género y la administración pública, basado en 13 estudios de casos de países, llegó a la conclusión de que las mujeres ocupaban menos del 30% de los puestos de adopción de decisiones en la administración pública. En siete de esos países, las mujeres ocupaban menos del 15% de los puestos de decisión. En el sector de la justicia en 2011, las mujeres representan el 27% de los jueces, el 26% de los fiscales y el 9% de los agentes de policía⁹⁵.

207. Las mujeres mayores de 18 años de edad tienen menos probabilidades que los hombres del mismo grupo de edad de ser miembros de partidos políticos: sobre la base de datos de 51 países, el 11% de las mujeres son miembros de partidos políticos, en comparación con el 15% de los hombres⁹⁶. Incluso en los casos en que las mujeres participan activamente como miembros de los partidos políticos, en muy raras ocasiones alcanzan puestos de liderazgo.

208. Las mujeres representan una proporción cada vez mayor de los miembros de los sindicatos en algunos contextos, pero están infrarrepresentadas en los puestos de liderazgo. Un estudio reciente de los sindicatos de la Unión Europea indicó que las mujeres constituían el 44,2% de los miembros, pero solo el 10% de los presidentes y aproximadamente el 25% de los vicepresidentes y secretarios generales⁹⁷.

209. La desigualdad en la esfera pública con frecuencia empieza con la desigualdad en las relaciones de poder en la esfera privada. Las encuestas de hogares muestran que, a nivel mundial, el 37% de las mujeres casadas o que cohabitan no tienen voz en las decisiones familiares sobre grandes compras. Solo el 15% pueden adoptar esas decisiones por sí solas, mientras que el 44% adopta esas decisiones conjuntamente con su pareja¹⁰. Hay muchos factores que influyen en la capacidad de decisión de las mujeres en el hogar, como la edad al casarse y las diferencias de edad en la pareja, el acceso de las mujeres a los ingresos y los recursos y la colaboración con organizaciones comunitarias.

⁹⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Women's Representation in Local Government in Asia-Pacific: Status Report 2010* (Nueva York, 2010).

⁹⁵ ONU-Mujeres, *El progreso de las mujeres en el mundo 2011-2012: en busca de la justicia* (Nueva York, 2011).

⁹⁶ Cálculos de ONU-Mujeres basados en la Encuesta Mundial sobre Valores.

⁹⁷ Arnaud Bouaffre y Cinzia Sechi, *ETUC 8th March survey*, séptima ed. (Bruselas, European Trade Union Confederation, mayo de 2014).

2. Resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar la Plataforma de Acción

210. Los Estados Miembros han adoptado diversas medidas para hacer frente a esta esfera de especial preocupación. Han surgido tres tendencias principales: a) aplicar medidas especiales de carácter temporal para aumentar la participación de la mujer; b) hacer frente al sesgo de género en las instituciones políticas y apoyar la participación política de la mujer; y c) prestar apoyo más amplio a la participación y el liderazgo de la mujer.

Aplicar medidas especiales de carácter temporal para aumentar la participación de la mujer

211. En aquellos países en que la representación política y la participación de las mujeres en los parlamentos ha aumentado significativamente en los últimos 20 años, con frecuencia ha sido porque se han adoptado medidas especiales de carácter temporal, en particular las cuotas, debidamente adaptadas al sistema electoral y político correspondiente (véase [A/HRC/23/50](#)). En 2013, 64 países de todas las regiones habían aprobado leyes sobre cuotas electorales. Por término medio, los países con cuotas eligieron un 25% de mujeres para el Parlamento, frente al 19% en los países sin cuotas (véase [A/68/184](#)). Las cuotas electorales, como la reserva de escaños y las cuotas de candidatos establecidas por ley, han hecho aumentar en particular la representación de las mujeres en América Latina, Europa, el África subsahariana y los Estados árabes. En cada una de esas regiones, la magnitud del cambio es aproximadamente de 10 puntos porcentuales desde 1995. Un progreso mucho más lento se ha producido en Asia y el Pacífico, donde el uso de cuotas ha sido menos frecuente. En algunos países, la reforma de los marcos constitucionales y jurídicos después de un conflicto, incluida la introducción de cuotas, ha hecho que aumente la representación de la mujer.

212. Los Estados han adoptado distintos tipos de cuotas para aumentar la participación política de la mujer. Algunas son obligatorias (recogidas en la legislación y acompañadas de un mecanismo de aplicación) y tienen como objetivo lograr una determinada meta numérica, ya sea en lo que respecta a la presentación de candidaturas (denominadas cuotas de candidatos) o en términos de resultados (como los escaños reservados). Algunos Estados han puesto en marcha reformas constitucionales y jurídicas, que incluyen disposiciones explícitas para garantizar la igualdad de acceso de la mujer a las instituciones políticas y los órganos decisorios y su plena participación en ellos. Además de las cuotas obligatorias o establecidas por ley, en muchos Estados los partidos políticos aplican voluntariamente cuotas en la preparación de sus listas de candidatos y en sus estructuras internas.

213. Diversos factores han contribuido al éxito de la aplicación de las cuotas, en particular unas normas claras para asegurar su cumplimiento, la voluntad política por parte de los dirigentes para ponerlas en práctica, el apoyo sostenido de los partidos políticos y la presión y vigilancia por parte de las organizaciones de mujeres. La experiencia en las diversas regiones demuestra que sin esos factores resulta más difícil mantener los progresos. Las cuotas electorales funcionan mejor cuando se adaptan al sistema electoral al que se aplican. Los aumentos más sustanciales en la participación de la mujer se han producido cuando las cuotas electorales se aplican a un sistema de representación proporcional (véase [A/68/184](#)). A pesar de la tendencia positiva en la aplicación de las cuotas, sigue habiendo

problemas, en particular la falta de mecanismos de rendición de cuentas y sanciones en caso de incumplimiento en muchos países.

214. La Plataforma de Acción hizo un llamamiento en favor del equilibrio entre los géneros en los órganos decisorios. Si bien muchos países están trabajando para lograr una composición paritaria 50-50 de los órganos decisorios, algunos países son reacios a establecer este tipo de meta, o establecen su meta a un nivel muy inferior, con un objetivo de entre un 10% y 30% de mujeres. La prevalencia del establecimiento de metas poco ambiciosas se pone de manifiesto en muchas respuestas, lo que indica que el logro de un equilibrio entre los géneros en los órganos decisorios sigue siendo un problema importante.

Hacer frente al sesgo de género en las instituciones políticas y apoyar la participación política de la mujer

215. La experiencia de las mujeres, una vez electas, puede considerarse también un factor que contribuye a los bajos niveles de participación política. Las mujeres históricamente han sido vistas como no aptas para el desempeño de cargos políticos y se ha considerado que sus voces tenían menos autoridad y legitimidad en foros públicos a causa de la discriminación y los estereotipos. Las mujeres de grupos minoritarios que presentan su candidatura a ocupar cargos públicos a veces sufren discriminación en razón de su etnia o raza, religión, discapacidad, orientación sexual o edad, además de por su género. Algunos países informaron de que esas actitudes están cambiando, y varios Estados han hecho esfuerzos para lograr ese cambio, a través de medidas como campañas de los gobiernos para promover la participación de la mujer en la adopción de decisiones y programas dirigidos por organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto aumentar el acceso y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en las instituciones políticas.

216. Algunos países han reconocido el sesgo de género en las instituciones políticas que contribuye a la infrarrepresentación de la mujer en los procesos políticos de adopción de decisiones. La ocupación previa de los puestos, las redes de viejos colegas, las largas jornadas de trabajo y la falta de condiciones favorables a la familia, como los servicios de cuidado de los hijos, a menudo disuaden a las mujeres de dedicarse a la política o las obliga a dejar sus puestos. Varios países han señalado la falta de educación y formación profesional como uno de los factores que limitan las oportunidades de liderazgo para las mujeres. A su vez, esto hace que las mujeres tengan menos experiencia política que los hombres, lo que perjudica sus perspectivas electorales.

217. Varios países destacaron el plano local como un ámbito importante para la adopción de decisiones por parte de las mujeres. Presentarse a las elecciones a los gobiernos locales puede proporcionar a las mujeres un punto de entrada para la carrera política, ya que suele haber más puestos en disputa y las campañas electorales son relativamente menos costosas en el plano local. El mayor uso que las mujeres hacen de los espacios y servicios de la comunidad local, tales como agua, electricidad, eliminación de los desechos, clínicas de salud y otros servicios sociales, y su participación en los mismos, puede constituir una experiencia y una plataforma importantes para acceder a cargos públicos a nivel local. Para las mujeres que tienen múltiples responsabilidades en materia de cuidado, también puede ser más fácil acceder a los gobiernos locales, puesto que requieren, por

ejemplo, menos tiempo de viaje y un horario de trabajo más flexible. Sin embargo, la resistencia a la presencia política de la mujer pueden ser particularmente importante a este nivel, ya que las redes oficiosas y las influentes élites locales patriarcales pueden ser a menudo hostiles o excluyentes con relación a las mujeres, tanto en la vida cotidiana, así como mediante su influencia en las instituciones de gobierno local⁹⁸.

218. A fin de eliminar los obstáculos con que se enfrentan las mujeres, muchos países han seguido llevando a cabo iniciativas de fomento de la capacidad para apoyar la participación política de la mujer en los planos local y nacional, en particular mediante la prestación de apoyo entre pares y la capacitación de las nuevas titulares de cargos públicos, el fomento de la creación de redes de mujeres dedicadas a la política y candidatas y la capacitación de partidos políticos para que incorporen la perspectiva de género de forma más eficaz en sus actividades. Las oportunidades de capacitación y fomento de la capacidad, que a menudo están dirigidas por los gobiernos o son apoyadas por organizaciones de la sociedad civil, han mejorado la capacidad de liderazgo de las mujeres en esferas tales como la gestión de campañas y el uso de la palabra en público y e hicieron que aumentaran sus conocimientos sobre la labor en las instituciones políticas y la participación en los procesos electorales. También se han puesto en marcha programas de liderazgo para reforzar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones. Un mayor acceso a la capacitación y los programas de capacitación para el liderazgo puede, a su vez, ofrecer a las mujeres oportunidades de avanzar en sus carreras políticas.

219. Las estructuras especializadas en la igualdad entre los géneros, como los grupos de mujeres interpartidos, que existen en los parlamentos de varios Estados, han sido eficaces para que las mujeres que se dedican a la política se apoyen mutuamente, y han permitido a las parlamentarias colaborar en cuestiones de interés común, elaborar estrategias para el cambio y crear mejores vínculos con las organizaciones de la sociedad civil. Algunos Estados han introducido programas de mentores interpartidos para dotar a las mujeres que entran en la esfera política de las aptitudes necesarias para desempeñar sus funciones. Muy pocos Estados informaron de medidas para establecer relaciones entre organizaciones de mujeres y representantes de las mujeres, por ejemplo mediante mecanismos de divulgación comunitaria.

220. En la mayoría de los países intentar ocupar puestos políticos es costoso. Con un menor número de conexiones políticas y empresariales, las mujeres con frecuencia tienen menor acceso a los recursos financieros y el capital social necesarios para ganar elecciones y ser políticamente activas. Se han aprobado reformas de la política de financiación en 117 Estados, donde se proporcionan a los partidos políticos fondos públicos para gastos destinados a las campañas, la capacitación y las actividades de los partidos. En 27 de esos Estados, la financiación pública depende de cumplir requisitos en materia de igualdad entre los géneros (véase [A/68/184](#)). Algunos Estados informan de que han dado un paso más allá y asignado fondos adicionales a las mujeres candidatas, mientras que otros han establecido que una parte de la financiación debe destinarse a actividades que alienten la representación de la mujer.

⁹⁸ *Gender Equality: Striving for Justice in an Unequal World* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.05.III.Y.1).

221. Otro obstáculo a la participación política de la mujer es la amenaza de violencia y la intimidación. Algunos países están adoptando importantes medidas para combatir las múltiples formas de violencia a las que se enfrentan las mujeres tanto durante el período electoral como una vez que han sido elegidas para ocupar escaños en el parlamento. Algunas de las iniciativas en los países para prevenir la violencia contra la mujer en las elecciones incluyen campañas de sensibilización antes de las elecciones, la creación de salas de seguimiento de la situación de la mujer, y la reunión de grupos de mujeres y jóvenes de la sociedad civil, medios de comunicación y los sectores público y privado a fin de que colaboren para asegurar procesos electorales pacíficos a través de la promoción, la mediación, la coordinación, el análisis, la observación y la documentación. Solo unos pocos Estados han promulgado leyes para combatir el acoso y la violencia política contra la mujer, lo que indica que es necesario redoblar los esfuerzos en este frente a diferentes niveles, tanto nacional y como subnacional.

222. Varios países han introducido también informes nacionales anuales y mecanismos de seguimiento para evaluar eficazmente los avances logrados en la participación de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles. Unos pocos Estados han fortalecido la reunión de datos para analizar de manera eficaz las tendencias observadas en la representación política de la mujer a fin de formular medidas apropiadas para hacer frente a las diferencias por motivos de género. La reunión y difusión de datos desglosados por sexo es un problema acuciante en la medición de la representación política de la mujer.

Prestar apoyo más amplio a la participación y el liderazgo de la mujer

223. En los últimos años, han aumentado las voces que piden que las mujeres estén mejor representadas en los niveles superiores de las empresas privadas con fines de lucro. La segregación ocupacional vertical significa que las mujeres tienden a agruparse en los niveles inferior y medio de la jerarquía interna de las empresas. Se han utilizado cuotas en un número reducido de países para hacer frente a las deficiencias en la representación de la mujer en los niveles superiores de las empresas privadas. Además, el uso de cuotas para luchar contra la infrarrepresentación de la mujer en los consejos de administración de las empresas ha ido ganando terreno, especialmente en los países desarrollados; y allá donde se han puesto en práctica, han dado resultados rápidamente. Algunos países han utilizado cuotas para aumentar el porcentaje de mujeres en las juntas de supervisión, los consejos de administración y los niveles superiores de gestión de las empresas y han introducido nuevas normas en materia de diversidad por la cuales las empresas están obligadas a informar sobre la composición de su personal y sus consejos. Más allá del sector privado, existen iniciativas similares para alentar a las mujeres a trabajar en la administración pública, incluido el servicio diplomático, el poder judicial, los servicios públicos, el gobierno local y en puestos de gestión.

224. A pesar de la tendencia positiva con respecto al apoyo más amplio a la participación y el liderazgo de la mujer, hay una serie de lagunas. Por ejemplo, se ha prestado muy poca atención a la participación de la mujer y su influencia en los sindicatos, lo que indica que es necesario desplegar más esfuerzos en esta esfera. Asegurar la voz y la participación de la mujer en los sindicatos es importante para dar prioridad a cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros, como la licencia de maternidad y parental, la igualdad de remuneración, y el acoso sexual en el lugar de trabajo, a fin de que esas cuestiones, entre otras cosas, ocupen un lugar

adecuado en los acuerdos de negociación colectiva y otras negociaciones con las empresas. Del mismo modo, muy pocos Estados informaron sobre la participación de la mujer en las organizaciones de mujeres. Las organizaciones de mujeres son importantes para el ejercicio del poder y la adopción de decisiones por parte de las mujeres por una serie de razones: esas organizaciones pueden ayudar a fomentar la intervención de las mujeres mediante la capacitación y la educación, la prestación de servicios y la creación de un espacio para la participación y el liderazgo de la mujer. Las organizaciones de mujeres han desempeñado un papel fundamental en la formulación de cuestiones fundamentales para los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como en la movilización de grupos interesados para exigir cambios.

3. Próximas medidas: prioridades para la acción futura y la aplicación acelerada

225. Es preciso adoptar un enfoque integral para aumentar la participación de la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones. Es necesario adoptar medidas para aumentar la intervención de las mujeres y que se escuche su voz, desde el nivel de los hogares hasta los niveles nacional, regional y mundial, pasando por el nivel comunitario y local. En el contexto de barreras institucionales muy arraigadas, las medidas especiales de carácter temporal constituyen una estrategia probada para aumentar la representación de la mujer en la política nacional y local, así como en los consejos de administración de las empresas. Sin embargo, la poca capacidad institucional para hacer cumplir las cuotas, así como la falta de consenso político y las actitudes discriminatorias en relación con el papel de la mujer en la adopción de decisiones son algunos de los problemas que siguen impidiendo el uso de medidas especiales de carácter temporal. Es necesaria la voluntad política por parte de los dirigentes de las instituciones públicas y privadas, incluidos los partidos políticos, para garantizar la aplicación efectiva de esas medidas y lograr mayores y más rápidos progresos. Otras medidas, como la financiación pública de los partidos políticos, incluidos los incentivos para promover la igualdad entre los géneros y aumentar la representación de la mujer también pueden ser decisivas.

226. Es necesario redoblar los esfuerzos para apoyar la participación política de la mujer mediante el fomento de la capacidad, la formación y las estructuras especializadas en la igualdad entre los géneros. La violencia contra la mujer en la política debe abordarse como una prioridad urgente mediante la promulgación y aplicación de legislación apropiada. Es muy importante promover mecanismos para facilitar las relaciones entre las organizaciones de mujeres y las representantes de las mujeres para promover políticas de igualdad entre los géneros.

227. A todos los niveles, las organizaciones de la sociedad civil tienen una importante función que desempeñar: ya sea en calidad de organizaciones comunitarias que prestan apoyo y proporcionan capacitación a las mujeres para que alcen su voz en el hogar y se ofrezcan a ocupar puestos como dirigentes comunitarias; como organizadoras de las trabajadoras para poner de relieve las dificultades particulares relacionadas con la igualdad en el lugar de trabajo; como defensoras de la igualdad entre los géneros para presionar a los políticos y hacer que rindan cuentas con respecto a sus políticas y promesas; o como partidarias de las campañas electorales de las mujeres.

228. A fin de impulsar los progresos en la representación de la mujer más allá de los parlamentos nacionales, son necesarios datos más numerosos y de mejor calidad. Hay grandes lagunas en la reunión y el análisis de datos con respecto a la participación de la mujer en los gobiernos locales, la dirección de los sindicatos y los movimientos colectivos, su representación en el poder judicial, la adopción de decisiones por parte de las mujeres en la esfera privada, la participación de las mujeres en los consejos de administración de las empresas y el sector privado y la prevalencia de la violencia política contra las mujeres, entre otras cuestiones. Se necesitan medidas adicionales para apoyar la ampliación de la reunión de datos.

H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

229. La Plataforma de Acción estableció tres componentes para avanzar en la esfera de especial preocupación relacionada con los mecanismos institucionales: la creación o el fortalecimiento de los mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales; la integración de la perspectiva de género en la legislación, las políticas públicas, los programas y los proyectos; y la generación y difusión de datos e información desglosados por sexo para la planificación y la evaluación.

230. Uno de los principales progresos logrados a nivel mundial desde 2010 ha sido la aprobación de la resolución 64/289 de la Asamblea General, por la que se estableció la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). La creación de ONU-Mujeres ha contribuido a dar una mayor coherencia a todo el sistema, al fusionar y llevar adelante las actividades de los cuatro organismos de las Naciones Unidas que se ocupaban anteriormente de las cuestiones de la igualdad entre los géneros: la División para el Adelanto de la Mujer, la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. En la resolución se establece que la Plataforma de Acción es uno de los instrumentos normativos que constituyen el marco de la labor de ONU-Mujeres.

231. En los últimos años, los avances normativos han puesto de relieve la importancia de incorporar la perspectiva de género en las políticas y los programas, y de mejorar la reunión y difusión de datos desglosados por sexo. En relación con los temas prioritarios, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha subrayado continuamente en sus conclusiones convenidas la función estratégica y de coordinación que desempeñan los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, y la necesidad de fortalecer la base empírica de las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros. El Consejo Económico y Social proporciona todos los años orientación detallada al sistema de las Naciones Unidas sobre la incorporación de la perspectiva de género en todos los programas y políticas (véanse las resoluciones del Consejo 2010/7, 2011/6, 2012/24, 2013/16 y 2014/2).

232. También se han logrado avances normativos importantes en la esfera de las estadísticas de género. El conjunto básico de indicadores sobre la violencia contra la mujer, que la Comisión de Estadística acordó para ayudar a los Estados a evaluar el alcance, la prevalencia y la incidencia de la violencia contra la mujer, tiene suma importancia. En febrero de 2013, la Comisión acordó además un conjunto mínimo

de 52 indicadores cuantitativos y 11 normas como guía para la producción nacional y la compilación internacional de estadísticas de género (véase E/CN.3/2013/18).

1. Tendencias mundiales

233. Según varias fuentes, incluidas las respuestas nacionales presentadas para este examen y para los exámenes anteriores sobre la aplicación de la Plataforma de Acción, y los resultados de la encuesta mundial realizada en 2012 sobre el cumplimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, la mayoría de los países informa de la existencia de mecanismos institucionales para la promoción de la igualdad entre los géneros (véase A/69/62). ONU-Mujeres mantiene un directorio de mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros, en el que se indica que 193 países tienen establecido algún mecanismo o coordinador especial para la igualdad entre los géneros.

234. Además de la existencia generalizada de instituciones, varios estudios regionales examinan los mandatos y la capacidad. Un estudio realizado en 2014 en la Unión Europea halló que, en 2012, los 28 Estados miembros tenían establecidos órganos gubernamentales de promoción de la igualdad entre los géneros, pero no se ha observado ningún progreso considerable en lo que respecta a sus mandatos, los recursos humanos que les han sido asignados ni su capacidad para promover la igualdad entre los géneros⁹⁹. Como se constató en ese estudio, desde 2005 los recursos humanos asignados a los órganos gubernamentales de promoción de la igualdad entre los géneros habían disminuido en 14 Estados miembros⁹⁹. Otro estudio sobre 13 países de los que se disponía de datos halló que el gasto público en mecanismos nacionales fue inferior al 0,4% del PIB, y que los niveles de gastos o bien se habían mantenido intactos o bien habían disminuido desde la crisis financiera, como resultado de las medidas de austeridad aplicadas por los gobiernos de todo el mundo¹⁰⁰. De manera análoga, un estudio sobre 53 países africanos constató que las limitaciones financieras encabezaban la lista de los problemas a que se enfrentaban esos mecanismos¹⁰¹. Varios estudios sobre mecanismos nacionales de América Latina y el Caribe, Europa Sudoriental y Oriental, el Cáucaso y Asia Central, Asia y el Pacífico, y Asia Occidental también pusieron de manifiesto que la insuficiencia de recursos financieros y, en algunos contextos, la mayor dependencia de la financiación de los donantes para apoyar actividades; los bajos niveles de capacidad técnica, poder decisorio y visibilidad dentro de los gobiernos; y la falta de voluntad política para dar prioridad a la incorporación de la perspectiva de género en todos los programas y políticas gubernamentales eran problemas importantes a los que se enfrentaban todas las regiones¹⁰².

⁹⁹ Instituto Europeo de la Igualdad de Género, “Gender equality and institutional mechanisms: implementation of the Beijing Platform for Action in the EU” (Luxemburgo, 2014).

¹⁰⁰ Development Finance International y Oxfam International, *Putting Progress at Risk- MDG Spending in Developing Countries*, informe de Government Spending Watch (Oxford, Oxfam, 2013).

¹⁰¹ Comisión Económica para África, *Recent Trends in National Mechanisms for Gender Equality in Africa* (Addis Abeba, 2011).

¹⁰² Comisión Económica para Europa, *National Mechanisms for Gender Equality in South-East and Eastern Europe, Caucasus and Central Asia: Regional Study* (Ginebra, 2010); *National Mechanism for Gender Equality and Empowerment of Women in Latin America and the Caribbean Region* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.10.II.G.18); Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, *Strengthening National Mechanisms for Gender*

235. Con respecto a las estadísticas de género, un examen de 126 países realizado en 2012 arrojó algo de luz sobre las tendencias mundiales en el fomento de la capacidad para la reunión y utilización de estadísticas de género (véase E/CN.3/2013/10). El examen constató que en las dos terceras partes de los países las oficinas nacionales de estadística contaban con coordinadores o secciones de estadísticas de género. Sin embargo, solo el 31% de los países disponía de una oficina especial de estadísticas de género en la oficina nacional de estadística, lo que indica la insuficiente prioridad que se concede a esta esfera. Además, solo el 12,7% de los países contaba con un presupuesto especial para las estadísticas de género, mientras que el 48% dependía de fondos y presupuestos especiales (véase E/CN.3/2013/10). Aunque la producción de estadísticas de género se ha incrementado en los últimos años, la atención se centra principalmente en esferas como la mortalidad, la educación y la participación en la fuerza de trabajo, y no tanto en otras esferas, como la violencia contra la mujer y la niña o la medición del trabajo doméstico no remunerado mediante encuestas sobre el empleo del tiempo.

2. Resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar la Plataforma de Acción

236. Los mecanismos institucionales siguen siendo instrumentos fundamentales para la promoción de la igualdad entre los géneros. Los Estados miembros han adoptado diversas medidas para ocuparse de esta esfera de especial preocupación. Han surgido tres tendencias principales: a) fortalecer los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros; b) mejorar las políticas para la incorporación de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad entre los géneros; y c) aumentar las iniciativas para reunir, difundir y utilizar estadísticas de género.

Fortalecer los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros

237. Aunque los mandatos de los mecanismos nacionales difieren entre sí, estos mecanismos, al ser el componente básico del marco institucional para la promoción de la igualdad entre los géneros, facilitan y supervisan la formulación, ejecución y vigilancia de los programas y políticas gubernamentales sobre la igualdad entre el hombre y la mujer; promueven y establecen relaciones de colaboración con las dependencias gubernamentales pertinentes, el sector privado, los medios de difusión y las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de mujeres; y realizan actividades para catalizar la reforma legislativa respecto de una amplia gama de cuestiones. Los mecanismos nacionales suelen encargarse de presentar informes a los parlamentos sobre el cumplimiento de las leyes y políticas relativas a la igualdad entre los géneros, así como de informar sobre el cumplimiento por el Estado de un tratado determinado, de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El respeto de esas obligaciones ha aumentado la rendición de cuentas por los Estados con respecto a la promoción de la igualdad entre los géneros.

Equality and the Empowerment of Women: Regional Study-Asia and the Pacific (Bangkok, 2010); Islah Jad, *Strengthening National Mechanisms for Gender Equality and the Empowerment of Women: National Mechanisms for Gender Equality in the ESCWA Region* (Beirut, Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2010); y Comisión Económica para África, *Recent Trends in National Mechanisms for Gender Equality in Africa* (Addis Abeba, 2011).

238. Para ser eficaces, los mecanismos nacionales necesitan: una persona con categoría de ministro de gabinete que los dirija; procesos institucionalizados para facilitar la planificación, aplicación y supervisión, en los que participen las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones comunitarias; recursos presupuestarios y personal suficientes; y la oportunidad de influir en las políticas de todos los departamentos gubernamentales. Muchos Estados informaron de que en los gobiernos nacionales seguían existiendo ministerios, comisiones y departamentos que supervisaban las políticas e iniciativas relativas a la igualdad entre los géneros. Esos mecanismos institucionales tienen una considerable diversidad de estructuras y pueden ser ministerios independientes o parte de un ministerio, un departamento o una división de un ministerio, una dependencia de la oficina del jefe de Gobierno o un órgano autónomo¹⁰³.

239. Entre los mecanismos para la igualdad entre los géneros notificados por los Estados también figuran coordinadores o grupos de trabajo en ministerios sectoriales; órganos interdepartamentales, ministeriales o multisectoriales; mecanismos descentralizados en los gobiernos estatales, municipales y locales; instituciones de rendición de cuentas; y consejos asesores o consultivos. Ha habido una continuación de dos tendencias que se observaron en 2010. En primer lugar, algunos países informaron de que los mecanismos institucionales para la promoción de la igualdad entre los géneros se habían seguido descentralizando hasta el nivel administrativo más bajo, con el consiguiente resultado de que ahora todos los niveles de gobierno compartían responsabilidades en la promoción de la igualdad entre los géneros; y, en segundo lugar, se informó de que se habían seguido estableciendo mecanismos institucionales para la promoción de la igualdad entre los géneros dentro del poder legislativo. Por ejemplo, había grupos o comités permanentes en los parlamentos que evaluaban los efectos de la legislación propuesta sobre la igualdad entre los géneros, y que proponían leyes para eliminar la discriminación contra la mujer y presionaban para que se aprobaran. Esas estructuras contribuyen a una mayor rendición de cuentas al exigir a los distintos sectores del poder ejecutivo que rindan cuentas del cumplimiento de los objetivos de igualdad entre los géneros establecidos en los marcos normativos nacionales.

240. Unas estrechas relaciones de trabajo entre los mecanismos nacionales y la sociedad civil pueden aumentar el intercambio de conocimientos, el fomento de la capacidad y la rendición de cuentas. Muchos países reconocieron que las organizaciones de mujeres eran un grupo especialmente importante, observando que la colaboración con ellas permitía que las mujeres influyeran en las políticas y supervisaran su aplicación. En algunos países, los mecanismos nacionales reúnen a representantes de organizaciones de mujeres, organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación para elaborar proyectos de textos legislativos, preparar planes de acción nacionales y supervisar su aplicación. También existen ejemplos de intercambios de experiencias y buenas prácticas entre los países para proporcionar apoyo político y técnico a los gobiernos en la ejecución de reformas que tengan en cuenta las cuestiones de género.

241. La insuficiente asignación de recursos representa un enorme problema para que los mecanismos nacionales puedan cumplir su mandato: los recursos financieros

¹⁰³ Rounaq Jahan, “Strengthening national mechanisms for gender equality and the empowerment of women: a global synthesis study”, estudio preparado para la División para el Adelanto de la Mujer (Nueva York, 2010).

y humanos que les son asignados rara vez son proporcionales a sus ambiciosas atribuciones y funciones asignadas. En dos respuestas nacionales se informó de que los recursos financieros destinados a los ministerios de asuntos de la mujer habían aumentado, pero muchos más países informaron de que o bien la financiación había disminuido o bien los recursos financieros disponibles para su labor habían sido insuficientes. En algunos casos, los mecanismos nacionales de los países en desarrollo tenían que depender de las contribuciones de los donantes para apoyar sus actividades, lo cual podía tener consecuencias para la sostenibilidad de esas actividades o del nivel de compromiso generado en el plano nacional con la ejecución de su labor en esta esfera.

242. Algunos Estados informaron de que no habían logrado incluir mecanismos nacionales en el máximo nivel de gobierno, mientras que otros señalaron que se habían reorganizado instituciones clave sobre la igualdad entre los géneros, fusionando mecanismos nacionales independientes con otros ministerios y reduciendo de ese modo el alcance de sus actividades y su estatus general dentro del gobierno. Algunos países informaron de que recientemente se habían abolido por completo los mecanismos nacionales o los ministerios de asuntos de la mujer.

243. Asegurar una capacidad de personal adecuada para los mecanismos nacionales seguía representando un problema para varios países. Dotar a los mecanismos nacionales de expertos técnicos cualificados, comprometidos con la promoción de la igualdad entre los géneros y capaces de trabajar de manera estratégica y detectar oportunidades de cambio es esencial para que esos mecanismos tengan éxito. Algunos países han organizado actividades de capacitación para fomentar la capacidad y fortalecer las aptitudes del personal en relación con el análisis de las cuestiones de género.

Mejorar las políticas para la incorporación de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad entre los géneros

244. Desde que se aprobó la Plataforma de Acción, la incorporación de la perspectiva de género se ha integrado en las políticas gubernamentales como una estrategia esencial para la promoción de la igualdad entre los géneros en todos los sectores y en todos los ámbitos de las políticas públicas. Como se puso de manifiesto en muchas respuestas nacionales, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas requiere medidas concretas para mejorar los conocimientos, la coordinación, la cooperación, y la supervisión y la rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno. Bajo la dirección de los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros, varios países han establecido planes de acción y políticas y estrategias nacionales para la incorporación de la perspectiva de género, y han adoptado medidas para mejorar la aplicación de las políticas de igualdad entre los géneros. Varios países mencionaron algunos sectores en los que habían concentrado sus iniciativas para incorporar las cuestiones de género, en particular la administración pública, la reducción de la pobreza y el logro del crecimiento económico. Algunos países exigen que todas las entidades públicas incluyan objetivos, estrategias y medidas de promoción de la igualdad entre los géneros en sus planes y presupuestos. Otros han elaborado planes de vigilancia y evaluación para hacer un seguimiento de la aplicación de las políticas de incorporación de la perspectiva de género.

245. Los países informaron sobre las iniciativas que habían aplicado para fortalecer las relaciones de trabajo entre los ministerios de asuntos de la mujer y otros componentes del gobierno a fin de mejorar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas normativas. Algunos países han nombrado coordinadores de las cuestiones de género en puestos administrativos superiores de los diferentes niveles de gobierno. Esos coordinadores se reúnen en grupos de trabajo interministeriales para dirigir y coordinar la incorporación de la perspectiva de género en los ministerios, departamentos y organismos.

246. Continuando la tendencia registrada a lo largo del último decenio, los gobiernos han seguido utilizando la elaboración de presupuestos con perspectiva de género para promover cambios en las políticas, las asignaciones y los resultados de los presupuestos a fin de asegurar la asignación de recursos para el cumplimiento de los compromisos contraídos en materia de igualdad entre los géneros. La mayoría de los países informaron sobre las iniciativas que habían aplicado para hacer un seguimiento de los presupuestos desde una perspectiva de género, lo que supone un avance hacia un mayor reconocimiento de las consecuencias específicas para cada género de las políticas fiscales¹⁰⁴. El éxito de las iniciativas para financiar las medidas normativas de promoción de la igualdad entre los géneros depende de la participación y la colaboración activas de una amplia diversidad de agentes, especialmente los ministerios de finanzas y planificación, los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros, los parlamentos y otras entidades competentes, como los organismos de investigación y las organizaciones de mujeres.

247. Entre las actividades para la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género se han incluido exámenes de los procesos de presupuestación, y análisis de los planes y políticas gubernamentales a los niveles nacional, sectorial y local, para evaluar las deficiencias existentes. Esto proporciona pruebas y datos esenciales para la adopción de decisiones informadas y políticas fundamentadas con miras a combatir las desigualdades entre los géneros. Varios países que presentan periódicamente informes para hacer un seguimiento del gasto público han establecido unidades especiales dedicadas a elaborar presupuestos con una perspectiva de género. Algunos Estados informaron de que habían logrado mejoras en la calidad de los sistemas de financiación pública mediante la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. Se necesita fomentar más la capacidad y perfeccionar los sistemas de vigilancia y seguimiento para asegurar que se estén utilizando datos precisos en los programas e iniciativas de elaboración de presupuestos con perspectiva de género. Hasta la fecha, la elaboración de presupuestos con perspectiva de género se ha centrado principalmente en el análisis de determinados sectores de gastos. Entre las esferas que pueden beneficiarse de las experiencias y el aprendizaje de la elaboración de presupuestos con perspectiva de género se incluyen las decisiones de política macroeconómica global sobre el volumen total de los gastos, ingresos y préstamos presupuestados, y las decisiones sobre qué combinación de reducción de los gastos y aumento de los impuestos utilizar para reducir un déficit presupuestario.

¹⁰⁴ ONU-Mujeres calcula que en 65 países de todo el mundo hay iniciativas establecidas para la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género (véase www.gender-budgets.org).

Aumentar las iniciativas para reunir, difundir y utilizar estadísticas de género

248. En los dos últimos decenios se han observado importantes avances en la generación y difusión de datos desglosados por sexo, y estadísticas de género. La disponibilidad de estadísticas de género adecuadas es esencial para la formulación de políticas con base empírica a todos los niveles. Como dejó claro la Plataforma de Acción, la responsabilidad de reunir, analizar y difundir estadísticas recae en las oficinas nacionales de estadística y, de manera más general, en los gobiernos, así como en las organizaciones internacionales, incluidas las entidades de las Naciones Unidas.

249. Unos 105 países indicaron que estaban llevando a cabo una labor de reunión y vigilancia de las estadísticas nacionales de género. Alrededor de 60 países comunicaron que estaban utilizando el conjunto mínimo de 52 indicadores de género, y otros 10 países señalaron que estaban planeando utilizarlo. Varios países informaron sobre la aplicación de nuevas iniciativas relacionadas con las estadísticas de género, en particular la elaboración de protocolos destinados a determinados ministerios para la producción de estadísticas de género, la preparación periódica de publicaciones sobre estadísticas de género, incluidos indicadores de desempeño sobre igualdad de género, y la elaboración de planes nacionales de estadística. Algunos países han establecido observatorios nacionales de igualdad de género y equipos de género a nivel local y nacional que dirigen la reunión de estadísticas desglosadas por sexo y la elaboración de indicadores de género nacionales. En la reunión de los datos nacionales también se ha prestado especial atención a la reunión de datos relativos a determinados grupos, como las mujeres de las zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las mujeres que viven con el VIH/SIDA. Algunos Estados han colaborado para establecer bases de datos estadísticos regionales que midan la igualdad entre los géneros. Por ejemplo, varios países africanos han trabajado con la Comisión Económica para África para elaborar el índice africano de género y desarrollo, que tiene por objeto dotar a los encargados de la formulación de políticas de un instrumento adecuado para el seguimiento de los progresos nacionales en la consecución de la igualdad entre los géneros.

250. A pesar de esos avances, muchos países señalaron las dificultades con que tropezaban para disponer de suficientes estadísticas de género, las cuales, en algunos casos, eran parciales, contradictorias o totalmente inexistentes. Las oficinas nacionales de estadística suelen carecer de recursos humanos y financieros suficientes para reunir, analizar y difundir datos. Como consecuencia de las limitaciones de capacidad, muchos de los indicadores incluidos en el conjunto mínimo de 52 indicadores de género adolecen de serios problemas estadísticos de comparabilidad o disponibilidad de datos a nivel internacional. Además, el conjunto mínimo no abarca todas las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, por ejemplo no mide la pobreza por sexos ni ofrece medios para medir la desigual distribución de poder ni de recursos dentro del hogar. En general, se carece de estadísticas sobre el acceso de la mujer a los servicios sociales y de protección social.

251. En el plano internacional, el Programa Mundial de Estadísticas de Género¹⁰⁵, establecido por mandato de la Comisión de Estadística, ejecutado por la División de Estadística y coordinado por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre las

¹⁰⁵ Véase <http://unstats.un.org/unsd/gender/default.html>.

Estadísticas de Género, ha dado un gran impulso a las actividades relacionadas con las estadísticas de género en los últimos años. Ese Programa tiene por objeto: mejorar la coherencia entre las iniciativas existentes sobre estadísticas de género mediante la coordinación internacional; elaborar y promover directrices metodológicas en ámbitos existentes y en nuevas esferas de preocupación; fortalecer la capacidad estadística y técnica a nivel nacional para la producción, difusión y utilización de datos relacionados con las cuestiones de género; y facilitar el acceso a los datos y metadatos pertinentes a través de un portal de reciente creación que se puso en funcionamiento en marzo de 2014¹⁰⁵.

252. Se está realizando una importante labor metodológica a nivel mundial sobre determinados indicadores de género para los que no se dispone actualmente de conceptos convenidos internacionalmente ni de datos comparables. Por ejemplo, se está trabajando para concluir la clasificación internacional de actividades para las estadísticas sobre el uso del tiempo. Otra iniciativa reciente, el programa Pruebas y Cifras para la Igualdad de Género, reúne a organismos y a la Secretaría de las Naciones Unidas, a investigadores sobre cuestiones relativas a la mujer y a oficinas nacionales de estadística para elaborar nuevas metodologías y enfoques con miras a medir la propiedad de activos y la actividad empresarial desde una perspectiva de género¹⁰⁶.

3. Próximas medidas: prioridades para la acción futura y aplicación acelerada

253. Aunque se han logrado algunos progresos en el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la igualdad entre los géneros, sigue habiendo muchos problemas. Para cumplir los compromisos contraídos en materia de igualdad entre los géneros e incorporar la perspectiva de género de forma efectiva es esencial que los mecanismos institucionales gocen de una autoridad adecuada, un mandato claro y recursos humanos y financieros suficientes, y que rindan cuentas por el cumplimiento de su misión, pero también que estén facultados para exigir cuentas a otros órganos gubernamentales. Asegurar que los ministerios de asuntos de la mujer y otros mecanismos nacionales conexos se encuentren ubicados en el nivel gubernamental más alto posible ayuda a movilizar la voluntad política y a obtener apoyo del resto del gobierno.

254. Se necesita fortalecer la capacidad de los mecanismos nacionales para la igualdad de género y prestarles apoyo técnico constantemente a fin de ayudarles a cumplir sus mandatos. Para fortalecer la adopción de medidas coordinadas sobre la igualdad entre los géneros se precisa una colaboración intersectorial entre todos los niveles de gobierno en la que participen otras partes interesadas, especialmente las organizaciones de mujeres. Los planes de acción y las políticas nacionales para la igualdad entre los géneros, así como las estrategias para la incorporación de la perspectiva de género, desempeñan un papel importante y deberían recibir prioridad. Para evaluar adecuadamente las dificultades a que se enfrentan los mecanismos nacionales y otros mecanismos institucionales para promover la igualdad entre los géneros y aprender de las estrategias que han logrado buenos resultados, se deben realizar investigaciones sistemáticas y comparativas entre todos los países sobre sus niveles de desempeño y eficacia a lo largo del tiempo.

¹⁰⁶ Véase <http://genderstats.org/EDGE>.

255. El apoyo al mejoramiento de las estadísticas de género ha cobrado gran impulso, lo que debería aprovecharse para seguir acelerando la consecución de progresos. Aunque muchos países muestran una gran voluntad política de fortalecer la reunión y utilización de estadísticas de género en el plano nacional, se necesitará una cantidad considerable de recursos adicionales para colmar las lagunas de disponibilidad de indicadores que existen y reunir datos sobre cuestiones nuevas y emergentes. Otro problema importante tiene que ver con la producción de estadísticas que puedan ofrecer a los diferentes grupos demográficos y sociales medios para medir la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer. Se debería promover la reunión, el análisis y la difusión de estadísticas desglosadas, y redoblar los esfuerzos para analizar completamente los datos de las encuestas existentes e invertir en otras fuentes de datos, en particular en los registros administrativos. También debería darse prioridad a la elaboración de metodologías éticas y sólidas para analizar grandes conjuntos de datos (es decir, macrodatos), que tengan en cuenta la igualdad entre los géneros.

I. Derechos humanos de la mujer

256. La Plataforma de Acción deja claro que el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por las mujeres y las niñas es esencial para lograr la igualdad entre los géneros. La Plataforma pidió a los gobiernos que promovieran y protegieran los derechos humanos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; que garantizaran la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica; y que fomentaran la adquisición de conocimientos jurídicos elementales.

257. En los últimos años se han registrado varios avances normativos importantes a nivel mundial para fortalecer las medidas encaminadas a hacer respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de la mujer y la niña. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha seguido ampliando y esclareciendo el contenido normativo de la Convención a través de sus recomendaciones generales. Las seis recomendaciones generales más recientes, aprobadas entre 2010 y 2014, tratan de: las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos; las obligaciones básicas de los Estados partes con arreglo al artículo 2; las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución; las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos; las prácticas nocivas; y las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres.

258. De 2010 a 2014, en sus períodos de sesiones 13º a 26º, el Consejo de Derechos Humanos aprobó 419 resoluciones sobre una amplia diversidad de temas. De esas resoluciones, 21 tratan sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos de la mujer o la igualdad entre los géneros, en particular la violencia contra la mujer, la mortalidad materna, el matrimonio infantil y forzado, y la eliminación de la discriminación contra la mujer. En otras 211 de esas resoluciones se abordan otros temas, pero se incluyen algunas referencias a cuestiones relacionadas con los derechos humanos de la mujer o la igualdad entre los géneros. Desde 2008 se han formulado 35.469 recomendaciones en total a los Estados examinados en el marco

del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Aproximadamente el 20% de esas recomendaciones se refieren a cuestiones relacionadas con los derechos humanos de la mujer y la igualdad entre los géneros¹⁰⁷. De 1995 a 2014, 96 informes temáticos de los mecanismos de procedimientos especiales se centraron explícitamente en cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer o la niña, o con la igualdad entre los géneros, y 119 informes sobre otros temas integraron cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer y las cuestiones de género.

1. Tendencias mundiales

259. Desde 2009, Nauru y el Estado de Palestina han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con lo que el número total de partes en 2014 ascendió a 188, pero el objetivo de la ratificación universal de la Convención para el año 2000, fijado en la Plataforma de Acción, todavía no se ha logrado. Además, muchos países han mantenido sus reservas a disposiciones básicas de la Convención. Dieciséis Estados partes mantienen reservas al artículo 2 (sobre las medidas de políticas) y 25 mantienen reservas al artículo 16 (sobre el matrimonio y la vida familiar). El Comité considera que los artículos 2 y 16 son disposiciones básicas de la Convención y ha expresado su preocupación por el número y alcance de las reservas registradas con respecto a esos artículos. El gran número de reservas formuladas con respecto al artículo 16 es especialmente preocupante, ya que indica la renuencia de esos Estados a regular la esfera privada, donde las mujeres y las niñas siguen siendo víctimas de una discriminación profundamente arraigada. Once Estados partes han retirado todas sus reservas, o parte de ellas, entre 2010 y 2014.

260. Con respecto a sus procedimientos de comunicaciones individuales e investigación, el Protocolo Facultativo de la Convención ofrece reparación internacional contra las violaciones de los derechos humanos de las mujeres a las que se les haya denegado la justicia a nivel nacional. El número de Estados partes en el Protocolo Facultativo ha aumentado de manera constante, de 99 en 2009 a 105 en 2014. A finales de septiembre de 2014, el Comité, de conformidad con el procedimiento de comunicaciones individuales, dictaminó que se habían violado derechos amparados por la Convención en 16 casos referidos a una amplia diversidad de cuestiones.

261. Se siguen realizando reformas jurídicas para promover la igualdad entre los géneros. En 2014, al menos 143 países tenían disposiciones relativas a la igualdad entre las mujeres y los hombres en sus constituciones¹⁰⁸. La base de datos del Banco Mundial sobre los derechos de propiedad y la capacidad jurídica de la mujer, que abarca datos de 100 países durante un período de 50 años (1960-2010), muestra que se han logrado importantes progresos en la reducción de la brecha entre los géneros en lo que respecta a la capacidad de las personas para acceder a activos y poseerlos, y firmar documentos jurídicos en su propio nombre, así como en la consagración de la igualdad y no discriminación como un principio rector en las

¹⁰⁷ Examen periódico universal, UPR Info Database. Puede consultarse en www.upr-info.org/database/.

¹⁰⁸ ONU-Mujeres, Constitutional Database. Puede consultarse en <http://constitutions.unwomen.org> (accesible desde el 13 de octubre de 2014).

constituciones nacionales¹⁰⁹. Según la base de datos Women, Business and the Law del Banco Mundial, solo entre 2011 y 2013 se registraron 48 modificaciones legislativas en 44 países¹¹⁰ para promover la igualdad entre los géneros. El índice de instituciones sociales y género de la OCDE muestra que 132 países (de un total de 162 de los que se dispone de datos) han aprobado leyes que prohíben la violencia doméstica, y 134 (de un total de 162 de los que se dispone de datos) han aprobado leyes para hacer que los lugares de trabajo y los espacios públicos sean más seguros para las mujeres mediante el establecimiento de leyes que prohíben el acoso sexual¹¹¹.

262. A pesar de los progresos alcanzados en la reforma de las leyes, la discriminación contra la mujer ante la ley sigue estando omnipresente en varias esferas, especialmente en el ámbito del derecho de familia. En 26 países, de un total de 143, las leyes estatutarias sobre sucesión diferencian entre la mujer y el hombre¹¹². Hay 27 países con leyes que discriminan a la mujer en la medida en que esta no puede conferir su nacionalidad a sus hijos ni cónyuges extranjeros en pie de igualdad con el hombre¹¹³. La discriminación ante la ley en el ámbito del derecho de familia sigue siendo un problema particular en el África Subsahariana, el Oriente Medio y África Septentrional, y Asia Meridional. La coexistencia de múltiples sistemas jurídicos, con leyes y prácticas consuetudinarias y religiosas discriminatorias que aún persisten, sigue siendo un obstáculo en varios países.

2. Resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar la Plataforma de Acción

263. Los Estados Miembros han adoptado diversas medidas para hacer frente a esta esfera de especial preocupación. Han surgido tres tendencias principales: a) aplicar medidas normativas para lograr la igualdad entre los géneros y proseguir las reformas jurídicas para eliminar la discriminación; b) fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, las instituciones y el apoyo a los derechos humanos de la mujer; y c) acelerar las iniciativas para hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación.

Aplicar medidas normativas para lograr la igualdad entre los géneros y proseguir las reformas jurídicas para eliminar la discriminación

264. Un marco jurídico sólido que promueva y proteja los derechos humanos de la mujer es la base para el disfrute por la mujer de sus derechos. Aunque los Estados

¹⁰⁹ Mary Hallward-Driemeier, Tazeen Hasan y Anca Bogdana Rusu, “Women’s legal rights over 50 years: progress, stagnation or regression?”, Policy Research Working Paper, No. 6616 (Washington D.C., Grupo del Banco Mundial, 2013).

¹¹⁰ Nota: el número total de economías es 143 (Banco Mundial, *Women, Business and the Law 2014: Removing Restrictions to Enhance Gender Equality - Key Findings* (Londres, Bloomsbury, 2014)).

¹¹¹ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Gender, Institutions and Development Database. Puede consultarse en <http://stats.oecd.org/Index.aspx?datasetcode=GIDDB2012>.

¹¹² Cálculos realizados por ONU-Mujeres a partir de datos procedentes de la base de datos Women, Business and the Law del Banco Mundial. Puede consultarse en <http://wbl.worldbank.org/data> (accesible desde el 2 de octubre de 2014).

¹¹³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “Nota conceptual sobre igualdad de género, leyes sobre nacionalidad y apatridia 2014” (Ginebra, 2014).

informaron sobre sus iniciativas para aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer mediante la reforma de las leyes nacionales, solo unos pocos Estados abordaron específicamente la aplicación de las observaciones finales y las recomendaciones generales del Comité. Los Estados también informaron sobre la ratificación de algunos instrumentos regionales, como el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer en África, la Declaración de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

265. Desde 2010, varios Estados han introducido reformas en sus constituciones para consagrar en ellas el principio de la igualdad entre el hombre y la mujer y la prohibición de la discriminación por razón de género. Partiendo de la prohibición de la discriminación, algunos Estados han introducido disposiciones en sus constituciones para promover cuestiones específicas de la igualdad entre los géneros, en particular la representación en los parlamentos nacionales, los derechos económicos y sociales, el acceso a la justicia, la igualdad en la familia y el matrimonio, y la creación de mecanismos para la igualdad entre los géneros. A los niveles nacional y subnacional, los países han seguido estableciendo leyes más amplias para promover la igualdad o luchar contra la discriminación. Se trata de leyes que prohíben la discriminación por razón de género en numerosas esferas, entre ellas el empleo, la educación y el acceso a los servicios públicos, y establecen deberes positivos o medidas especiales de carácter temporal para acelerar el logro de la igualdad entre los géneros.

266. Ha continuado la tendencia de las reformas legislativas que se había observado anteriormente, sobre todo en el caso de las leyes civiles y las leyes sobre la familia y la condición jurídica de las personas, que tienen por objeto eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera privada. Esas reformas han proporcionado a la mujer igualdad de derechos para utilizar, poseer y heredar bienes, y concertar contratos, iniciar procedimientos judiciales y obtener un pasaporte. Los Estados han seguido derogando disposiciones discriminatorias relacionadas con la edad mínima para contraer matrimonio del hombre y la mujer, o informan de que están examinando esas disposiciones discriminatorias. Además, en un número creciente de países se han establecido leyes que prevén los matrimonios entre personas del mismo sexo y las uniones civiles.

267. Las reformas jurídicas para eliminar la discriminación y promover la igualdad entre los géneros también se han centrado en la introducción de enmiendas en los códigos penales, por ejemplo, para eliminar los resquicios que permiten a los violadores eludir su enjuiciamiento, y en el establecimiento de leyes específicas que tipifican como delitos diferentes formas de violencia contra la mujer, especialmente la violencia doméstica, el acoso sexual, el asesinato por razones de género, la trata de personas y la mutilación genital femenina. Algunos Estados informaron sobre los exámenes que estaban efectuando para reformar los códigos penales discriminatorios, por ejemplo, para corregir las definiciones limitadas de violación que hacen más fácil para los violadores eludir la justicia. Algunos Estados han reformado sus códigos penales para despenalizar las conductas homosexuales.

268. Garantizar los derechos de la mujer al trabajo y en el trabajo ha sido otra esfera de la reforma legislativa (véase la secc. V.F). Varios Estados han reforzado

las leyes laborales o las leyes de igualdad de oportunidades en el empleo que prohíben la discriminación por razón de género y prevén la igualdad de oportunidades para la mujer y el hombre en el empleo. Las nuevas disposiciones abarcan la igualdad de acceso al trabajo decente, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la igualdad de derecho a la pensión y otras prestaciones, y la participación de la mujer en las negociaciones sindicales. Los países de diferentes regiones han seguido reforzando sus leyes para proteger los derechos de las trabajadoras domésticas. En las leyes de algunos países también se han incluido disposiciones para proteger a la mujer contra la discriminación en el lugar de trabajo, especialmente contra el acoso sexual. Las reformas, tanto para establecer prestaciones de licencia de maternidad y paternidad y modalidades de trabajo flexible, como para ampliar las existentes, siguen siendo una tendencia positiva.

269. Algunos Estados han establecido medidas especiales de carácter temporal prestando especial atención a la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en las esferas política y pública. Entre esas medidas se han incluido leyes y políticas sobre cuotas y metas para apoyar la representación de la mujer como candidata política, en los diferentes niveles de gobierno, en el servicio público y en las juntas y cuerpos directivos del sector privado. Algunos países han promulgado leyes para realzar la representación de la mujer en el poder judicial y en el servicio diplomático (véase la secc. V.G).

270. Aunque garantizar la igualdad ante la ley y eliminar la discriminación es una prioridad importante y un logro considerable, tan solo es el primer paso hacia la consecución de la igualdad sustantiva, con arreglo a la cual las mujeres puedan disfrutar de sus derechos humanos en la práctica y obtener los mismos resultados y productos que los hombres. Si bien algunos países han establecido medidas especiales de carácter temporal, las leyes suelen prever la “igualdad de trato” o la “igualdad de oportunidades” sin corregir las desventajas socioeconómicas históricas y estructurales de la mujer, su falta de acceso a los recursos, las barreras institucionales que encara, la persistencia de normas sociales y estereotipos de género que la discriminan ni su falta de representación en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles.

271. Un avance prometedor desde 2010 es la creciente atención que se presta a las reformas y medidas para cerrar la brecha entre la igualdad de hecho y de derecho, a fin de permitir el disfrute efectivo por la mujer de los derechos humanos. Entre esas medidas se incluyen leyes y programas específicos sobre igualdad sustantiva, políticas y programas nacionales para promover la igualdad entre los géneros, iniciativas para corregir las desventajas socioeconómicas y eliminar los estereotipos de género, apoyo para ayudar a las mujeres a reivindicar sus derechos y aumentar su acceso a la justicia y sus conocimientos básicos de derecho, así como iniciativas para capacitar a los proveedores de servicios profesionales y dirigentes comunitarios en materia de igualdad entre los géneros y derechos humanos de la mujer. Estas medidas se han complementado con otras, como las evaluaciones obligatorias de las consecuencias en función del género de las leyes y las políticas, realizadas en colaboración con los mecanismos de supervisión interinstitucionales.

272. Los Estados también están reconociendo cada vez más las limitaciones de la reforma jurídica para alcanzar la igualdad entre los géneros, en particular para lograr que la igualdad de trato ante la ley se traduzca en el disfrute efectivo por la mujer de sus derechos. Algunos países señalaron las diferencias que existían entre

los tratados internacionales que habían ratificado y sus leyes y prácticas nacionales, y reconocieron que la aplicación nacional de los tratados internacionales seguía siendo un problema. La persistencia de disposiciones discriminatorias sigue siendo un gran obstáculo en varios países, en particular en lo que respecta al matrimonio y la familia. Incluso en los casos en que se han introducido reformas jurídicas, las barreras socioculturales, los estereotipos y las prácticas discriminatorias, la escasa aplicación y vigilancia de las leyes, y la insuficiente asignación de recursos para la igualdad entre los géneros siguen siendo problemas importantes que obstaculizan el disfrute por la mujer de los derechos humanos. Muchos países tienen sistemas jurídicos y judiciales officiosos, duales o múltiples, con leyes estatutarias, consuetudinarias o religiosas, que a menudo no se complementan entre sí para hacer respetar los derechos humanos de la mujer.

Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, las instituciones y el apoyo a los derechos humanos de la mujer

273. En muchos países existen instituciones nacionales de derechos humanos, las cuales se centran cada vez más en promover la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de la mujer. A menudo, las instituciones nacionales de derechos humanos pueden ocuparse de denuncias individuales de discriminación, especialmente por razón de género, y pueden llevar a cabo investigaciones en casos particulares, así como indagaciones. También pueden preparar informes temáticos para sensibilizar sobre determinadas cuestiones. Desde 2010, las instituciones nacionales de derechos humanos han llevado a cabo exámenes, investigaciones nacionales, programas y campañas de sensibilización sobre temas como los derechos de la mujer en el lugar de trabajo, la violencia contra la mujer, y la violencia y la discriminación contra la mujer en las instituciones militares. Varios países tienen comisionados designados como defensores de los derechos humanos en general o con un mandato específico para promover la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de la mujer.

274. Además de las instituciones nacionales de derechos humanos, los Estados han seguido reforzando varios mecanismos e instituciones para promover la igualdad entre los géneros y hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Entre esos mecanismos e instituciones figuran comités nacionales de derechos humanos, comités parlamentarios y comisiones de investigación sobre derechos humanos, consejos de expertos, oficinas para la promoción de los derechos humanos dentro del gobierno y mecanismos interinstitucionales de coordinación de las cuestiones relativas a los derechos humanos. Algunos países tienen establecidas comisiones específicas que atienden las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, y observatorios de las cuestiones de la igualdad entre los géneros. También se han establecido unidades especiales, coordinadores de las cuestiones de género y tribunales especializados que se ocupan del derecho de familia o la violencia contra la mujer a fin de asegurar que se cuente con personal especializado para prestar apoyo a la mujer en el sistema de justicia y lograr mejores resultados en las causas. Varios Estados también han establecido actividades de capacitación para el personal del poder judicial, la policía y el sistema de justicia.

275. El apoyo jurídico, los servicios jurídicos gratuitos y los programas de asistencia jurídica son medios importantes para garantizar el acceso de la mujer a la justicia y la reparación por las violaciones de sus derechos. Varios Estados han establecido programas de asistencia jurídica, o han ampliado los que tenían, y en ese

marco proporcionan servicios a grupos específicos de mujeres, en particular a mujeres migrantes e indígenas y mujeres con discapacidad. En algunos casos, las campañas de difusión de conocimientos básicos de derecho han formado parte de iniciativas más amplias destinadas a fomentar la capacidad en materia de derechos humanos. Las organizaciones de mujeres de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en el fomento de la capacidad y en la prestación de asesoramiento y apoyo jurídicos.

276. La educación y sensibilización pública sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas es fundamental para cambiar las normas sociales y actitudes discriminatorias, y crear normas positivas basadas en la igualdad y el respeto. Los Estados han seguido incluyendo la educación sobre los derechos humanos en los planes de estudio y en los programas de formación de docentes. En algunos países se han realizado actividades de comunicación para mejorar los conocimientos básicos de derecho que tienen las mujeres. Varios Estados han llevado a cabo campañas de sensibilización pública para concienciar sobre los derechos humanos de las mujeres y recabar apoyo para esos derechos. Aunque hay una nueva tendencia a utilizar más las redes sociales para esas campañas, en la mayoría de las actividades de comunicación se siguen utilizando los medios impresos, la televisión, la radio y otros medios de difusión. Algunos países han realizado actividades de sensibilización específicas relacionadas con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y las observaciones finales del Comité. Algunos países también han informado acerca de las medidas que han aplicado, especialmente en colaboración con agentes de la sociedad civil, para sensibilizar sobre los derechos humanos y protegerlos.

277. Pese a los esfuerzos por fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, sigue habiendo varios problemas. Muchas mujeres siguen sin conocer sus derechos ni los procedimientos por los que pueden reivindicarlos. Las instituciones nacionales de derechos humanos y otros mecanismos a menudo carecen de la capacidad y la financiación para cumplir sus mandatos, y la falta de conocimientos especializados específicos sobre los derechos humanos de la mujer o la poca prioridad que se concede a las cuestiones de igualdad entre los géneros suelen significar que las instituciones no tienen en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas. Los estereotipos de género nocivos siguen promoviendo una cultura de discriminación dentro de las instituciones del Estado, lo que suele dar lugar a la impunidad de la violencia contra la mujer.

278. En el contexto de la crisis económica y los efectos negativos de las medidas de austeridad sobre los grupos marginados, cada vez se reconoce más la necesidad de aplicar normas y principios de derechos humanos en determinadas esferas, como las políticas económicas, para reducir las vulnerabilidades y desigualdades, y facilitar la realización de los derechos humanos. Sin embargo, la mayor parte de las veces, en la aplicación nacional de la Plataforma de Acción, las normas de derechos humanos no se reconocen ni se aplican de manera intersectorial en todas las esferas normativas. Solo unos pocos países informaron sobre la aplicación de las normas de derechos humanos en esferas de políticas como la educación, la salud (incluida la salud sexual y reproductiva), la migración, la participación política, la licencia de maternidad o paternidad y los derechos de propiedad.

279. Otro problema es la falta de protección para las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer y el espacio cada vez más

reducido para la sociedad civil, que afecta a la mujer en la vida pública y política. En todo el mundo, las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer, que comprenden tanto a las defensoras de los derechos humanos como a cualesquiera otros defensores de los derechos humanos que trabajan para promover los derechos de la mujer, siguen enfrentando la violencia, la discriminación e incluso la muerte a causa de sus actividades para promover y proteger los derechos de la mujer. Además, son víctimas de estigmatización y ostracismo por parte de grupos extremistas y conservadores, dirigentes comunitarios, familiares y miembros de las comunidades, que consideran que con sus actividades desafían las nociones tradicionales de los papeles asignados a la familia y a cada género en la sociedad y amenazan a la religión, al honor o a la cultura. Los Estados tienen la responsabilidad de proteger a las defensoras de los derechos humanos y a los defensores de los derechos de la mujer y garantizar un entorno seguro y propicio para su labor. Sin embargo, solo unos pocos Estados informaron sobre la adopción de medidas para protegerlos.

Acelerar las iniciativas para hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación

280. Una tendencia prometedora que viene observándose desde 2010 es el reconocimiento cada vez mayor de que se necesita un enfoque más elaborado para la protección de los derechos humanos, especialmente el reconocimiento de que las mujeres no constituyen un grupo homogéneo. En las respuestas de muchos Estados se expresó preocupación por los efectos de las múltiples formas de discriminación que sufrían las mujeres y las niñas en todas las esferas de especial preocupación, en particular en lo relacionado con la pobreza, los mercados de trabajo, la salud, la violencia y la educación, y se informó de algunas iniciativas para responder a esa preocupación, lo que indica que se necesitan medidas normativas integrales que persigan más objetivos que el de lograr solamente la igualdad jurídica.

281. Otra tendencia prometedora que se está observando es la aprobación de leyes y políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra los diferentes grupos de mujeres que sufren formas múltiples de discriminación. Algunos países han establecido disposiciones específicas en las leyes relativas a la igualdad y la lucha contra la discriminación para combatir las formas múltiples y agravantes de discriminación. Estas leyes suelen incluir mecanismos judiciales para ofrecer reparaciones a las víctimas de formas múltiples de discriminación y de violaciones de los derechos humanos. En algunos países se han establecido protecciones jurídicas específicas para las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans, las personas con discapacidad y los migrantes. En otros países se prestan ahora diferentes servicios especiales, como servicios jurídicos culturalmente accesibles para las personas indígenas, servicios para las mujeres romaníes, servicios de inmigración que tienen en cuenta las cuestiones de género, servicios de apoyo al derecho de las mujeres indígenas a la tierra, servicios para las mujeres con discapacidad, servicios comunitarios de apoyo para las mujeres de edad y las viudas, y servicios para los solicitantes de asilo. Algunos Estados han establecido procedimientos específicos para la tramitación de las denuncias a fin de proteger los derechos de los grupos marginados de mujeres, especialmente las trabajadoras sexuales y las trabajadoras domésticas.

282. Aunque cada vez hay más Estados que reconocen la necesidad de combatir las formas múltiples de discriminación, se requieren medidas más sistemáticas. Determinados grupos de mujeres, como las mujeres migrantes o indígenas y las mujeres con discapacidad, siguen estando especialmente marginados del sistema jurídico oficial y el acceso a los servicios. Además de leyes y políticas, se necesitan iniciativas para asegurar que las necesidades, los intereses y las perspectivas de los grupos marginados de mujeres y niñas se integren sistemáticamente en todas las esferas normativas y que esos grupos de mujeres y niñas participen en la formulación y supervisión de las políticas.

3. Próximas medidas: prioridades para la acción futura y aplicación acelerada

283. Pese a los progresos logrados en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, siguen existiendo importantes deficiencias y obstáculos. Los niveles de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas siguen siendo intolerablemente altos en todos los países. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sigue siendo fundamental para la realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Se necesita fortalecer las iniciativas para asegurar la ratificación universal y la aplicación plena de la Convención en todo el mundo, especialmente mediante la retirada de las reservas, como lo solicitó el Comité; la incorporación de la Convención en las leyes y políticas; la ratificación del Protocolo Facultativo; y la aplicación de las observaciones finales, las recomendaciones generales y las opiniones formuladas por el Comité con arreglo al Protocolo Facultativo en la planificación y las reformas jurídicas y normativas nacionales.

284. Los derechos humanos deben considerarse en todo su conjunto y los principios de la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos deben respetarse. La realización de los derechos humanos de la mujer es fundamental para lograr progresos en todas las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción. Las normas y principios de derechos humanos deberían aplicarse sistemáticamente en la ejecución en todas las esferas.

285. Aunque en los últimos decenios se han observado cada vez más iniciativas para eliminar la discriminación ante la ley, el objetivo establecido en el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, realizado por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, de eliminar las disposiciones discriminatorias contra la mujer a más tardar en 2005, todavía no se ha logrado y debería haberse cumplido hace mucho tiempo. Como prioridad urgente, deberían eliminarse las disposiciones constitucionales y legislativas discriminatorias, especialmente en las leyes relativas a la familia, el divorcio y la condición jurídica de las personas, los códigos penales, las leyes relativas a la nacionalidad, y las leyes relacionadas con la herencia, la propiedad y el control de la tierra y de otros recursos. Todos los mecanismos de justicia, incluidos los mecanismos oficiales, religiosos y consuetudinarios, deben respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de la mujer y garantizar la no discriminación y la igualdad. Sobre la base de las reformas jurídicas, debe darse prioridad a la aplicación de las leyes con una asignación suficiente de recursos y el fomento adecuado de la capacidad.

286. Aunque muchos países tienen establecidos mecanismos de rendición de cuentas para los derechos humanos de la mujer, se necesitan reforzar los sistemas y

mecanismos de rendición de cuentas y dotarlos de mejores recursos a fin de garantizar el empoderamiento de la mujer para que pueda reivindicar sus derechos y tener acceso a vías de recurso y reparaciones. Para ello habría que, entre otras cosas, proporcionar un mayor apoyo jurídico a la mujer, impartir formación en materia de derechos humanos, sensibilizar acerca de los derechos humanos de la mujer, impartir capacitación a todos los funcionarios pertinentes y movilizar a las comunidades. Se deben adoptar medidas para combatir la cultura de aceptación e impunidad de la discriminación y la violencia contra la mujer.

287. Cada vez hay más Estados que reconocen la necesidad de cerrar la brecha existente entre las leyes y políticas y el disfrute efectivo por la mujer de los derechos humanos. Deberían ampliarse y fortalecerse las iniciativas prometedoras que apuntan a lograr la igualdad sustantiva de la mujer mediante leyes, políticas y programas específicos. Se deberían eliminar las barreras que dificultan el logro de la igualdad sustantiva de la mujer corrigiendo las desventajas socioeconómicas acumuladas de las mujeres, transformando las instituciones para que tengan más en cuenta sus necesidades, combatiendo las normas sociales y los estereotipos discriminatorios, y asegurando que las mujeres sean escuchadas y participen en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones.

288. Aunque cada vez se reconoce más la necesidad de combatir las formas múltiples o interrelacionadas de discriminación, esa necesidad se debe satisfacer de una manera más eficaz. Para ello, es preciso examinar más detenidamente los diferentes efectos de la discriminación en los diferentes grupos de mujeres y niñas en todas las esferas normativas, y proporcionar respuestas apropiadas en las leyes y políticas. Entre otras cosas, se deben aplicar medidas, como reforzar la protección jurídica y mejorar la capacidad de respuesta de los servicios públicos, y los datos deben desglosarse por todos los factores que proceda para permitir un seguimiento efectivo de los progresos.

J. La mujer y los medios de comunicación

289. En la Plataforma de Acción de Beijing se reconocieron las posibilidades de los medios de comunicación para hacer una contribución a la igualdad de género. En la Plataforma se exhortó a los Estados a aumentar la participación y el acceso de la mujer a la expresión y la adopción de decisiones en los medios y las nuevas tecnologías de comunicación, y a través de ellos, y fomentar una representación equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de comunicación.

290. La función de los medios de comunicación en la promoción de la igualdad entre los géneros se ha reconocido sistemáticamente en todos los marcos normativos mundiales. También ha habido avances significativos en el reconocimiento, en los marcos internacionales, de la importancia de la igualdad entre los géneros en las tecnologías de la información y las comunicaciones. En el documento final de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General pidió que se adoptaran nuevas medidas e iniciativas para promover la igualdad de acceso de la mujer y el hombre como usuarios y productores de esas tecnologías y alentó a los medios de comunicación y la industria de la información a que, de manera coherente con la libertad de expresión, adoptaran nuevos códigos de conducta, directrices profesionales y otras directrices de autorregulación, o mejoraran los ya existentes, para eliminar los estereotipos de género. Instó además a que se elaboraran

programas de fomento de la capacidad para apoyar la formación de redes de mujeres y a que se mejorara el intercambio de información a escala mundial sobre la igualdad de género, el desarrollo y la paz por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

291. Desde el período abarcado en el informe anterior, la Asamblea General ha reafirmado los compromisos con la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a través de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, en relación con el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, la participación política de la mujer, las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, la tecnología agrícola para el desarrollo, la ciencia y la tecnología para el desarrollo, la mujer en el desarrollo, y la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo¹¹⁴.

292. La importancia de la igualdad de género, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los nuevos medios de comunicación se volvió a destacar en 2014, en los documentos “Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información” y “Perspectiva para la Cumbre Mundial después de 2015 de la CMSI+10”, ambos aprobados en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada ese año¹¹⁵. En 2013, la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Digital aprobó un objetivo de promoción en que se abogó por la igualdad de género en el acceso a la banda ancha para 2020¹¹⁶.

1. Tendencias mundiales

293. Siguen siendo limitados los datos para vigilar las tendencias mundiales y regionales de las dimensiones de género de los medios de comunicación. Solo el 35% de los países producen estadísticas de género sobre los medios de comunicación, mientras que poco más de la mitad producen estadísticas de género sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones (véase E/CN.3/2013/10). A pesar de las limitaciones, los datos existentes ofrecen una instantánea de la situación de la mujer en términos de participación, acceso y representación en los medios de comunicación y esas tecnologías¹¹⁷.

294. La participación de la mujer en los medios de comunicación ha mejorado considerablemente en todo el sector, si bien las cifras están lejos de indicar una participación igual de la mujer y el hombre, especialmente en las categorías superiores. Según un informe mundial cuyos datos sobre la mujer en los medios de comunicación abarcan 59 países y 522 organizaciones de prensa, las mujeres representan el 35% del total de la fuerza de trabajo de los medios de comunicación en todo el mundo, pero solo ocupan aproximadamente una cuarta parte de los

¹¹⁴ Véanse las resoluciones de la Asamblea General 65/141, 66/129, 66/130, 66/184, 66/195, 66/211, 66/216, 66/227, 67/195, 68/139, 68/198, 68/209 y 68/220.

¹¹⁵ Unión Internacional de Telecomunicaciones, *Evento de Alto Nivel CMSI+10, 2014: Documento Final del Foro de Seguimiento* (Ginebra, 2014).

¹¹⁶ Unión Internacional de Telecomunicaciones, “UN Broadband Commission sets new gender target: getting more women connected to ICTs ‘critical’ to post-2015 development agenda”, comunicado de prensa, 17 de marzo de 2013.

¹¹⁷ Las tecnologías de la información y las comunicaciones comprenden Internet, las redes sociales, la radio y dispositivos como tabletas, teléfonos y computadoras. Esas tecnologías también abarcan los programas informáticos y los contenidos y servicios en línea.

puestos de personal directivo superior (27%) y gobernanza (26%)¹¹⁸. En los últimos 16 años, la tasa de empleo de las mujeres en los medios de comunicación se ha duplicado con creces¹¹⁸. La presentación por las mujeres de información sobre todos los temas más importantes, con excepción de la ciencia y la salud, también ha aumentado a lo largo del tiempo¹¹⁹.

295. En el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la participación de las mujeres ha aumentado, aunque siguen siendo marcadas las desigualdades por motivos de género. Por ejemplo, según cifras sobre la diversidad publicadas por grandes empresas, las mujeres ocupan menos del 20% de los puestos del sector de la tecnología a todos los niveles¹²⁰. En lo que respecta a puestos decisorios, la representación de la mujer se sitúa aún más bajo, entre el 10% y el 15%. Solo el 6% de los fondos de capitales de riesgo se destinan a nuevas empresas de tecnologías de la información y las comunicaciones dirigidas por mujeres¹²¹.

296. El acceso de la mujer a la tecnología también marcha a la zaga del de los hombres. Las investigaciones sobre la tenencia de teléfonos móviles, por ejemplo, muestra que, a pesar de un marcado aumento general del número de usuarios de teléfonos móviles en los países de ingresos bajos y medianos, todavía las mujeres tienen un 21% menos de probabilidades que los hombres de poseer un teléfono móvil¹²². Con respecto a la utilización de Internet, según estimaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a nivel mundial el 36% de las mujeres y el 41% de los hombres se conectan en línea; sin embargo, si bien las tasas han alcanzado casi la paridad en los países desarrollados¹²³, se estima que un 16% menos de mujeres que de hombres utilizan Internet en los países en desarrollo. Las mujeres representan aproximadamente la mitad de los usuarios de las redes sociales en todo el mundo y constituyen alrededor de las tres quintas partes de los blogueros¹¹⁸. Esas plataformas permiten a las mujeres crear y difundir sus conocimientos, intercambiar ideas, participar en el debate público sobre diversos temas y fomentar la solidaridad en torno a las cuestiones de la mujer y la igualdad entre los géneros. A pesar de algunas tendencias positivas, sin embargo, las investigaciones recientes demuestran que la tecnología se utiliza también con fines

¹¹⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Tendencias Mundiales en Libertad de Expresión y Desarrollo de los Medios* (París, 2014).

¹¹⁹ Proyecto Mundial de Seguimiento de los Medios de Difusión, *Informe Mundial de 2010: ¿Quién figura en las noticias?* (Londres, Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana, 2010).

¹²⁰ Para las cifras dadas a conocer por Apple, Google, Facebook y Twitter y compiladas por Bloomberg, véase Mark Milian, “The Silicon Valley diversity numbers nobody is proud of”, *Bloomberg*, 12 de agosto de 2014.

¹²¹ Unión Internacional de Telecomunicaciones, *A Bright Future in ICT Opportunities for a New Generation of Women* (Ginebra, 2012); véase también Candida G. Brush y otros, *Women Entrepreneurs 2014: Bridging the Gender Gap in Venture Capital* (Wellesley, Babson College, 2014).

¹²² Información basada en un modelo que determina el tamaño de un mercado a partir de datos sobre las suscripciones de telefonía móvil y estadísticas de las Naciones Unidas sobre 149 países de ingresos bajos y medianos (véase GSMA Development Fund y Cherie Blair Foundation for Women, *Women & Mobile: A Global Opportunity – a study on the mobile phone gender gap in low and middle-income countries* (Londres, 2013).

¹²³ Unión Internacional de Telecomunicaciones, “The world in 2013: ICT facts and figures” (Ginebra, 2013).

perjudiciales; por ejemplo, para perpetrar actos de acoso y abuso en Internet, en particular hacia las mujeres jóvenes¹²⁴.

297. Por otra parte, se han hecho pocos progresos en cuanto a la representación de las mujeres y las niñas en los medios de comunicación en su conjunto (en la televisión, el cine, la publicidad, los vídeos musicales y en línea). Aunque la proporción de noticias en que se identifica o presenta a las mujeres como trabajadoras o profesionales ha aumentado en algunas categorías ocupacionales¹¹⁹, en general las mujeres y las niñas siguen siendo presentadas de maneras tradicionales y estereotipadas que no reflejan su diversidad y sus capacidades, ni las funciones que realmente desempeñan en la vida. La representación total de la mujer en las noticias sigue siendo muy baja en comparación con la de los hombres, ya que las mujeres constituyen el 24% de las personas sobre las que se escucha hablar o se lee en la prensa, la radio y la televisión y solo el 23% de las personas sobre las que se escucha hablar o se lee en Internet¹¹⁹. En cuanto a los programas de entretenimiento, según un estudio realizado en 11 países, solo el 23% de las películas tenían como protagonistas a mujeres y solo el 8% de las películas habían sido dirigidas por mujeres¹²⁵.

2. Resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar la Plataforma de Acción

298. Las respuestas recibidas de todas las regiones pusieron de relieve las posibilidades de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones de contribuir a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular en lo que atañe a la función de la mujer en el empoderamiento económico, la erradicación de la pobreza, la buena gobernanza y los derechos humanos. Pese a ese reconocimiento, en general en la mayoría de los casos se proporcionó poca información sobre esas cuestiones. Han surgido cuatro tendencias principales: a) el aumento de la participación de la mujer en los sectores de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones; b) la adopción de medidas contra la representación negativa y estereotipada de la mujer en los medios de comunicación y las amenazas y abusos en línea de que son víctimas las mujeres; c) el aumento del acceso y la utilización por la mujer de las tecnologías de la información y las comunicaciones; y d) la utilización de los medios de comunicación como instrumento para aumentar la conciencia sobre las cuestiones de igualdad entre los géneros.

Aumento de la participación de la mujer en los sectores de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones

299. La participación de la mujer en el sector de las comunicaciones sigue siendo baja, si bien ha aumentado. Algunos gobiernos informaron de que, además de la reforma continuada del sistema jurídico y de las políticas para tratar de resolver ese problema, se habían adoptado otras medidas, como la colaboración directa con los empleadores en los medios de comunicación a fin de mejorar sus políticas internas y

¹²⁴ Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, *Violencia de género contra las mujeres*; véase también Centro de Investigación Pew, *Online Harassment* (Washington D.C., 2014).

¹²⁵ Stacy L. Smith y otros, "Gender bias without borders: an investigation of female characters in popular films across 11 countries" (Los Angeles, University of Southern California, Media, Diversity and Social Change Initiative, 2014).

sus prácticas de contratación; el establecimiento de alianzas con redes y organizaciones de medios de comunicación de mujeres que fomenten la capacidad de la mujer y promuevan una mayor inclusión de la mujer; la participación de las universidades e instituciones de capacitación de los medios de difusión para promover una mayor participación de la mujer e incorporar la igualdad de género en sus programas; y la introducción de incentivos creativos, como un mayor reconocimiento público de los medios de comunicación que tengan en cuenta las cuestiones de género, la designación de centros de excelencia, la concesión de sellos de igualdad de género, la organización de concursos y premios y otros actos públicos en gran escala. Algunos Estados también señalaron las posibilidades de las cuotas de aumentar la participación de la mujer.

300. A pesar de los progresos realizados, persisten barreras en la contratación, la retención y el avance profesional. Los enfoques tradicionales para aumentar la representación de la mujer, especialmente en los niveles de adopción de decisiones, no han sido suficientes y no tienen plenamente en cuenta los factores que afectan la participación de la mujer, como su carga desproporcionada de trabajo doméstico no remunerado. Otra cuestión decisiva que afecta la participación de la mujer es la falta de seguridad de las trabajadoras profesionales del sector de las comunicaciones y los abusos a los que se enfrentan en su lugar de trabajo. Según un informe mundial de 2014, cerca de dos terceras partes de las periodistas habían padecido alguna forma de intimidación, amenaza o abuso en relación con su labor, muy a menudo a manos de jefes, supervisores y colegas hombres¹²⁶. También se concluyó que las escritoras estaban desproporcionadamente más expuestas a la probabilidad de ser hostigadas, insultadas o acosadas en Internet.

Adopción de medidas contra la representación negativa y estereotipada de la mujer en los medios de comunicación y las amenazas y abusos en línea

301. La persistencia de los estereotipos de género y la discriminación en los medios de comunicación sigue siendo uno de los mayores problemas generales en relación con el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros. De particular interés para una amplia gama de gobiernos es la persistencia de las representaciones degradantes, discriminatorias, cosificadas e hipersexualizadas de las mujeres y las niñas en los medios de comunicación, acompañada de una tendencia cada vez mayor a la difusión de imágenes misóginas y violentas, incluso en las redes sociales, los juegos de azar y la pornografía. La facilitación del acceso a esas imágenes a través de Internet y los teléfonos móviles afecta el sano desarrollo social y emocional, en especial de los jóvenes, que están en proceso de formarse una percepción de la sexualidad, la intimidad y las relaciones de pareja.

302. Se han aplicado varias medidas para atender a esas preocupaciones, incluido el apoyo a la investigación y el análisis de la imagen de las mujeres (y los hombres) a fin de poner de relieve la cuestión y comprender mejor qué tipo de intervenciones son necesarias; la mejora de los marcos jurídicos, reglamentarios y normativos, el establecimiento de normas y la elaboración de códigos de conducta que guíen el contenido de los medios de comunicación y aseguren que éstos incorporen las

¹²⁶ Información basada en una encuesta mundial en la que participaron 977 mujeres (Alana Barton y Hannah Storm, *Violence and Harassment against Women in the News Media: A Global Picture* (Washington D.C., International Women's Media Foundation; Londres, International News Safety Institute, 2014)).

cuestiones que reflejen la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer; la capacitación sobre igualdad de género, la impartición de cursos prácticos y la elaboración de instrumentos para los estudiantes de carreras en medios de comunicación y para el personal de esos medios; y la vigilancia del cumplimiento de las leyes por medio de órganos gubernamentales, como comisiones de comunicación u organismos especialmente dedicados a recibir e investigar quejas. Los gobiernos también informaron de la integración de componentes relacionados con los medios de comunicación en los planes nacionales para la igualdad entre los géneros, los planes nacionales de desarrollo y los planes de acción nacionales sobre la violencia contra la mujer.

303. Las deficiencias existentes en las políticas y los reglamentos que rigen los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones en lo que respecta a la ética, la privacidad y la seguridad generan riesgos importantes para las mujeres y las niñas, pues se ha demostrado que las normas perjudiciales sobre los géneros y la discriminación se replican por sí solas, creando nuevas formas de desigualdad y abriendo nuevas vías para la cosificación, la explotación y el abuso. Por ejemplo, los teléfonos móviles e Internet se han utilizado para facilitar la trata sexual y de esposas, el acoso en línea, el hostigamiento cibernético, las violaciones de la privacidad, la censura y el acceso ilícito a cuentas de correo electrónico, teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, o para incitar a la comisión de nuevas violaciones y abusos contra las mujeres y las niñas y, cada vez con mayor frecuencia, contra las defensoras de los derechos humanos. Por otra parte, existen pruebas de que la discriminación fuera de línea simplemente se replica en línea, y no de que Internet sea una plataforma capaz de transformar esa dinámica. Las respuestas de los Estados ofrecieron escasa información sobre la gobernanza de esas tecnologías para hacer frente a los riesgos y daños a que están expuestas las mujeres y las niñas, a pesar de haber planteado esa preocupación. No obstante, la gobernanza de esas tecnologías es de carácter transnacional y requiere la cooperación a nivel intergubernamental y de múltiples interesados.

304. Ante la lentitud de los avances en la lucha contra los estereotipos y la discriminación en los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, el reto sigue consistiendo en respetar la libertad de expresión sin dejar de combatir el contenido y los usos perjudiciales de los medios de comunicación y la tecnología, a fin de garantizar que al menos se respete el principio de “no hacer daño”. Se necesitan incentivos para promover una imagen justa y multidimensional de las mujeres y las niñas en todos los medios y en todo el espectro de temas y contenidos.

Aumento del acceso y la utilización por la mujer de las tecnologías de la información y las comunicaciones

305. Las tecnologías de la información y las comunicaciones han generado importantes beneficios para la mujer durante el último decenio, con el aumento de la utilización de teléfonos celulares y las redes sociales; el desarrollo de programas informáticos y servicios beneficiosos; la aplicación de programas de promoción de la alfabetización digital; y la participación de la mujer como innovadoras en el uso de esas tecnologías para construir redes, contar sus experiencias, abogar por sus derechos humanos, movilizar para el cambio, generar oportunidades económicas,

aumentar las corrientes de información y conocimientos y de aprendizaje, entre otros beneficios.

306. Muchos Estados reconocieron la necesidad de cerrar la brecha de género en el acceso y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de abordar la ausencia de perspectivas propias de la mujer en la creación de contenido para esas tecnologías. Los gobiernos informaron de esfuerzos por aumentar el empleo y la aplicación de esas tecnologías para lograr el empoderamiento de la mujer, incluidos el uso de herramientas multimedia para realizar actividades de formación y aprendizaje a distancia y la integración de esas tecnologías en las escuelas y en la enseñanza y la formación técnica y profesional para mejorar la educación; el uso de dispositivos portátiles y bases de datos para mejorar la reunión de datos, incluso en poblaciones con un bajo nivel de alfabetización; el empleo de tecnologías móviles para mejorar los servicios relacionados con la salud; la promoción del empoderamiento económico de la mujer mediante la participación en el mercado facilitada por la tecnología y las oportunidades de creación de negocios electrónicos y empresas por la mujer; y la capacitación en esas tecnologías para aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral. Los gobiernos informaron de iniciativas para aumentar el acceso a esas tecnologías, en particular mediante la creación de centros de libre conexión inalámbrica a Internet, clubes de Internet y centros tecnológicos comunitarios, a fin de ampliar el alcance de la tecnología a los lugares más pobres y más apartados, así como mediante iniciativas encaminadas a fomentar la alfabetización y los conocimientos digitales, en particular en las escuelas. Algunos Estados Miembros señalaron el uso nocivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para cometer abusos, y varios de ellos informaron de la introducción de disposiciones jurídicas y otras medidas para hacer frente a los delitos cibernéticos y las amenazas en línea.

307. Varios gobiernos se han dado a la tarea de integrar la igualdad entre los géneros en las estrategias y los planes relativos a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la incorporación de esas cuestiones en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de género. Algunos gobiernos informaron de la recopilación de datos sobre la igualdad entre los géneros y esas tecnologías, en particular sobre el uso de esas tecnologías por las mujeres y las niñas mediante encuestas en telecentros y hogares. A fin de aumentar el acceso de las niñas a las tecnologías y su uso eficaz para el aprendizaje y la promoción de las perspectivas de carrera, varios países destacaron la aprobación de medidas, leyes específicas, campañas y programas de orientación.

308. A pesar de esos logros, persisten desigualdades entre los géneros en el acceso a los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones y la calidad de su utilización. Además, es poca la disponibilidad de contenido pertinente y de oportunidades para las mujeres como creadoras y no solo como consumidoras de tecnología.

Utilización de los medios de comunicación como instrumento para aumentar la conciencia sobre las cuestiones de igualdad entre los géneros

309. Los medios impresos, la televisión, la radio, Internet y las redes sociales se han venido utilizando cada vez más por gobiernos y organizaciones no gubernamentales para promover la igualdad de género y crear conciencia pública

sobre cuestiones como la violencia contra la mujer y las prácticas nocivas, Sin embargo, son limitados los esfuerzos de los gobiernos para hacer frente a los cambios fundamentales que son necesarios para lograr que los medios de comunicación en línea y fuera de línea asuman la responsabilidad de reducir y eliminar las imágenes estereotipadas de las mujeres y las niñas y los contenidos discriminatorios que impregnan los programas de noticias y entretenimiento.

310. Un gran número de Estados informaron de su propio uso de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones con el propósito de aplicar la Plataforma de Acción, por ejemplo mediante la creación o la ampliación de los sitios en la web para difundir información, aumentar la transparencia y elevar la conciencia sobre la igualdad entre los géneros, los derechos humanos y los asuntos de la mujer. Algunos describieron la utilización de plataformas en línea para realizar encuestas entre las mujeres y las niñas y recabar sus opiniones sobre las iniciativas del Gobierno. Los gobiernos también informaron de que utilizaban los medios de comunicación de masas para llevar a cabo campañas de sensibilización y programas educativos sobre los derechos de la mujer, un gran número de los cuales se habían centrado en la tolerancia cero frente a la violencia contra la mujer. Una serie de países, en particular en las regiones en desarrollo, subrayaron la necesidad de mantener una colaboración constante con la radio, habida cuenta de su importancia para llevar a poblaciones remotas o con un bajo nivel de alfabetización mensajes que promovieran la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

3. Próximas medidas: prioridades para la acción futura y aplicación acelerada

311. Los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones son fundamentales para la participación plena y efectiva de las mujeres y las niñas en la vida civil, política, económica, social y cultural. Las perspectivas, necesidades, derechos y liderazgo de la mujer en los medios de comunicación y esas tecnologías son fundamentales, en particular en los órganos y sistemas encargados de la adopción de decisiones y la formulación de políticas y a nivel de propiedad de esos medios. El aumento de la participación de la mujer en los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los niveles de la adopción de decisiones exige una educación y formación profesional y técnica de carácter oficial, en particular en materia de gestión y liderazgo. Para fortalecer la retención y el adelanto de la mujer en los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, los gobiernos deben velar por la igualdad de remuneración y la existencia de condiciones de trabajo decentes, así como por la aplicación de políticas que permitan conciliar las responsabilidades laborales y familiares, además de garantizar entornos laborales seguros y libres de hostigamiento. La colaboración entre los sindicatos de los medios de comunicación y del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, asociaciones, clubes, organizaciones profesionales y redes de mujeres en los medios de comunicación también es fundamental para promover el liderazgo de la mujer y su participación en la adopción de decisiones en los medios de comunicación y esas tecnologías.

312. La promoción de la igualdad entre los géneros a través de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones y la prevención y el enfrentamiento de los estereotipos y la discriminación exigen un mayor desarrollo de mecanismos legislativos, reglamentarios y voluntarios en los

planos nacional y mundial, en particular de directrices profesionales y códigos de conducta; el fomento constante de la capacidad de todo el personal a través de estudios y cursos de capacitación sobre medios de comunicación; una mayor conciencia del público en general acerca de la igualdad entre los géneros en la información y las comunicaciones, incluso por medio de las redes sociales; y el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión, incluso mediante el apoyo a los grupos de mujeres que se ocupen de vigilar los medios de comunicación.

313. Es necesario realizar mayores esfuerzos para asegurar a las mujeres y las niñas el acceso y la utilización en pie de igualdad de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente en las zonas rurales y entre los grupos marginados. Entre esos esfuerzos cabe señalar la formulación de estrategias y políticas conexas en los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones que tengan en cuenta las cuestiones de género y traten de mejorar la pertinencia o representatividad de los contenidos y servicios; el aumento de las inversiones y de los incentivos financieros por los gobiernos a las inversión de recursos en la aplicación de medidas sobre igualdad de género en los sectores de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones; y el establecimiento de mecanismos de vigilancia que integren la perspectiva de género para aumentar la rendición de cuentas en torno a la aplicación de los compromisos. Las oportunidades y las amenazas que plantean esas tecnologías y los medios de comunicación también deberían reflejarse a través de la incorporación de la perspectiva de género en los correspondientes planes de acción y estrategias nacionales. A fin de asegurar que las mujeres no sean simplemente consumidoras, sino también productoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios de comunicación y velar por que puedan beneficiarse de manera más significativa de esas tecnologías, es necesario invertir en el fomento de la capacidad tecnológica y la alfabetización digital y mediática de las mujeres y las niñas, inclusive mediante actividades en los sistemas de educación académica.

314. El seguimiento de los progresos realizados en las esferas antes mencionadas exige mejorar los datos desglosados por sexo, la investigación y el análisis de la participación y el acceso de las mujeres y las niñas a los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas sus formas, la utilización por las mujeres y las niñas de esos medios y esas tecnologías y la representación en ellos de las mujeres y las niñas, así como de sus repercusiones para las mujeres y las niñas. También debería alentarse el intercambio de buenas prácticas y de experiencias adquiridas en relación con la mujer, los medios de comunicación y las tecnologías de la información y las comunicaciones tanto a nivel nacional como internacional.

K. La mujer y el medio ambiente

315. En la Plataforma de Acción se exhortó a tomar como base los progresos realizados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992, y promover la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres y los hombres como agentes y beneficiarios del desarrollo sostenible. Se exhortó asimismo a los Estados a fomentar activamente la participación de las mujeres en la adopción de decisiones a todos los niveles; integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las

políticas y los programas de desarrollo sostenible; y mejorar la evaluación de las políticas ambientales y de desarrollo sobre la mujer, en particular el cumplimiento de las obligaciones internacionales.

316. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer, en su 55º período de sesiones, aprobó la resolución 55/1, sobre la incorporación de la igualdad entre los géneros y la promoción del empoderamiento de la mujer en las políticas y estrategias relativas al cambio climático³⁰. La Comisión, en su 56º período de sesiones, aprobó la resolución 56/2, relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en los desastres naturales (véase E/2012/27), mientras que en su 57º período de sesiones convino en incorporar las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en la reducción de riesgos y la asistencia humanitaria para hacer frente a los desastres naturales relacionados con el clima y promover el acceso pleno y en igualdad de condiciones de la mujer a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia y a la propiedad de la tierra y los recursos naturales³⁵. En su 58º período de sesiones, la Comisión observó además que las mujeres y las niñas se veían afectadas con frecuencia y de forma desproporcionada por la desertificación, la deforestación, el cambio climático y los desastres naturales debido a las desigualdades entre los géneros y la dependencia de muchas mujeres de los recursos naturales como medio de subsistencia⁶.

317. El énfasis hecho en la igualdad entre los géneros y el desarrollo sostenible en la Plataforma de Acción se reafirmó en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos” (véase el anexo de la resolución 66/288 de la Asamblea General), en el que se integraron las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental y se puso en marcha un proceso de formulación de los objetivos de desarrollo sostenible.

1. Tendencias mundiales

318. Las reuniones de la Conferencia de las Partes de cada una de las tres convenciones de Río: el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se aprobaron como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se han ocupado de las cuestiones de género en una forma más específica en los últimos cinco años. En 2012, la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en su 18º período de sesiones, tomó la decisión de promover el equilibrio de género en los órganos y las delegaciones de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y añadir el género y el cambio climático como tema permanente del programa de la Conferencia¹²⁷. En cuanto a la composición por sexos de las delegaciones a los últimos períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, la representación de las mujeres en las delegaciones osciló entre el 29% y el 37%, y en

¹²⁷ FCCC/CP/2012/8/Add.3, decisión 23/CP. 18; véase también ONU-Mujeres y Mary Robinson Foundation-Climate Justice, “The full view: advancing the goal of gender balance in multilateral and intergovernmental processes” (mayo de 2013).

los órganos constituidos, entre el 11% y el 52% (véase FCCC/CP/2013/4). La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su décima reunión, se comprometió a lograr la incorporación de una perspectiva de género y la integración de la igualdad entre los géneros en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (véase [UNEP/CBD/COP/10/27](#), decisiones X/2 y X/19). Los programas de acción nacionales de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación aseguran la participación efectiva de mujeres y hombres, en particular entre los usuarios de los recursos, agricultores, pastores y sus organizaciones representativas, en la planificación de políticas, la adopción de decisiones, la aplicación y los exámenes en los planos local y nacional. El marco normativo de promoción sobre el género, en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, reafirmó esos compromisos¹²⁸.

319. El índice de género¹²⁹ de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza comparó el porcentaje de mujeres delegadas registradas por los gobiernos en las reuniones más recientes de la Conferencia de las Partes de cada una de las convenciones de Río, sobre las que se dispone de datos, con el de la reunión similar celebrada entre cuatro y seis años antes. La representación de la mujer en las distintas delegaciones fue, en lo que respecta a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, del 29% en 2008 y el 33% en 2012; al Convenio sobre la Diversidad Biológica, del 33% en 2006 y el 36% en 2012; y a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, del 25% en 2005 y el 21% en 2011. A pesar de las mejoras registradas en algunos casos, la composición de esas delegaciones gubernamentales está lejos de alcanzar la paridad entre los géneros.

320. La triple crisis (financiera, alimentaria y energética), que comenzó en 2007/2008, y sus efectos, hicieron más palpable la precariedad de los medios de vida en todo el mundo, y en especial los de las mujeres, dado el aumento de la demanda, en términos de mano de obra y de tiempo, de cuidados no remunerados. La inseguridad de los medios de vida se vio exacerbada por las limitaciones de los derechos de la mujer y de su acceso a la tierra y los recursos naturales. Los efectos del cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la desertificación, así como el crecimiento de las industrias extractivas y las inversiones en tierras en gran escala para la producción de biocombustibles y cultivos para la exportación (más que para el consumo local), se sumaron a esos obstáculos (véase [A/HRC/13/33/Add.2](#) y [A/HRC/26/39](#)). Sin embargo, las granjeras, las agricultoras, las pastoras y las usuarias de los bosques son fundamentales para la producción, recolección y preparación de los alimentos y para la generación de ingresos para sus hogares y comunidades, así como para la conservación del medio ambiente y los entornos productivos locales y el fortalecimiento de su capacidad de recuperación.

321. Las mujeres representaron como promedio el 43% de la fuerza de trabajo agrícola en los países en desarrollo en 2010, cifra ligeramente superior a las cifras

¹²⁸ Véase Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480; véase también ICCD/CRIC(10)/20 y Corr.1.

¹²⁹ Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, *The Environment and Gender Index (EGI) 2013 Pilot* (Washington D.C., 2013).

registradas en 1980 (40%) y 1995 (42%)¹³⁰. Si bien los datos mundiales son limitados, hay pruebas de que las agricultoras controlan menos tierra que los hombres y tienen un acceso limitado a los insumos, las semillas, el crédito y los servicios de extensión¹³⁰. Según una comparación de los datos de censos agrícolas internacionales realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, menos del 20% de los propietarios de tierras eran mujeres¹³¹. El Índice de Instituciones Sociales y Género de 2012 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos analizó los derechos jurídicos y de facto de la mujer a poseer tierras agrícolas o tener acceso a ellas en 121 países. En 28 países, las mujeres tenían los mismos derechos que los hombres a poseer tierras o tener acceso a ellas; en 79 países, las mujeres tenían los mismos derechos que los hombres a la propiedad y el acceso a la tierra, pero las prácticas discriminatorias limitaban de hecho el acceso de las mujeres a la tierra y su tenencia; en 11 países, las mujeres tenían pocos o ningún derecho jurídico al acceso a la tierra o su tenencia, o su acceso era gravemente restringido por prácticas discriminatorias; no se disponía de datos para 3 países¹³². Si bien la igualdad de derechos a la propiedad de la tierra es importante, investigaciones recientes sobre la mujer y la sostenibilidad sugieren que la seguridad de la tenencia es fundamental¹³³.

322. En 2012, aunque el 89% de la población mundial tenía acceso a fuentes mejoradas de agua potable, en comparación con el 76% en 1990, 748 millones de personas, la mayoría de las cuales vivía en las zonas rurales, todavía carecían de acceso a agua potable¹³⁴. Del mismo modo, mientras que la tasa de electrificación mundial aumentó del 76% en 1990 al 83% en 2010, se estima que 1.200 millones de personas aún no tenían acceso a la electricidad¹³⁵. Más del 95% de las personas que carecían de acceso a servicios de energía modernos vivían en el África Subsahariana o en Asia, y el 84% de esas personas se encontraba en las zonas rurales¹³⁶. Casi 3.000 millones de personas utilizaban biomasa sólida o residuos animales para cocinar sus alimentos y calentar sus viviendas, incluida la mayoría de los 850 millones de habitantes de barrios de tugurios urbanos¹³⁷. Un problema fundamental es la falta de datos desglosados por sexo para el seguimiento y evaluación del acceso de las mujeres a los servicios de agua y energía y su utilización. La contaminación del aire en locales cerrados, debida principalmente a la utilización de estufas y combustibles ineficientes y sucios, causa alrededor de 4,3 millones de

¹³⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-11: Las mujeres en la agricultura: cerrar la brecha de género en aras del desarrollo* (Roma, 2011).

¹³¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, "Gender and land rights: understanding complexities; adjusting policies", *Economic and Social Perspectives Policy Brief No. 8* (Roma, 2010).

¹³² Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, *Índice de Instituciones Sociales y Género*. Puede consultarse en <http://indiacode.nic.in/>.

¹³³ Ruth Meinzen-Dick, Chiara Kovarik y Agnes R. Quisumbing, "Gender and sustainability", *Annual Review of Environment and Resources*, vol. 39, octubre de 2014.

¹³⁴ Organización Mundial de la Salud y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Progress on Drinking Water and Sanitation: 2014 Update* (Ginebra, 2014).

¹³⁵ Véase www.se4all.org.

¹³⁶ Agencia Internacional de la Energía, *World Energy Outlook 2011: Energy for All* (París, 2011).

¹³⁷ Equipo de apoyo técnico de las Naciones Unidas, "TST Issues Brief: energy", núm. 14, 16 de octubre de 2013. Puede consultarse en <http://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1632>.

mueres prematuras en todo el mundo¹³⁸, sobre todo entre las mujeres y los niños, lo que representa más muertes que las ocasionadas por el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y la malnutrición en su conjunto¹³⁹. Las mujeres y las niñas también son las más expuestas a enfermedades transmitidas por el agua¹⁴⁰.

323. Las desigualdades de género también se acentúan por la falta de acceso universal a mejores fuentes de agua potable y servicios de energía modernos en cuanto a la carga de tiempo y mano de obra del trabajo no remunerado, lo que constituye un obstáculo importante al acceso de las mujeres y las niñas a la educación, la capacitación y las oportunidades de empleo decente. Las mujeres y los niños sufren los principales efectos negativos de la recolección y transportación de combustible y agua, y en muchos países en desarrollo las mujeres pasan entre una y cuatro horas por día recogiendo biomasa para combustible¹⁴¹. Según un estudio sobre el tiempo y la pobreza hídrica en 25 países de África Subsahariana, se estima que las mujeres emplean por lo menos 16 millones de horas diarias recogiendo agua potable; los hombres emplean 6 millones de horas en esa actividad; y los niños, 4 millones de horas¹³⁴. Las mujeres rurales dedican más tiempo que los hombres y las mujeres urbanas a las tareas domésticas y los quehaceres del hogar, incluido el tiempo dedicado a la obtención de agua y combustible y el procesamiento de alimentos. La necesidad de ese trabajo se agudiza en el contexto de la crisis económica, la crisis sanitaria, la degradación ambiental, los desastres naturales y las deficiencias de servicios e infraestructuras. Por lo tanto, las intervenciones dirigidas solo a las mujeres, en el supuesto de que son ellas las principales administradoras ambientales en lugar de compartir la responsabilidad con los hombres, bien podrían aumentar la participación de las mujeres y las niñas en el trabajo no remunerado y sus consiguientes riesgos¹³³.

324. La situación de dependencia y acceso desigual en que se encuentra la mujer en relación con la tierra, el agua y otros recursos y los bienes de producción, agravada por su limitada movilidad y su carencia de poder decisorio en muchos contextos, también hace que las mujeres se vean afectadas de manera desproporcionada por el cambio climático¹⁴². Los desastres naturales, entre ellos los relacionados con el cambio climático, repercuten más en las mujeres pobres. Según un análisis de 141 países, los desastres naturales reducen la esperanza de vida de las mujeres más que la de los hombres¹⁴³. Dadas las circunstancias prevaletentes, en particular la

¹³⁸ Organización Mundial de la Salud, *WHO Guidelines for Indoor Air Quality: Household Fuel Combustion* (Ginebra, 2014). Las cifras corresponden a 2012.

¹³⁹ Stephen S. Lim y otros, “A comparative risk assessment of burden of disease and injury attributable to 67 risk factors and risk factor clusters in 21 regions, 1990-2010: a systematic analysis for the Global Burden of Disease Study 2010”, *The Lancet*, vol. 380, núm. 9859 (15 de diciembre de 2010).

¹⁴⁰ Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos, *United Nations World Water Development Report 4: Managing Water Under Uncertainty and Risk, vol. 1* (París, UNESCO, 2012).

¹⁴¹ Banco Mundial, *Household Cookstoves, Environment, Health and Climate Change: A New Look at an Old Problem* (Washington D.C., 2011).

¹⁴² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 2011: Sostenibilidad y equidad – Un mejor futuro para todos* (Basingstoke, Reino Unido, Palgrave Macmillan, 2011).

¹⁴³ Eric Neumayer y Thomas Plümper, “The gendered nature of natural disasters: the impact of catastrophic events on the gender gap in life expectancy, 1981-2002”, *Annals of the Association of American Geographers*, vol. 97, Núm. 3 (2007).

extrema variabilidad del clima, el acaparamiento de la tierra y el agua en gran escala y la inseguridad alimentaria y nutricional generalizada, el costo de la desigualdad entre los géneros para la sostenibilidad es elevado. No obstante, según una reciente evaluación del empoderamiento económico de la mujer en relación con el acceso a los recursos naturales como la tierra y el agua, el acceso más equitativo a bienes y servicios como la tierra, el agua, la tecnología, la innovación y el crédito y los servicios bancarios y financieros fortalecerá los derechos de la mujer, aumentará la productividad agrícola, reducirá el hambre y promoverá el crecimiento económico¹⁴⁴. Además, la participación de la mujer en las instituciones locales encargadas de la ordenación de los recursos naturales es crucial para la gestión sostenible de la tierra, los bosques y los recursos hídricos¹⁴⁵.

2. Resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar la Plataforma de Acción

325. Los Estados Miembros han adoptado una serie de medidas para hacer frente a esta especial preocupación. Han surgido cinco tendencias principales: a) el acceso cada vez mayor de la mujer a la tierra y a otros recursos; b) el apoyo a las mujeres en la lucha contra la degradación del medio ambiente; c) el apoyo a la participación y la acción colectiva de las mujeres; d) la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de desarrollo sostenible; y e) la atención cada vez mayor a la evolución de las modalidades de consumo y producción.

El acceso cada vez mayor de la mujer a la tierra y otros recursos

326. El acceso de la mujer a la tierra y otros recursos naturales ha seguido ocupando un lugar prioritario en los programas nacionales, en particular a medida que se ha hecho más evidente el vínculo entre la sostenibilidad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza. Algunos Estados señalaron que las mujeres se encontraban en una situación de desventaja en cuanto a sus derechos a la tierra, la propiedad y la tenencia de la tierra, entre otras cosas debido a prácticas consuetudinarias de carácter discriminatorio que favorecían a los hombres. Algunos países citaron entre sus mayores logros el acceso de la mujer a la tierra, facilitado por la reforma agraria y la promulgación de leyes sobre la igualdad de género en las zonas rurales, la agricultura y el acceso a la tierra y al crédito. Igualmente, varios países consideraron el acceso de las mujeres a la tierra y los recursos productivos, incluidos el agua, la energía y el crédito, como una importante prioridad emergente. Unos pocos países han emprendido reformas jurídicas para apoyar los derechos de la mujer a poseer tierras, independientemente de su estado civil. En algunos países, las mujeres, y en particular las mujeres indígenas, se han beneficiado de la ejecución de programas de redistribución de tierras patrocinados por el Gobierno. Otros países se centraron en la protección y restauración de tierras cultivables y el acceso de las mujeres de las zonas rurales a la tierra y el crédito, que se consideró esencial, junto con el acceso a los mercados, para la seguridad alimentaria. Algunos Estados han llevado a cabo reformas institucionales, como el establecimiento de

¹⁴⁴ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *Poverty Reduction and Pro-Poor Growth: The Role of Empowerment* (París, 2012).

¹⁴⁵ Bina Agarwal, *Gender and Green Governance: The Political Economy of Women's Presence Within and Beyond Community Forestry* (Oxford, Oxford University Press, 2010); véase también Isha Ray, "Women, water, and development", *Annual Review of Environment and Resources*, vol. 32, noviembre de 2007.

oficinas para asuntos relacionados con las tierras en los mecanismos nacionales de promoción de la igualdad entre los géneros. A pesar de esos esfuerzos, se ha proporcionado poca información sobre el disfrute efectivo de los derechos de la mujer a la tierra y los recursos.

327. En reconocimiento de la frecuente utilización por la mujer de los recursos naturales para obtener sus medios de subsistencia, los Estados han promulgado leyes para apoyar el acceso de las mujeres a los recursos naturales y la ordenación de esos recursos en pie de igualdad. Las políticas nacionales promovieron la igualdad entre los géneros en la propiedad, la gestión y el uso de la tierra y los recursos naturales y crearon oportunidades tanto para las mujeres como para los hombres de acceder a la infraestructura ambiental (por ejemplo, el agua y el suministro de energía, la eliminación de desechos y la lucha de la contaminación). Los Estados también reconocieron que los obstáculos que impiden el acceso de la mujer a los recursos hídricos y energéticos y su ordenación podían exacerbar situaciones ya de por sí precarias. Por lo tanto, el acceso de la mujer al agua, en particular a agua potable, y al saneamiento fue motivo de gran preocupación en muchos países, algunos de los cuales trataron de asegurar la participación de las mujeres pobres en la planificación y la gestión de los servicios de agua y saneamiento. También, aunque menor en grado, se informó de la realización de esfuerzos para promover el acceso de las mujeres a la energía, especialmente la energía renovable y el carbón vegetal. Por último, algunos países evaluaron sus políticas y programas ambientales con respecto a la igualdad de acceso de las mujeres a los recursos naturales.

El apoyo a las mujeres en la lucha contra la degradación del medio ambiente

328. Muchos Estados consideraron que las mujeres se encontraban en la primera línea de los esfuerzos por reparar la degradación del medio ambiente y hacer frente a la contaminación, los desastres naturales y el cambio climático. En respuesta a ello, los planes y las políticas nacionales se estaban ocupando cada vez más de los efectos de la degradación del medio ambiente en las mujeres y los niños e incorporaban medidas preventivas para proteger a las mujeres y los niños contra los riesgos ambientales. Los programas promovieron la importancia de la participación de la mujer en la conservación de los recursos naturales y la diversidad biológica, en particular el papel de las mujeres de las zonas rurales. Los gobiernos reconocieron cada vez más que las mujeres de las zonas rurales, como usuarias de los recursos naturales, se veían directamente afectadas por la degradación del medio ambiente y, por lo tanto, en condiciones de utilizar nuevas técnicas y prácticas relacionadas con la rehabilitación del medio ambiente, la rehabilitación de las tierras, la reforestación y el establecimiento de bosques comunitarios. Los países también apoyaron a las mujeres indígenas en la protección de especies en peligro. La certificación de tierras indígenas, en conjunción con el pago de servicios ambientales, sirvió para proteger los bosques y benefició a las mujeres indígenas que obtenían plantas medicinales, alimentos y agua de los bosques.

329. En los planos nacionales de gestión de los desastres y de respuesta al cambio climático de varios Estados se reflejó el efecto desproporcionado de los desastres naturales y el cambio climático en la mujer. Las perspectivas de género influyeron en los programas y las políticas de gestión de los riesgos ambientales y prepararon a las mujeres para hacer frente a situaciones de emergencia en varios países. En otros casos, los Estados empoderaron a las organizaciones de mujeres para que

adquirieran las competencias necesarias que les permitieran hacer frente de manera más eficaz al cambio climático por medio de programas experimentales de resiliencia al cambio climático que ayudaron a las mujeres y sus comunidades a identificar y poner en práctica opciones de adaptación al cambio climático. Por ejemplo, en el marco del Programa Africano de Adaptación se organizaron talleres de sensibilización sobre el cambio climático y sus consecuencias en función del género. Las mujeres recibieron también capacitación en las tecnologías para la adaptación al cambio climático, como la producción, la instalación y el mantenimiento de equipos de energía solar.

El apoyo a la participación y la acción colectiva de las mujeres

330. Unos pocos países informaron de que entre sus logros más importantes figuraba la participación de la mujer en las actividades ambientales y las políticas de desarrollo sostenible, mientras que otros consideraron que la limitada participación de las mujeres en la formulación de políticas ambientales, la gestión, la adopción de decisiones y la gobernanza era uno de los principales desafíos. La mayoría de los países alentaron la participación de las mujeres en las actividades relacionadas con el medio ambiente y algunos aprobaron leyes dirigidas a promover la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones sobre el medio ambiente y la conservación, mientras que otros informaron de que la participación de la mujer en la adopción de decisiones relacionadas con el medio ambiente había aumentado en todos los niveles. Una serie de gobiernos hicieron hincapié en el elevado nivel de participación de la mujer en los ministerios de medio ambiente y en el hecho de que las mujeres y los hombres participaban en pie de igualdad en la adopción de decisiones en esos ministerios. Las organizaciones de mujeres participaban en la protección del medio ambiente a nivel local, y algunos países proporcionaban capacitación a las mujeres para que crearan sus propias capacidades de gestión de proyectos ambientales y recursos naturales y ejercieran su derecho a la acción colectiva, la participación y la adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente y la sostenibilidad.

331. Algunos planes de acción nacionales y estrategias conexas sobre el medio ambiente y las cuestiones de género dispusieron que las mujeres debían desempeñar un papel activo a fin de fortalecer la igualdad entre los géneros y la participación de la mujer en la esfera del medio ambiente. Los ministerios y organismos gubernamentales del medio ambiente, la energía y el desarrollo sostenible promovieron la participación de la mujer en programas científicos y de investigación. Las organizaciones de mujeres y los grupos de mujeres indígenas participaron activamente en la elaboración y aprobación de leyes de nuevo tipo para la protección del medio ambiente. Las mujeres participaron en consultas sobre estrategias relacionadas con el clima y en la formulación y aplicación de los programas nacionales de acción para la adaptación. Algunos Estados informaron de que las mujeres participaban en los consejos consultivos nacionales sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, los consejos de ordenación de los recursos hídricos, los comités de usuarios de los recursos hídricos en las zonas rurales y los comités provinciales y de aldea y otras instituciones locales encargadas de la ordenación de los recursos naturales. Algunos países contaban con indicadores específicos de género para la participación de la mujer en la ordenación de los recursos hídricos. Las leyes y políticas forestales nacionales fomentaron activamente la participación de las mujeres y los hombres en los grupos de usuarios

de los bosques en las comunidades, la reforestación, la restauración de manglares, la protección del suelo y la conservación y la ordenación de las reservas naturales. Unos pocos Estados informaron de políticas encaminadas a incorporar la perspectiva de género y promover la participación de la mujer en las industrias extractivas. Por último, se consideró que las mujeres y las organizaciones de mujeres contribuían a la economía verde y las iniciativas energéticas verdes.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas de desarrollo sostenible

332. El alcance de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de desarrollo sostenible varió de un país a otro, desde la mera consideración de las cuestiones de género en las políticas ambientales a la incorporación de la perspectiva de género en las leyes sobre el desarrollo sostenible y las políticas y programas ambientales nacionales. Uno de los gobiernos reconoció que las cuestiones de género estaban ausentes de los debates sobre el cambio climático, mientras otros estudiaron los efectos del cambio climático en la igualdad entre los géneros, elaboraron estrategias y planes de acción sobre la igualdad género y el cambio climático e incluyeron a las mujeres en las respuestas a los desastres naturales y el cambio climático. Varios países incorporaron la perspectiva de género en los esfuerzos por combatir la desertificación y mitigar la sequía, así como en las políticas y programas nacionales sobre el medio ambiente, el agua y el saneamiento, y el biogás. En varios países donantes, las dimensiones de género se integraron en el desarrollo internacional, los programas sobre el clima y los bosques, así como en las estrategias de investigación sobre el medio ambiente y los recursos naturales. Solo un gobierno informó de que había incorporado de manera integral la perspectiva de género en los ministerios pertinentes (es decir, seguridad pública, salud pública, agricultura, silvicultura, pesca y justicia).

La atención cada vez mayor a la evolución de las modalidades de consumo y producción

333. Varios Estados reconocieron la necesidad de cambiar las pautas de producción y consumo e invertir en la sostenibilidad a través de empresas de mujeres que conciliaran los aspectos económicos, sociales y ambientales y adoptaran disposiciones en relación con los grupos socialmente vulnerables. En algunos países, los seminarios sobre producción y el consumo responsable incluyeron consideraciones sobre la igualdad entre los géneros en los debates sobre fuentes de energía nuevas y renovables y las tecnologías conexas. Muchos países informaron acerca de la introducción de cocinas mejoradas, en algunos casos construidas por mujeres, la producción de sal utilizando la energía solar, la recogida de productos forestales no madereros e iniciativas basadas en la comunidad para empoderar a la mujer desde el punto de vista económico como técnicas, comerciantes y distribuidoras de productos de energía limpia. Se afirmó que las cocinas mejoradas reducían las emisiones de carbono, usaban menos leña y eran beneficiosas para la salud al reducir el humo y la ceniza. Se aprobaron directrices nacionales sobre la calidad del aire de los espacios cerrados y se priorizó la participación de la mujer en la formulación de esas directrices.

334. La gestión integrada de los recursos hídricos y la ejecución de proyectos de suministro de agua y saneamiento en las zonas rurales tenían por objeto fomentar la capacidad de la mujer y mejorar la calidad del agua. Los programas para la mujer

que promovían la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales desarrollaron los conocimientos de las mujeres para que pudieran buscar empleo en el sector de la silvicultura, por ejemplo, y contribuir a la protección y la regeneración de los bosques a largo plazo. Las mujeres estaban facultadas para adoptar prácticas ecológicamente racionales en la pesca, la agricultura y otros sectores. En particular en los pequeños Estados insulares en desarrollo, los desechos tóxicos y la contaminación del mar ponen de relieve la urgente necesidad de gestionar la producción y el consumo de manera sostenible. Los Estados invirtieron en políticas de transporte en cuya concepción se tuvieron en cuenta consideraciones tanto ambientales como de género, junto con soluciones sostenibles para la gestión de los desechos, el turismo sostenible y proyectos de adaptación al cambio climático relacionados con los recursos hídricos. Se ofrecieron a las empresarias tasas de interés bajas para proyectos de pesca, acuicultura, agricultura y ecoturismo, junto con un programa de pequeñas donaciones para la seguridad alimentaria. La sostenibilidad también se promovió mediante la renovación del interés en los conocimientos tradicionales y ancestrales de las comunidades indígenas y las mujeres indígenas.

3. Próximas medidas: prioridades para la acción futura y aplicación acelerada

335. El análisis de los vínculos entre la igualdad de género y la sostenibilidad del medio ambiente requiere un enfoque que integre los aspectos ambientales, sociales y económicos de sostenibilidad y, al mismo tiempo, promueva los derechos humanos y el empoderamiento de la mujer. Ello supone la transformación de las modalidades de consumo y producción de una forma que promueva la igualdad entre los géneros y, en particular, medios de vida de la mujer que se basen en el uso y la ordenación sostenibles de los recursos naturales, incluidos la tierra, el agua y la energía. Es fundamental asegurar que la mujer tenga acceso a la tierra y los recursos productivos, controle esos recursos y haga valer su voz y su condición de agente en la adopción de decisiones y medidas a todos los niveles sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

336. A medida que se sienten con más fuerza los efectos del cambio climático, los desastres naturales, la degradación de los ecosistemas y la pérdida de la diversidad biológica, adquiere una prioridad urgente la adopción de medidas inmediatas y futuras para mitigar esos efectos sobre las mujeres y sus familias, aumentar la capacidad de resistencia de las comunidades y entornos y equipar mejor a las mujeres y los hombres para adaptarse. Es necesario tener en cuenta las cuestiones de género en la planificación, programación y ejecución, desde las negociaciones a nivel mundial en relación con las convenciones de Río hasta los planes de acción nacionales sobre el clima, la diversidad biológica, la desertificación y los desastres, pasando por las medidas adoptadas a nivel de base por organizaciones comunitarias y de mujeres en relación con la agricultura climáticamente inteligente, los entornos productivos resistentes, la restauración de los hábitats indígenas y las zonas de conservación indígenas y comunitarias, entre otras preocupaciones.

337. Los problemas y las oportunidades de empoderamiento de la mujer derivados del abastecimiento de agua potable y energía limpia y trabajo decente en la economía verde entrañan una inversión considerable en el fomento de la capacidad y la capacitación de la mujer, en particular en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, en los que las mujeres suelen estar insuficientemente representadas en la mayoría de los países. La inversión en empleos en que converjan

la economía asistencial y la economía verde y la contratación de mujeres para esos empleos ayudará a corregir la desproporcionada carga de trabajo asistencial no remunerado de las mujeres y las niñas, a la vez que promoverá el trabajo decente y la sostenibilidad del medio ambiente (véase [A/69/156](#)).

338. Se deberán subsanar las lagunas de datos con respecto a las mujeres y la sostenibilidad del medio ambiente; por ejemplo, en lo que se refiere al acceso de las mujeres a la tierra y los recursos naturales y su control sobre ellos, el tiempo y la pobreza energética y la participación en el sector del medio ambiente, así como las repercusiones de las políticas ambientales sobre la mujer y el alcance de la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas ambientales nacionales e internacionales.

339. La acción colectiva de la mujer, junto a una atención más sostenida de parte de los gobiernos nacionales y los organismos internacionales, es fundamental para comprender las cuestiones de género y remediar los efectos en función del género del auge de las industrias extractivas y del acaparamiento de la tierra y el agua en las comunidades locales e indígenas. Existen oportunidades claves para llevar a cabo reformas jurídicas y normativas que protejan los derechos a la tierra y los recursos y generar trabajo decente para las mujeres y los hombres. En estos y otros sectores relacionados con el medio ambiente, es fundamental la financiación de políticas de desarrollo sostenible y las inversiones que promuevan la igualdad entre los géneros.

L. La niña

340. Si bien las cuestiones que atañen a las niñas abarcan las 12 esferas de especial preocupación, en la Plataforma de Acción se prestó particular atención a la persistente discriminación y la violación de los derechos de las niñas. En la Plataforma se identificaban nueve objetivos estratégicos relacionados con la eliminación de todas las formas de discriminación; la eliminación de las actitudes y prácticas culturales negativas; la promoción y protección de los derechos de las niñas; el aumento de la conciencia de las necesidades y el potencial de las niñas; la salud y la nutrición; la eliminación de la explotación económica; la educación, el desarrollo de aptitudes y la capacitación; la erradicación de la violencia; la promoción de la conciencia y la participación en la vida política, económica y social; y el fortalecimiento del papel de la familia.

341. El marco normativo internacional en lo que respecta a la protección y promoción de los derechos de las niñas ha cobrado nuevo impulso a partir de 2010. En la resolución 66/140 de la Asamblea General relativa a la niña se pedía que se adoptaran medidas en varias esferas y se centraba la atención en las niñas especialmente vulnerables. La comunidad internacional ha proclamado un día internacional de la niña (resolución 66/170 de la Asamblea General) y aprobado resoluciones sobre la mujer en el desarrollo en que se hace hincapié en la educación y en la violencia contra las niñas (resolución 66/216), así como en políticas y programas relacionados con los jóvenes, y se insta a los Estados a hacer frente a los estereotipos de género (resolución 66/121). En las últimas resoluciones de la Asamblea sobre los derechos del niño se reiteraba la preocupación por la violencia y la explotación de las niñas, los derechos de las niñas con discapacidad y la educación de las niñas indígenas (resoluciones 66/141, 67/152 y 68/147). Además,

la Asamblea aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (resolución 66/138).

342. El Comité de los Derechos del Niño formuló una observación general sobre el derecho de los niños a estar libres de toda forma de violencia (véase [A/67/41](#), anexo V, observación general núm. 13), en que se documentan las dimensiones de género y los riesgos específicos a que hacen frente las niñas en situaciones vulnerables. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 27/11 sobre la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos, puso de relieve los problemas de las adolescentes y la obligación de los Estados de abordar la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas (véase [A/69/53/Add.1](#) y [Corr.1](#), cap. IV). En sus conclusiones convenidas sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, aprobadas en su 57º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer hizo hincapié en los vínculos entre la violencia contra las niñas y su bienestar y sus derechos en varias otras esferas³⁵.

1. Tendencias mundiales

343. Pese a importantes avances en el marco normativo, las niñas de todo el mundo siguen siendo víctimas de diversas formas de discriminación, desventajas y violencia. En los sitios en que las tasas de mortalidad de los niños menores de 5 años son más elevadas entre las niñas, en Asia meridional y Asia oriental y el Pacífico, esto refleja en parte las prácticas discriminatorias relacionadas con la preferencia por los hijos varones¹⁴⁶. Las desigualdades entre los géneros en los resultados de salud se hacen más pronunciadas en la adolescencia, cuando las niñas son obligadas a contraer matrimonio y a tener relaciones sexuales de manera prematura, con lo que aumentan los riesgos asociados con la maternidad a una edad temprana y la exposición a infecciones de transmisión sexual. Las adolescentes también tienen tasas más altas de anemia¹⁴⁶. En todo el mundo, en 2012 dos tercios de las víctimas de nuevas infecciones por el VIH entre los jóvenes de 15 a 19 años eran niñas¹⁴⁷. En los países de África subsahariana, las mujeres entre los 15 y los 24 años tienen entre 2 y 4 veces más probabilidades de ser infectadas por el VIH que los hombres de la misma edad, lo que refleja las diferencias de género en los niveles de alfabetización, la exposición a los medios de comunicación, el acceso a preservativos y la mayor vulnerabilidad a la violencia sexual (véase la secc. V.C)¹⁴⁷.

344. A pesar de los considerables progresos alcanzados en la educación de las niñas en los últimos decenios (véase la sección V.B), se calcula que unos 58 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria y 63 millones de adolescentes en edad de asistir al nivel inferior de la enseñanza secundaria no están en la escuela; la mayoría son niñas¹⁴⁸. Múltiples factores institucionales y culturales afectan al acceso y los resultados de la educación de las niñas, entre ellos diversas formas de violencia, como el acoso sexual y la intimidación y cuestiones relacionadas con la

¹⁴⁶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Niños y niñas en el ciclo de la vida: Datos desglosados por sexo relativos a una selección de indicadores de bienestar desde la temprana infancia hasta la adolescencia* (Nueva York, 2011).

¹⁴⁷ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *HIV/AIDS and Children 2013: Thematic Report* (Nueva York, 2014).

¹⁴⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, base de datos del Instituto de Estadística (UIS). Se puede consultar en www.uis.unesco.org/Education/Pages/default.aspx (consultado el 17 de octubre de 2014).

seguridad dentro y en los alrededores de la escuela, la explotación y los conflictos (véase la sección V.E), la pobreza y las exigencias del trabajo, así como la infraestructura y los recursos insuficientes de las escuelas. Las niñas que contraen matrimonio a temprana edad y las madres jóvenes son objeto de discriminación en las escuelas y las comunidades y hacen frente a problemas de salud particulares, a dificultades financieras y a presiones dentro de sus comunidades y sus familias, todo lo cual contribuye a que tengan tasas elevadas de deserción escolar (véase la sección V.A).

345. La violencia contra las niñas sigue adoptando múltiples formas (véase la sección V.D) y tiene importantes consecuencias para su salud física, sexual y psicológica y para su educación, sus resultados económicos y el empleo. Aproximadamente una cuarta parte de las niñas de 15 a 19 años son víctimas de violencia física desde los 15 años¹⁴⁹ y 120 millones de niñas menores de 20 años, aproximadamente 1 de cada 10, son víctimas de violencia sexual¹⁵⁰. Las vulnerabilidades varían entre los países y dentro de ellos, y las niñas que son objeto de múltiples formas de discriminación están expuestas a un riesgo mayor, a saber, las niñas indígenas, pobres, refugiadas o internamente desplazadas, las niñas con discapacidad, las niñas en los desastres naturales y en situaciones de crisis humanitarias y de conflicto o posteriores a un conflicto, así como las niñas lesbianas, bisexuales y transexuales. Los autores de la violencia son adultos y pares, y la violencia tiene lugar en el hogar, en las escuelas y los lugares de trabajo, así como a través de las nuevas formas de tecnología y los medios de comunicación (véase la sección V.J).

346. Aproximadamente 125 millones de niñas y mujeres que viven actualmente han sido sometidas a la mutilación/ablación genital femenina, según datos correspondientes a 29 países de África y el Oriente Medio, donde está concentrada la práctica⁶⁵. Todos los años, un mínimo de 3 millones de niñas, en su mayoría menores de 15 años, corren peligro de ser víctimas. Entre las mujeres y las niñas de 15 a 49 años, el 44% en África oriental y meridional y el 40% en el África subsahariana han sido sometidas a la mutilación/ablación genital femenina¹⁵¹. Las tasas son del 75%, e incluso más, en el caso de los hogares más pobres, en 10 de los 27 países africanos para los que se dispone de datos¹⁵¹. La prevalencia de la práctica ha disminuido de aproximadamente el 53% entre las mujeres de entre 45 y 49 años a un promedio del 36% entre las adolescentes y las mujeres jóvenes de 15 a 19 años¹⁵². Pese a la posible disminución proporcional, puede ser que el número total de casos siga aumentando como resultado del crecimiento de la población¹⁵². La mutilación/ablación genital femenina y otras prácticas nocivas son resultado de la desigualdad entre los géneros y la discriminación social, las normas culturales y religiosas relativas a la posición que ocupan las niñas y las mujeres en la familia, la

¹⁴⁹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Hidden in Plain Sight: a Statistical Analysis of Violence against Children* (Nueva York, 2014).

¹⁵⁰ Sobre la base de un subgrupo de países para los que se dispone de datos que abarcan más del 50% de la población mundial dentro de las respectivas edades (Véase Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Monitoring the Situation of Children and Women database, puede consultarse en <http://data.unicef.org/> (2014).

¹⁵¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Monitoring the Situation of Children and Women database.

¹⁵² Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros, *Breaking the Silence on Violence against Indigenous Girls, Adolescents and Young Women* (Nueva York, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2013).

comunidad y la sociedad, y son obstáculos que impiden el disfrute de sus derechos humanos (véase [A/69/211](#)).

347. Entre 1995 y 2010, las tasas de matrimonio infantil, precoz y forzado se redujeron en todas partes entre las niñas menores de 15 años, al 8%, y en el caso de las menores de 18 años, al 26%⁶⁶. Sin embargo, en 2014, 700 millones, o más de 1 de cada 3 mujeres en todo el mundo, se había casado antes de los 18 años¹⁵³, y 250 millones antes de los 15⁶⁶. Las tasas más altas se registran en Asia meridional, donde casi la mitad de todas las niñas se casan antes de los 18 años y 1 de cada 5 antes de los 15. Le siguen África occidental y central, África subsahariana y África oriental y meridional¹⁵¹. Si continúan las tendencias actuales, el número de niñas que contraen matrimonios precoces cada año aumentará de 15 millones en 2014 a 16,5 millones en 2030 y a más de 18 millones en 2050⁶⁶. Los matrimonios infantiles, precoces y forzados agravan la pobreza y la desigualdad entre los géneros al privar a las niñas de oportunidades educativas y económicas y poder de negociación con respecto al sexo, la planificación de la familia y la asignación de recursos, y contribuyen a los embarazos precoces, así como la exposición a la violencia.

348. La procreación prematura comúnmente está vinculada generalmente con relaciones sexuales no consensuales en contextos de violencia sexual, explotación y matrimonio infantil, precoz y forzado. Más de 16 millones de niñas de 15 a 19 años y alrededor de 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, en su mayoría en países de ingresos bajos y medianos. La tasa más alta corresponde al África subsahariana¹⁵⁴. Las tasas globales de natalidad de las adolescentes han disminuido desde 1990, aunque de forma desigual, pero aproximadamente el 11% de los partos siguen siendo de niñas de 15 a 19 años. Las adolescentes tienen más probabilidades de morir a causa de complicaciones en el embarazo y el parto que las mujeres de 20 años, y sus hijos tienen más probabilidades de nacer muertos o morir durante el primer mes de vida.

349. En todo el mundo, aproximadamente el 14% de las niñas de entre 5 y 14 años trabajan, en la mayoría de los casos sin remuneración¹⁵¹. La mayoría de los niños trabajadores están en el sector no estructurado de la economía y se dedican a la agricultura (98 millones, o el 59%), los servicios, incluido el trabajo doméstico (54 millones), y la industria (12 millones)¹⁵⁵. Si bien el número de niños que trabajan está disminuyendo en todos los sectores, la proporción de niños en el trabajo doméstico está aumentando¹⁵⁶. En África occidental y central, hay más niñas que

¹⁵³ El matrimonio infantil y el matrimonio precoz se definen como una unión formal o informal en que una o ambas partes son menores de 18 años (véase Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Monitoring the Situation of Children and Women* database). El matrimonio forzado, incluido el matrimonio en la infancia, es una unión sin el consentimiento libre y pleno de ambas partes (ONU-Mujeres, Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, 2012 (véase www.endvawnow.org)).

¹⁵⁴ Organización Mundial de la Salud, “El embarazo en la adolescencia”, Nota descriptiva núm. 364 (septiembre de 2014). Se puede consultar en www.who.int/mediacentre/factsheets/fs364/en.

¹⁵⁵ La Organización Internacional del Trabajo define el trabajo infantil como el trabajo que priva al niño de su infancia, de su potencial y de su dignidad y que es nocivo para su desarrollo físico y mental (véase Organización Internacional del Trabajo, *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil: estimaciones y tendencias mundiales 2000- 2012* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2013).

¹⁵⁶ El trabajo doméstico es un subsector del sector de los servicios (véase Organización Internacional del Trabajo, *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil*).

niños que trabajan¹⁵¹. Las niñas constituyen más de dos tercios de los aproximadamente 17,2 millones de niños de entre 5 y 17 años en el trabajo doméstico remunerado y no remunerado en hogares distintos del propio, y 11,5 millones de trabajan bajo coacción y en condiciones inaceptables y peligrosas¹⁵⁷. En un estudio de 65 países en desarrollo se llegó a la conclusión de que el género es un factor importante que determina la participación de los niños en tareas domésticas no remuneradas en sus propios hogares y que hay una correlación positiva entre la participación en las tareas domésticas y el matrimonio infantil, precoz y forzado¹⁵⁸. Muchas más niñas que niños, a menudo igual que sus madres, participan en forma desproporcionada en trabajos no remunerados, incluida la prestación de cuidados, en sus propios hogares y en otros, y esta situación no se tiene en cuenta en los recuentos del trabajo infantil. Los limitados datos sobre el trabajo forzoso indican que muchas niñas están sometidas a servidumbre por deudas y son objeto de la trata de personas¹⁵⁹. El trabajo infantil menoscaba el derecho de las niñas a la educación, la capacitación y el trabajo decente, la salud y la seguridad y la protección contra la explotación (véase [A/68/293](#)).

2. Resumen de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar la Plataforma de Acción

350. Los Estados Miembros han adoptado una serie de medidas para abordar esta esfera de especial preocupación. Han surgido cuatro tendencias principales basadas en gran medida en los avances identificados en 2010: a) eliminación de las prácticas nocivas; b) aplicación de leyes, políticas y servicios de protección de los niños en que se tienen en cuenta las cuestiones de género; c) mejora del acceso a un entorno educativo que tiene en cuenta las cuestiones de género; y d) promoción del activismo y la participación de las niñas.

Eliminación de las prácticas nocivas

351. Un número cada vez mayor de Estados de todas las regiones comunicaron mejoras de la respuesta judicial y la adopción de medidas punitivas destinadas a eliminar las prácticas nocivas. Muchos señalan que persisten los problemas relacionados con el cumplimiento de las leyes y la aplicación ineficaz de las políticas y los programas, las actitudes culturales discriminatorias y los fuertes tabúes. Para hacer frente a las actitudes discriminatorias, los Estados han llevado a cabo programas de educación, movilizaciones en masa y campañas en los medios de comunicación. Varios Estados informaron de que los marcos relativos a la salud y el bienestar, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva para las niñas, incluían medidas para abordar directamente los efectos de las prácticas nocivas. En los países donde persiste la preferencia por los hijos varones, se están haciendo

¹⁵⁷ Organización Internacional del Trabajo y Manifestación mundial contra el trabajo de menores, *Tackling Child Labour and Protecting Young Workers in Domestic Work: A Resource Manual* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo; Nueva Delhi, Manifestación mundial contra el trabajo de menores, 2014).

¹⁵⁸ Scott Lyon, Marco Ranzani y Furio C Rosati, "Unpaid household services and child labour", Documento de trabajo preparado para la 19ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 2013.

¹⁵⁹ Organización Internacional del Trabajo, "El trabajo doméstico de menores: estimaciones mundiales 2012", (Ginebra, 2013).

esfuerzos para combatir la discriminación contra las niñas mediante campañas encaminadas a eliminar la selección en función del sexo.

352. Los Estados han demostrado desde 2010 un mayor compromiso para eliminar la mutilación/ablación genital femenina mediante la armonización de los marcos normativos nacionales con las convenciones internacionales y la colaboración con diferentes partes interesadas para poner en marcha iniciativas que promueven el cambio. Esas iniciativas incluyen la promulgación de leyes y políticas integrales y medidas de prevención, educación comunitaria y participación de los medios de difusión y recopilación y análisis de datos. En sus respuestas, los Estados informan acerca de estrategias específicas para cada contexto, por ejemplo, un programa de América Latina para poner fin a esas prácticas en las comunidades indígenas. Algunos Estados de África han adoptado estrategias nacionales amplias, que incluyen la colaboración con dirigentes comunitarios y religiosos para aplicar leyes fortalecidas y emprender programas de movilización social, educación pública y cambio de actitudes. Algunos Estados europeos se han centrado en la eliminación de la mutilación/ablación genital femenina en sus comunidades de inmigrantes a través de programas de sensibilización y cambio de comportamiento, así como en la prestación de atención médica gratuita a las víctimas y el fortalecimiento de las respuestas judiciales. Los países de ingresos altos en diferentes regiones también están apoyando las estrategias internacionales para eliminar la práctica y adoptando medidas para mejorar las respuestas nacionales mediante la realización de investigaciones a nivel nacional sobre la escala de la mutilación/ablación genital femenina y las tendencias dentro de sus fronteras.

353. Algunos Estados, en particular Estados africanos, están poniendo en práctica estrategias nacionales para hacer frente al matrimonio infantil, precoz y forzado de manera integral y en relación con otras prácticas nocivas. Otros han aprobado enfoques más fragmentados, por ejemplo, centrando la atención únicamente en la reforma jurídica, sin esfuerzos de concienciación y prevención y prestación de servicios. Una tendencia positiva que se observa desde 2010 es el hecho de que numerosos Estados en todas las regiones continúan el proceso de reforma de la ley para elevar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años y adoptan medidas punitivas para los casos de infracción de la ley. Los Estados están aplicando programas de prevención que empoderan a las niñas en situación de alto riesgo y abordan las causas profundas, en particular por intermedio de la comunidad, la familia y el entorno escolar, y de la colaboración con dirigentes religiosos. Sin embargo, solo algunos Estados ponen de relieve la necesidad de nuevos compromisos, además de los actuales, para financiar esas medidas. Es necesario aumentar la asignación sostenida de fondos suficientes para hacer que todas las leyes, las políticas y los programas se apliquen de manera efectiva y lleguen a los grupos de mayor riesgo.

354. Muchos Estados reconocen en principio la necesidad de prevenir la procreación a edad temprana para asegurar que se respeten los derechos de las niñas y no se limiten sus posibilidades y sus oportunidades de obtener ingresos en el futuro. Esto indica una tendencia positiva desde 2010, pero aun así, solo algunos Estados señalaron estrategias holísticas que protegen los derechos y eliminan la discriminación que es con frecuencia la causa de los embarazos precoces. Los Estados de América Central y África, en particular, han realizado campañas de educación pública, y algunos han reformado sus leyes para que las adolescentes embarazadas tengan acceso a servicios de aborto en determinadas circunstancias, y

están adoptando políticas para evitar la expulsión de las escuelas de las madres jóvenes y planes a nivel de aldea encaminados a eliminar el estigma social. Varios países de todas las regiones están abordando los embarazos de adolescentes mediante la mejora de la educación y los servicios de salud sexual y reproductiva, la prevención y otros esfuerzos dirigidos a los sectores socioeconómicos más bajos y las comunidades marginadas.

Aplicación de leyes, políticas y servicios de protección de los niños en que se tienen en cuenta las cuestiones de género

355. Es preciso elaborar leyes, políticas y programas de protección de la infancia en que se tengan en cuenta y se analicen las diferencias en las funciones y las normas aplicables a las niñas y los niños y asegurar que se haga frente a sus problemas a lo largo del ciclo vital de la misma manera, en la legislación y en la práctica. Continuando la tendencia que se observa desde 2010, los Estados han hecho progresos en cuanto a abordar las necesidades y experiencias específicas de las niñas en las leyes, políticas y servicios de protección de la infancia, pero la gran mayoría siguen sin tener en cuenta las cuestiones de género.

356. Los Estados están en diferentes etapas de la reforma de la legislación y las políticas de protección de la infancia, la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la ratificación de sus protocolos facultativos, así como también en la alineación de las prioridades nacionales con las obligaciones internacionales. Varios Estados de todas las regiones han enmendado las leyes de protección de la infancia para incorporar medidas específicas para las niñas en diferentes etapas de la vida, en particular mediante iniciativas destinadas a hacer frente a la trata, la explotación económica y sexual y las prácticas nocivas, por ejemplo mediante el aumento de la edad mínima para contraer matrimonio y para el empleo, y las correspondientes sanciones. Sin embargo, hay poca información sobre la aplicación y sobre las estrategias para llegar a los grupos de mayor riesgo. Sigue habiendo deficiencias en particular en los servicios para las adolescentes. Varios Estados han establecido servicios de protección de la infancia que tienen en cuenta las cuestiones de género y comités y consejos para vigilar los avances legislativos y normativos y el establecimiento de servicios para asegurar la aplicación adecuada y la coordinación a nivel estatal. Sin embargo, se presta poca atención a la adopción de compromisos de financiación sostenida de esas medidas y a la supervisión y evaluación.

357. Varios Estados reconocen que las niñas que no están registradas y las niñas migrantes hacen frente a obstáculos que dificultan su acceso a los servicios de protección de los niños y otros servicios jurídicos, sociales y de atención de la salud y que esas niñas son especialmente vulnerables a la explotación sexual y económica. Algunos Estados de Europa occidental, central y oriental y de América Central y América Latina, por ejemplo, están reformando las políticas de bienestar y adopción para garantizar que se respeten los derechos de las niñas a la identidad y la ciudadanía. Otros están invirtiendo en cursos prácticos y programas de sensibilización en relación con los derechos en las comunidades étnicas y de migrantes a fin de mejorar el acceso a servicios jurídicos y de otro tipo. Muchos Estados han abordado la protección de los niños en los planes de acción nacionales como componente destinado a asegurar el bienestar de las niñas, y algunos ponen de relieve los esfuerzos para ayudar a las niñas en situación vulnerable, en particular las huérfanas y sin hogar y las desplazadas por conflictos. Otros han concentrado los

esfuerzos en la lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado y en la trata como parte de marcos más amplios de protección de la infancia que incorporan estrategias sobre el acceso a la educación, la mejora de la salud y el bienestar y la erradicación del trabajo infantil.

Mejora del acceso a un entorno educativo en que se tienen en cuenta las cuestiones de género

358. Varios Estados en todas las regiones han ampliado sus programas más allá de la reducción de la brecha entre los géneros en la matriculación haciendo frente a los obstáculos financieros que impiden mejorar el acceso de las niñas a una educación de alta calidad en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y mejorando la seguridad en las escuelas y sus alrededores. En los últimos años, los Estados han mejorado la seguridad de las escuelas y las han hecho más accesibles para las niñas, reconociendo la importancia de situarlas cerca de sus hogares, con la participación de la comunidad y con horarios flexibles para adecuarlas mejor a las necesidades de las niñas, y proporcionando instalaciones sanitarias separadas. Los Estados apoyan a las niñas de entornos marginados y vulnerables para que puedan acceder a la escuela de maneras específicas para cada contexto, por ejemplo, eliminando el cobro de cuotas escolares para las niñas más pobres, étnicas o migrantes o vinculando la asistencia a la escuela con los beneficios sociales; eliminando los obstáculos físicos y de aprendizaje para las niñas con discapacidad; estableciendo internados para las niñas de las zonas rurales; brindando apoyo a las escuelas administradas por organizaciones no gubernamentales en los campamentos de refugiados; y abordando las desigualdades raciales en las políticas de disciplina escolar. El nivel de compromiso y capacidad en materia de recursos varía según las regiones, y muchos aún no han comprometido financiación ni elaborado estrategias holísticas. Por ejemplo, si bien varios Estados reconocen los retos interrelacionados a que hacen frente las niñas, como la pobreza, la salud y la malnutrición, sus responsabilidades de prestación de cuidados, las presiones sociales y los estigmas, el embarazo precoz y el matrimonio precoz y forzado, muchos no abordan la necesidad de contar con un entorno educativo que tenga en cuenta las cuestiones de género como parte de un plan de acción integrado y global para las niñas.

359. Los Estados están adoptando diversos enfoques para hacer frente a la discriminación, la violencia, la intimidación y el acoso sexual en las escuelas y sus alrededores a fin de mejorar la seguridad y el acceso. Desde 2010, las respuestas indican una tendencia positiva en la aplicación de medidas para hacer frente a los estereotipos de género en los sistemas educativos. Algunos están luchando contra los estereotipos de género mediante reformas de los planes de estudio y los métodos de enseñanza.

360. Varios Estados de diferentes regiones han integrado la educación sobre salud sexual y reproductiva en los programas escolares a fin de reducir los embarazos en la adolescencia, apoyar a las madres jóvenes y promover relaciones de igualdad, respetuosas y saludables. Por ejemplo, algunos Estados están financiando servicios basados en las escuelas y líneas telefónicas directas para prestar apoyo a los sobrevivientes de situaciones violentas y traumáticas. Los Estados también han aumentado la reglamentación de los medios de comunicación a la luz de nuevas formas de hostigamiento en el entorno escolar, como la intimidación cibernética. Algunos Estados están dando prioridad al trabajo infantil y la explotación sexual, incluida la utilización de niños en la pornografía, en la elaboración de leyes,

políticas y programas, reconociendo su impacto en los resultados de la educación, entre otros efectos negativos. Los Estados han organizado campañas públicas sobre la intimidación y el acoso basados en la orientación sexual y las identidades sexuales y de género no conformes. Algunos Estados africanos están promoviendo la educación de las niñas, incluidas las madres jóvenes, en las aldeas.

Promoción del activismo y la participación de las niñas

361. El activismo de las niñas en las esferas política y cívica es esencial para desarrollar soluciones que permitan lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y para luchar contra la discriminación. Múltiples obstáculos siguen agravando la escasa participación de las niñas en las actividades públicas, entre ellos la discriminación, la pobreza y la falta de acceso a la educación y la atención de la salud. Sin embargo, se observa una tendencia positiva desde 2010, ya que un número cada vez mayor de Estados de todas las regiones están estableciendo parlamentos, consejos, clubes y asociaciones de jóvenes, y colaborando con los sectores privado y no gubernamental en la adopción de estrategias inclusivas en los medios de comunicación y en la aplicación de “marcos de empoderamiento”, que incluyen programas de capacitación y de liderazgo en el plano local, nacional y a veces regional y mundial, encaminados a fomentar el activismo de las niñas. Algunos Estados tienen juntas consultivas nacionales de niños y jóvenes para facilitar los intercambios entre las niñas sobre las cuestiones que les afectan. Otros, en todas las regiones, apoyan programas educativos de teatro para jóvenes con el fin de aumentar la conciencia de las niñas sobre los riesgos de violencia y sobre los servicios que tienen a su alcance, entre otras cuestiones.

362. Muchos Estados reconocen la importancia de la participación de las niñas, pero comunican que las prácticas y actitudes tradicionales en las familias, las escuelas, las comunidades y las instituciones crean obstáculos políticos y económicos que impiden que se escuchen y se respeten las opiniones de las niñas. Algunos Estados señalan problemas en la promoción del potencial de liderazgo y la participación de las niñas en actividades basadas en los deportes y los medios de comunicación, tradicionalmente dominados por los hombres. En reconocimiento de la forma en que los nuevos medios de comunicación y las nuevas tecnologías pueden generar nuevas formas para que las niñas participen en la vida política, algunos Estados apoyan iniciativas centradas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos clubes de Internet y cursos prácticos de computación gratuitos. Sin embargo, muchos otros Estados han ignorado la necesidad específica de hacer esfuerzos para asegurar que se ofrezcan oportunidades y recursos para que las niñas creen sus propios espacios, expresen sus preocupaciones, desarrollen ideas políticas y estimulen un lenguaje político más diverso en sus sociedades.

3. Próximas medidas: prioridades para la acción futura y aplicación acelerada

363. Si bien los Estados están esforzándose cada vez más por hacer realidad los derechos de las niñas, los esfuerzos suelen ser fragmentarios y dispares y no tienen en cuenta las experiencias específicas de las niñas en todas las esferas normativas. El bienestar de las niñas requiere un enfoque amplio, que incluya leyes y políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género en todas las esferas. Estas prioridades interrelacionadas incluyen la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, la nutrición, la educación y los resultados económicos en distintas etapas, desde la

primera infancia, la adolescencia y la juventud, y requieren que se encaren problemas fundamentales de seguridad e integridad de la persona, en particular la prevención y la protección contra la violencia, las prácticas nocivas y la discriminación.

364. Se necesitan todavía medidas concretas para prevenir y eliminar la violencia, las prácticas nocivas y el trabajo infantil, a fin de mitigar sus efectos en la salud, el bienestar, la educación y las oportunidades futuras y los ingresos de las niñas. Se necesitan respuestas específicas para los distintos contextos, ya que el peso de las estructuras de poder políticas y religiosas de larga data en las comunidades locales sigue contribuyendo a la inacción de los gobiernos, incluso en países que son parte en tratados de derechos humanos que condenan las prácticas nocivas. Es preciso integrar medidas globales, incluidas reformas legislativas y normativas, fortalecimiento de la capacidad institucional, mejora de la educación para todos, movilización social y cambio de las normas sociales, así como la ratificación y aplicación efectiva de los convenios internacionales, en marcos nacionales amplios, integrados y multisectoriales.

365. Dado que no es posible aislar a las niñas de los contextos en que viven, desde los problemas del trabajo infantil hasta la violencia y los abusos en la familia, se necesitan estrategias a nivel de las familias y los hogares. Los Estados todavía no han abordado en forma sistemática la asignación desproporcionada de trabajo doméstico y responsabilidades de prestación de cuidados a las niñas. Además, pocos gobiernos se refieren directamente a las necesidades específicas de las niñas marginadas, a pesar de reconocer los efectos de la marginación.

366. La creación de un entorno más propicio para las niñas requiere que se aborden todos los objetivos estratégicos relativos a las niñas y se vinculen con las demás esferas de especial interés. A fin de transformar las normas sociales discriminatorias y reforzar la comprensión y el apoyo de los derechos de las niñas a largo plazo, los encargados de la formulación de políticas, las familias y las comunidades, y los gobiernos y otros garantes principales de los derechos deben considerar que las niñas son titulares de derechos y aumentar el apoyo institucional de los derechos de las niñas. Para hacer que los medios de comunicación sean un instrumento para el empoderamiento y no una fuente de daños, es preciso reglamentar las imágenes sexualizadas y discriminatorias de las niñas y adoptar medidas para mejorar los conocimientos de las niñas en el ámbito de los medios de comunicación.

VI. Lecciones extraídas y prioridades para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la realización de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el contexto posterior a 2015

367. El mundo es actualmente muy distinto de la visión contenida en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. El examen global de la aplicación a nivel nacional de las 12 esferas de especial preocupación muestra progresos inaceptablemente lentos y dispares. El reconocimiento cada vez mayor de la igualdad de género como prioridad mundial por una amplia gama de actores no ha

dado por resultado un auténtico cambio en las vidas de las mujeres y las niñas. Los grandes cambios de los últimos 20 años en el ámbito social, económico, político, ambiental y tecnológico han hecho que surjan nuevos desafíos para el logro de la igualdad entre los géneros. Sigue habiendo en muchos lugares violaciones graves de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Las mujeres y las niñas que se rebelan contra esas violaciones corren el riesgo de ser objeto de violencia, acoso e intimidación constantes.

368. La creación de un mundo donde las mujeres y las niñas disfruten de sus derechos humanos es uno de los desafíos más definitorios y urgentes de este siglo. Esa tarea enorme, pero realizable, exige que se pase del statu quo a una verdadera transformación. Es preciso cambiar la distribución desigual del poder, los recursos y las oportunidades que perpetúan las desigualdades entre los géneros, la pobreza y la vulnerabilidad y establecer sociedades pacíficas y sostenibles. Para ello se necesita una voluntad política renovada y un compromiso más firme de los Estados Miembros de actuar para garantizar el disfrute en la práctica de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Se necesita un esfuerzo concertado para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción y cumplir los compromisos asumidos en 1995.

369. En 2014, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer instó a los Estados a hacer frente a los desafíos pendientes para el avance hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas utilizando un enfoque amplio y transformador; hizo un llamamiento para que la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y los derechos humanos de mujeres y niñas se considerasen un objetivo en sí mismos y se integrasen a la vez mediante metas e indicadores en todos los demás objetivos del nuevo marco de desarrollo.

370. El examen a los 20 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se lleva a cabo en un momento oportuno al final del período de aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y durante las deliberaciones de los Estados Miembros sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible. Esta confluencia brinda una oportunidad única para que esta generación aproveche las lecciones aprendidas y se asegure de que el marco futuro haga realidad un cambio transformador en las vidas de las mujeres y las niñas. Esas lecciones deberán también servir de base para otros procesos globales, como la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la preparación de un nuevo acuerdo sobre el clima y los exámenes estratégicos que se realizan en 2015 en el área de la paz y la seguridad, incluidos los exámenes de alto nivel de las operaciones de paz de las Naciones Unidas y de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz y de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

371. Las conclusiones y recomendaciones que figuran a continuación se basan en lecciones extraídas de la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación, así como en las conclusiones de la reunión del grupo de expertos sobre los derechos de la mujer en el contexto posterior a 2015, organizada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) que tuvo lugar del 3 al 5 de noviembre de 2014 en Nueva York¹⁶⁰. Se basa también en las investigaciones y análisis realizados por entidades de las Naciones Unidas y en otras fuentes, conforme se indica.

¹⁶⁰ Véase <http://www.unwomen.org/en/csw/csw59-2015/preparations/expert-group-meeting>.

A. Experiencia adquirida y dificultades existentes en el contexto actual para la aplicación de la Plataforma de Acción

Lagunas que subsisten entre las normas y la aplicación y entre el compromiso y la acción

372. A pesar de que en los últimos 20 años se han ampliado los compromisos normativos con los derechos humanos de las mujeres y las niñas, sigue habiendo una marcada brecha entre el marco normativo mundial y su aplicación sobre el terreno, lo que indica que ha habido un problema colectivo de falta de liderazgo que ha permitido que esta situación persista. La desigualdad entre los géneros sigue planteando un desafío mundial. No hay un solo país que haya alcanzado la igualdad entre los géneros. Incluso en los casos en que los Estados han logrado importantes avances en la introducción de leyes y políticas para promover la igualdad entre los géneros, muchos de esos avances no se han traducido aún en el goce ni en el ejercicio por las mujeres y las niñas de sus derechos en la práctica en igualdad de condiciones. Por ejemplo, si bien en todas las regiones se han promulgado cada vez más leyes para combatir la violencia contra la mujer, la falta de aplicación de esas leyes, y la estigmatización y la vergüenza que siguen existiendo en torno a la violencia, a menudo impiden que las mujeres reivindiquen sus derechos y puedan vivir una vida libre de violencia. Aunque en la mayoría de los países se han promulgado leyes para promover la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la persistencia de los estereotipos de género y de la discriminación en el sistema educativo y en los mercados de trabajo en un sentido más amplio significa que las mujeres siguen realizando fundamentalmente los trabajos peor remunerados. Con harta frecuencia, la igualdad ante la ley se ve coartada en la práctica por la falta de aplicación, las actitudes sociales discriminatorias, las barreras institucionales y la relativa falta de poder y de recursos de las mujeres.

373. Los países han prestado una atención desigual a las distintas esferas de especial preocupación, y han hecho mayor hincapié en unas que en otras. Por ejemplo, se ha venido prestando una atención creciente a la realización del derecho de las mujeres y las niñas a la educación, pero relativamente menos atención a las políticas necesarias para aumentar el acceso de la mujer a un trabajo decente. Otro problema es que la atención se ha centrado en un conjunto limitado de cuestiones relacionadas con la aplicación de medidas en algunas de las esferas de especial preocupación. Por ejemplo, si bien se ha hecho hincapié en el derecho de las mujeres a participar en la adopción de decisiones en algunos ámbitos, como los parlamentos nacionales, la condición jurídica y social de la mujer y su facultad para adoptar decisiones en otros ámbitos, como el hogar, las empresas basadas en el mercado y los gobiernos locales, han recibido menos atención. Los esfuerzos para hacer valer el derecho a la salud sexual y reproductiva a menudo se centran exclusivamente en la salud materna en lugar de adoptar un enfoque amplio que tenga en cuenta la salud de la mujer a lo largo de todo el ciclo vital. El alcance limitado y desigual de la aplicación socava la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

374. El examen mundial muestra que las normas y los principios de derechos humanos no se han aplicado de una manera que abarque todas las leyes, las políticas y los programas en todas las esferas de especial preocupación. Por ejemplo, la aplicación en la esfera de especial preocupación de la salud debería basarse en las normas internacionales de derechos humanos relacionadas con la mujer y la salud, y

asegurar que se dispusiera de servicios de salud que fueran accesibles, aceptables, adecuados y de calidad, y en los que no se discriminara a las mujeres y las niñas, y que las mujeres participaran en la adopción de decisiones en relación con las políticas y los servicios de salud (véase E/2001/22, anexo IV, observación general núm. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). La aplicación en la esfera de especial preocupación de la economía debería reflejar las normas internacionales de derechos humanos, y exigir que las políticas económicas aseguraran la no discriminación y la igualdad, e impidieran cualquier retroceso en el ejercicio de los derechos económicos y sociales, incluido el acceso de las mujeres a un trabajo decente (véase E/2005/22, anexo X, observación general núm. 18 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Falta de atención a las formas múltiples de discriminación y desigualdad

375. El examen de la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación demuestra que si bien los Estados han reconocido la necesidad de atender a las necesidades concretas de las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples de discriminación, las iniciativas encaminadas a aplicar la Plataforma de Acción han prestado muy poca atención a las disparidades que existen entre las mujeres y entre las niñas. A pesar de los importantes adelantos registrados en la educación de las niñas en la enseñanza primaria y secundaria, las niñas que son pobres o viven en zonas rurales o en entornos afectados por conflictos siguen estando en gran desventaja. Aunque muchos Estados han adoptado medidas para aumentar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones, no se ha logrado asegurar que las mujeres particularmente marginadas participen y sean escuchadas en los foros clave de adopción de decisiones. En los casos en que se reúnen estadísticas para vigilar los progresos registrados y las lagunas que subsisten en la igualdad entre los géneros, por lo general esas estadísticas solo se desglosan por sexo, con lo que se pasan por alto las diferencias y desigualdades que existen entre las mujeres en base a otros factores.

Persistencia de las normas sociales discriminatorias, los estereotipos de género y las relaciones desiguales de poder entre las mujeres y los hombres

376. Desde hace mucho tiempo se reconoce que las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género son óbice para la consecución de la igualdad entre los géneros y el ejercicio de los derechos de la mujer. Como lo ha demostrado el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción, incluso en los casos en que se ha logrado la igualdad ante la ley, las normas sociales discriminatorias siguen siendo un fenómeno generalizado, que afecta a todos los aspectos de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y los derechos humanos de las mujeres y las niñas, por ejemplo, su derecho a vivir libres de violencia, sus derechos de sucesión y propiedad, su derecho a un nivel de vida adecuado, su derecho a la educación, su derecho al trabajo, su derecho a la salud sexual y reproductiva, su derecho al agua y al saneamiento y su derecho a participar en la vida pública y política. En algunos contextos ha habido cambios en las normas y los estereotipos discriminatorios, por ejemplo, se ha cuestionado que el papel de sostén del hogar corresponda exclusivamente al hombre, dado que las familias dependen cada vez más de los ingresos de las mujeres. Sin embargo, en otros, han surgido nuevas normas discriminatorias que perpetúan las desigualdades de género, como la persistencia de estereotipos nocivos que sexualizan a las mujeres y las

niñas en los medios de información, incluidas las plataformas sociales en rápida expansión. Siguen existiendo normas sociales discriminatorias que perpetúan la violencia contra la mujer, por ejemplo, las normas que disculpan los actos de violencia y estigmatizan a sus supervivientes.

377. No obstante, las normas sociales no son monolíticas en ninguna sociedad y también están sujetas a cambios, ya sea como resultado de los procesos más amplios de cambio económico, cultural y social o de la evolución de la dinámica de género, entre otras cosas mediante la acción social deliberada de los defensores de los derechos de la mujer en alianza con otros interesados para fomentar normas de igualdad, derechos humanos y justicia. Para promover los derechos de las mujeres y las niñas es particularmente importante que los hombres y los niños asuman la responsabilidad de combatir la discriminación y de promover las normas sociales favorables a la justicia social, la equidad y la igualdad entre los géneros, que ya existen en todas las sociedades, como un complemento importante de la aplicación de las normas de derechos humanos.

Resistencia conservadora y extremista a la igualdad entre los géneros

378. La realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas se ve amenazada en algunos contextos, tanto en los países en desarrollo como desarrollados, por el surgimiento y la movilización de fuerzas conservadoras y grupos extremistas que oponen cada vez más resistencia a la igualdad entre los géneros y a los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Existe todo un espectro de fuerzas de ese tipo, que se manifiestan de formas diversas en los diferentes contextos. Sin embargo, una característica común a todas es el uso indebido de la religión, la tradición y la cultura para coartar los derechos humanos de las mujeres y reforzar los estereotipos de género, en particular en relación con el derecho de la mujer sobre su cuerpo y su sexualidad, así como con el derecho de las mujeres y las niñas a participar en la vida pública, en particular en las instituciones educativas, los mercados de trabajo y la política. En algunos contextos, esas fuerzas han reformado las leyes, las instituciones del Estado y las normas sociales relacionadas con la igualdad entre los géneros, con lo que han reforzado la discriminación y han violado los derechos humanos de las mujeres (véase [A/67/287](#)).

379. Como ha explicado la Relatora Especial sobre los derechos culturales, la realidad de la diversidad dentro de las comunidades hace imperativo garantizar que las voces de las mujeres de una comunidad, incluidas las voces de quienes representan los intereses, los deseos y las perspectivas de los grupos marginados, se escuchen sin discriminación alguna (véase [A/67/287](#)). Si bien la resistencia de los grupos extremistas a los derechos humanos de la mujer no es un fenómeno nuevo, en los últimos 20 años, esas fuerzas han aumentado cada vez más su capacidad y recursos para influir en los programas políticos. Lejos de representar tradiciones religiosas o culturas “auténticas”, esas fuerzas son fenómenos modernos, que en ocasiones ofrecen nuevas interpretaciones de preceptos religiosos. En los contextos en que las políticas económicas predominantes han traído como resultado el aumento de las desigualdades, la persistencia de la pobreza y la escasez de trabajo decente, en particular para los jóvenes, y en que los gobiernos no han sido capaces de proporcionar una sensación de seguridad, servicios sociales básicos ni medios de vida sostenibles, algunos de esos grupos han cobrado legitimidad interviniendo para llenar el vacío. Ni la religión ni la cultura, en sí ni de por sí, pueden reducirse a un conjunto estático ni cerrado de ideas ni de prácticas, ya que estas nunca son

monolíticas y a menudo evolucionan. Sin embargo, la politización de la religión y la cultura puede conducir a la violación de los derechos humanos de la mujer convirtiendo las normas y los estereotipos discriminatorios en leyes, políticas y prácticas (véase [A/HRC/17/26](#)). Ni la cultura ni la religión puede ser justificación para violar los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Persistencia de los conflictos violentos

380. La inestabilidad constante y el estallido de nuevos conflictos violentos en los que cada vez se agrede más a los civiles son impedimentos fundamentales para avanzar en todas las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción. Los países afectados por conflictos tienen el peor desempeño en los indicadores clave del desarrollo humano, y, al respecto, las series cronológicas de datos muestran un progreso más lento o una regresión en esos países. En tiempos de conflicto, la violencia sexual y por razón de género se exagera y es un importante factor de riesgo del VIH y el SIDA. La destrucción de infraestructura civil y los daños que se ocasionan a las instituciones estatales obstaculizan el acceso de la mujer a los servicios, las oportunidades económicas y la justicia. Las violaciones graves de los derechos humanos, que a veces entrañan agresiones directas contra las mujeres y las niñas y los defensores de sus derechos, socavan los compromisos globales, en tanto la persistente falta de seguridad impide que las mujeres participen en la vida política, social y económica de la mujer. El militarismo, basado en la masculinidad violenta y una cultura de dominación, perpetúa la discriminación contra la mujer e impide avanzar en la consecución de la igualdad entre los géneros.

Contexto económico discapacitante

381. Del examen de la aplicación de la Plataforma de Acción se desprende claramente que los avances en la consecución de la igualdad entre los géneros se han visto obstaculizados por el contexto económico más amplio, caracterizado por crisis e inestabilidad. La globalización financiera ha traído consigo la amenaza de corrientes financieras desestabilizadoras y crisis económicas periódicas que han aumentado las desigualdades y la vulnerabilidad, con efectos especialmente negativos para las mujeres más pobres. La crisis financiera mundial, desde que se inició en 2007/2008, y las medidas de austeridad adoptadas en muchos países, desde 2010, han puesto en mayor peligro el progreso hacia la igualdad entre los géneros¹⁶¹. No obstante, las crisis económicas se limitan a acentuar las desigualdades y desventajas estructurales existentes que afectan a las mujeres. En consecuencia, la lucha contra las causas subyacentes y las consecuencias de las crisis ofrece la oportunidad de encarar la desigualdad entre los géneros y la discriminación que están arraigadas en las estructuras económicas y los procesos de formulación de políticas a fin de adoptar nuevos enfoques normativos que tengan en cuenta las cuestiones de género (véase [A/HRC/26/39](#)).

382. En general, las políticas macroeconómicas predominantes de liberalización financiera y comercial, deflación monetaria y reformas del sector público no han propiciado la creación de condiciones de empleo decente para las mujeres ni

¹⁶¹ Véase [A/HRC/26/39](#); véase también Isabel Ortíz y Mathew Cummins, “The Age of austerity: a review of public expenditures and adjustment measures in 181 countries”, documento de trabajo (Nueva York, Initiative for Policy Dialogue; Ginebra, South Centre, 2013); y ONU-Mujeres, *The Global Economic Crisis and Gender Equality* (Nueva York, 2014).

apoyado las inversiones públicas en ámbitos necesarios para lograr la igualdad entre los géneros. Además, a menudo esos enfoques se han centrado estrictamente en aumentar el PIB como su objetivo principal, y en la mayoría de los casos no han apoyado el logro de la igualdad sustantiva de la mujer. En ocasiones, el PIB puede incluso incrementarse como resultado de modalidades insostenibles de producción y consumo, que dependen de la extracción de combustibles fósiles y recursos naturales, lo que contribuye a la degradación del medio ambiente y la pérdida de biodiversidad y también tiene consecuencias sociales negativas, entre otros para las mujeres y las niñas. Los enfoques alternativos a estos hacen hincapié en el desarrollo humano, el bienestar, la realización de los derechos humanos y la sostenibilidad del medio ambiente. El aumento del PIB es importante únicamente en la medida en que promueve más inversiones para lograr el desarrollo sostenible y la realización de los derechos humanos, incluida una mayor igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

Insuficiencia de recursos para el logro de la igualdad entre los géneros

383. La insuficiencia de recursos para invertir en medidas dirigidas específicamente a lograr la igualdad entre los géneros, como la aplicación de leyes y políticas, el establecimiento de mecanismos nacionales de promoción de la igualdad entre los géneros y la elaboración de planes de acción nacionales, así como el bajo nivel de recursos que se destina a sectores como los de la protección social, la salud, la educación y el agua y el saneamiento dificultan grandemente la aplicación plena de la Plataforma de Acción. La presupuestación con perspectiva de género puede apoyar la asignación y el gasto eficientes y eficaces de los recursos disponibles para las mujeres y las niñas. Sin embargo, el impacto de esa asignación se limita cuando los presupuestos generales para la prestación de servicios, la protección social y la infraestructura son sumamente insuficientes. Hay una variedad de opciones para movilizar recursos, tanto a nivel nacional como internacional, que van desde mejorar la eficiencia de la recaudación de ingresos y ampliar la gama de impuestos que se utilizan para generar ingresos, velando por que exista equidad en la recaudación y el gasto de esos ingresos, hasta solicitar préstamos internacionales para financiar inversiones que tengan importantes beneficios sociales (véase [A/HRC/26/28](#)).

384. Si bien la proporción de la asistencia oficial para el desarrollo que se asigna a la igualdad entre los géneros se ha mantenido relativamente estable, la inversión en la igualdad entre los géneros sigue siendo extremadamente baja, en particular cuando el gasto se desglosa por sectores. La asistencia para la igualdad entre los géneros se concentra en los sectores sociales de la educación y la salud, y una parte alarmantemente baja se destina a los sectores económicos. Los fondos que proporcionan los donantes para promover el papel de la mujer en la paz y la seguridad y sus derechos en materia de salud sexual y reproductiva siguen siendo insuficientes. Si bien la cooperación Norte-Sur para el desarrollo continúa siendo una fuente primordial de asistencia oficial para el desarrollo, sobre todo para los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, la cooperación Sur-Sur para el desarrollo va en aumento. No obstante, no se dispone de información específica sobre el gasto en iniciativas para lograr la igualdad entre los géneros en el contexto de la cooperación Sur-Sur para el desarrollo. Hay fuentes de financiación relativamente nuevas, como las asociaciones entre los sectores público y privado, el sector privado y las fundaciones filantrópicas, que también ejercen una influencia cada vez mayor en la prioridad que se asigna y los recursos que se destinan a las

medidas para lograr la igualdad entre los géneros, pero a menudo se centran en un conjunto de ámbitos limitado¹⁶². Una cuestión fundamental es la medida en que todos los donantes deben rendir cuentas por el efecto de sus acciones en la igualdad entre los géneros.

Bajos niveles de participación de la mujer

385. Los bajos niveles de participación y liderazgo de las mujeres y las niñas en la adopción de decisiones son un obstáculo fundamental para el logro de progresos en todas las esferas de especial preocupación. Las mujeres siguen estando muy insuficientemente representadas en la adopción de decisiones a todos los niveles, en el hogar, en los gobiernos locales, en la gestión de los recursos ambientales, en las estructuras de planificación y desarrollo nacionales, en los parlamentos nacionales y en la gobernanza mundial. No hay un esfuerzo constante para asegurar que las mujeres y sus organizaciones participen e influyan en la formulación y el seguimiento de las políticas en todas las esferas de especial preocupación, lo que puede significar que la infraestructura, los servicios y los programas públicos no tengan debidamente en cuenta las necesidades ni los intereses específicos de las mujeres. La participación de la mujer reviste importancia crítica, por motivos de justicia y de igualdad, y porque la presencia activa de la mujer propicia la inclusión de las cuestiones de género entre las prioridades y alienta la supervisión de la aplicación de las políticas y los programas al respecto. Sin embargo, la participación es algo que va más allá de la presencia numérica en los foros de adopción de decisiones. Se trata de la articulación eficaz de los problemas que preocupan a diferentes grupos de mujeres, y la capacidad para influir en las políticas y supervisarlas. No obstante, hacer posible la participación de la mujer no debería significar que estas fueran las únicas responsables de que las preocupaciones relativas a la igualdad entre los géneros se priorizaran. Todos los encargados de adoptar decisiones, ya sean hombres o mujeres, deben asumir su responsabilidad.

Falta de mecanismos sólidos de rendición de cuentas

386. La falta de mecanismos sólidos de rendición de cuentas, que permitan a las mujeres exigir cuentas por sus acciones a los encargados de adoptar las decisiones, ha obstaculizado la aplicación de la Plataforma de Acción. Las instituciones y los mecanismos clave para la promoción de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y los derechos humanos de las mujeres y las niñas, como los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros y las instituciones nacionales de derechos humanos, a menudo cuentan con muy pocos recursos y carecen del apoyo o del reconocimiento político necesarios para cumplir su mandato. Las iniciativas de incorporación de la perspectiva de género y las medidas para asegurar que todo el gobierno asigne prioridad al logro de progresos concretos en la igualdad entre los géneros, y se responsabilice por ello, siguen siendo limitadas, lo cual es particularmente preocupante habida cuenta de que todas las esferas normativas y programáticas deben contribuir al logro de la igualdad entre los géneros. Si bien las organizaciones de mujeres desempeñan un papel fundamental en la supervisión de los progresos y la reivindicación de los derechos de la mujer, las limitaciones que frenan la capacidad de la sociedad civil para influir

¹⁶² Julia Miller, Angelika Arutyunova y Cindy Clark, *Actores nuevos, dinero nuevo, diálogos nuevos: un estudio de mapeo de las iniciativas recientes para mujeres y niñas* (Toronto, Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo, 2013).

en la adopción de decisiones, incluidas las limitaciones de recursos, plantean grandes obstáculos para que las organizaciones de mujeres cumplan su función.

387. La reestructuración del Estado y la reforma del sector público en muchos contextos ha aumentado la influencia y los efectos de los agentes del sector privado en el disfrute por las mujeres de sus derechos humanos en muchos países. Aunque los gobiernos tienen la responsabilidad fundamental de aplicar la Plataforma de Acción y velar por que los agentes privados no violen los derechos humanos de las mujeres y las niñas, cada vez se exige más que los agentes privados también rindan cuentas por sus acciones a otras partes interesadas¹⁶³. Asimismo, la influencia y la repercusión de las empresas transnacionales y las instituciones financieras internacionales, y los actos de los Estados más allá de sus fronteras plantean problemas para la rendición de cuentas¹⁶³. Los Estados, especialmente los Estados desarrollados más poderosos, ejercen una influencia notable fuera de sus fronteras, en particular mediante las políticas comerciales, de inversión y financieras, que a menudo limita la capacidad de los Estados menos desarrollados para alcanzar los objetivos de desarrollo¹⁶³. Es necesario reforzar los mecanismos de rendición de cuentas para encarar estos retos.

Escasez de datos para hacer un seguimiento de los progresos

388. Un problema difícil para supervisar efectivamente los progresos en la consecución de la igualdad entre los géneros es la falta de datos comparables de calidad, reunidos a lo largo del tiempo. Los países aún no elaboran estadísticas sistemáticas sobre muchas cuestiones que son de importancia crítica, como el empleo del tiempo; la propiedad de activos; las experiencias de las mujeres con respecto a la pobreza; la participación de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles, incluidos los gobiernos locales; y la violencia contra la mujer. Como lo demostró el examen de la aplicación nacional, incluso en los casos en que se dispone de datos sobre una cuestión en un momento dado, a menudo no hay datos de tendencias para poder hacer un seguimiento de la evolución a lo largo del tiempo. A efectos de la agenda para el desarrollo después de 2015, se requerirá una gran cantidad de datos y estadísticas, en particular para vigilar la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el nuevo marco.

B. Próximas medidas: prioridades para acelerar la aplicación y lograr la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el contexto posterior a 2015

389. **Hace 20 años, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing establecieron un programa con visión de futuro y un conjunto de compromisos para promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo en bien de toda la humanidad. En momentos en que los Estados Miembros deliberan sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, esa visión sigue siendo válida. La igualdad entre los géneros, el**

¹⁶³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Center for Economic and Social Rights, *¿Quién debe rendir cuentas? Los derechos humanos y la agenda para el desarrollo después de 2015* (Ginebra y Nueva York, 2013).

empoderamiento de la mujer y los derechos humanos de las mujeres y las niñas deben ser una prioridad central de la agenda para el desarrollo después de 2015. Para que la agenda futura tenga un efecto transformador debe ser universal y basarse en los derechos humanos. Debe lograr el desarrollo sostenible en las tres dimensiones, a saber, la económica, la social y la ambiental¹⁶⁴, y debe crear sociedades pacíficas cambiando la cultura de violencia, masculinidad y militarismo. La igualdad entre los géneros y la realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas son fundamentales para hacer realidad los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.

390. Como se reconoce en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y en el informe del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (A/68/970 y Corr.1), la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing es esencial para el desarrollo sostenible y, por lo tanto, es preciso acelerar los esfuerzos a ese fin para alcanzar los objetivos futuros. Esto significa que la agenda futura debe abordar la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y los derechos humanos de las mujeres y las niñas de manera amplia y combatir los principales problemas estructurales que frenan el progreso de las mujeres y las niñas: la discriminación persistente en la ley y en la práctica; los niveles inaceptablemente altos de violencia y prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas; la participación desproporcionada de las mujeres en el trabajo no remunerado del cuidado de los demás; la denegación de los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de la mujer en todo el ciclo de vida; y la considerable falta de representación de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles en la vida pública y privada. También significa abordar la igualdad entre los géneros en forma transversal en todas las demás esferas de la nueva agenda. En vista de la urgencia y la magnitud de la tarea que tienen por delante, los Estados no deben esperar a que la agenda para el desarrollo después de 2015 se haya establecido, y deben adoptar medidas inmediatas para aplicar la Plataforma de Acción de forma plena, efectiva y acelerada, a fin de lograr cambios visibles, medibles y de envergadura a más tardar en 2020.

391. La aplicación plena de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer debe ser una prioridad para aplicar de forma acelerada la Plataforma de Acción y la agenda para el desarrollo después de 2015. La gran diferencia que existe entre las normas mundiales de derechos humanos y el disfrute de esos derechos por las mujeres y las niñas en la práctica exige que se preste una atención urgente a la eliminación de esa diferencia y al logro de la igualdad sustantiva de la mujer. Para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción en todas las esferas de especial preocupación y maximizar las sinergias entre esas esferas es necesario hacer realidad todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas, prestando atención a la interdependencia e indivisibilidad de los derechos. No deben utilizarse indebidamente la religión ni la cultura para justificar la discriminación contra las mujeres y las niñas. Es fundamental que los Estados

¹⁶⁴ Informe de síntesis del Secretario General sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado "El camino a la dignidad para 2030: poner fin a la pobreza, transformar las vidas de todos y proteger el planeta" (A/69/700).

miren más allá de los “promedios” para vigilar los efectos y resultados de las leyes y políticas dirigidas a las mujeres y las niñas que son víctimas de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación.

392. A partir de la experiencia adquirida en la aplicación de la Plataforma de Acción es preciso adoptar medidas urgentes en cinco esferas prioritarias para acelerar la consecución de progresos: transformación de las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género; transformación de la economía para hacer realidad la igualdad entre los géneros y el desarrollo sostenible; logro de la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles; aumento significativo de la inversión en la igualdad entre los géneros; y fortalecimiento de la rendición de cuentas en relación con la igualdad entre los géneros y el logro de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Transformación de las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género

393. Transformar las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género debe ser una prioridad para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción y avanzar realmente en el camino hacia la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y el logro de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. En todas las esferas de especial preocupación, las políticas y los programas deben cambiar las normas sociales, las relaciones de poder y los estereotipos de género discriminatorios subyacentes, y, en su lugar, promover normas positivas de igualdad entre los géneros, derechos humanos y justicia social. Las estrategias deben ajustarse al contexto de que se trate. Por ejemplo, se pueden llevar a cabo, entre otras cosas: programas, incluidas campañas públicas y en los medios de información, para movilizar a las comunidades a fin de que rechacen la violencia contra la mujer; campañas de divulgación y educación que apoyen la participación de la mujer en la vida política y pública y los puestos de dirección; políticas que apoyen la redistribución entre la mujer y el hombre en el hogar del trabajo no remunerado del cuidado de los demás; y políticas para corregir las prácticas discriminatorias en relación con la sucesión y el acceso de la mujer a los recursos. Los hombres y los niños deben asumir la responsabilidad de combatir las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género, y promover normas positivas de igualdad entre los géneros, no violencia y respeto.

Transformación de la economía para hacer realidad la igualdad entre los géneros y el desarrollo sostenible

394. Para hacer realidad la igualdad entre los géneros y el empoderamiento económico de la mujer es preciso adoptar agendas de políticas económicas y sociales que estén firmemente sustentadas en un marco de derechos humanos. Las políticas macroeconómicas deberían ampliar el espacio fiscal general, mientras que una diversidad de políticas sociales, económicas y ambientales con perspectiva de género debería asignar prioridad a aumentar las inversiones del Estado en infraestructura, servicios públicos y medidas de protección social. Al mismo tiempo, esas políticas deberían asegurar la satisfacción de, por lo menos, niveles mínimos esenciales de derechos económicos y sociales para todos; reducir y redistribuir la carga de trabajo doméstico que soportan las

mujeres y las niñas; y promover medios de vida sostenibles y la integridad ecológica. Los gobiernos deberían evitar asumir posiciones de política económica que provocaran un retroceso en el disfrute de los derechos. En el contexto de una economía mundial cada vez más integrada, las políticas macroeconómicas deberían reducir la vulnerabilidad adoptando medidas que redujeran al mínimo los riesgos sistémicos. Las políticas macroeconómicas también deberían generar trabajo decente para las mujeres y los hombres y asegurar que las mujeres pudieran gozar de toda la gama de derechos en el trabajo. Los procesos de formulación, aplicación y vigilancia de las políticas en todos los ámbitos normativos deberían ser participativos, para lo cual deberían crear canales y mecanismos de participación y diálogo con grupos de defensa de los derechos de la mujer, así como con asociaciones y organizaciones de la sociedad civil.

Aumento significativo de la inversión en la igualdad entre los géneros

395. A fin de aumentar las inversiones en el fomento de la igualdad entre los géneros para hacer realidad la visión de la Plataforma de Acción es necesario hacer mayores esfuerzos para movilizar y aumentar los recursos nacionales e internacionales para la igualdad entre los géneros, incluida la asistencia oficial para el desarrollo. Con miras a aplicar aceleradamente la Plataforma de Acción y la agenda para el desarrollo después de 2015 será vital reorientar las políticas fiscales y monetarias para generar y aumentar el gasto público destinado al logro de la igualdad entre los géneros, y supervisar y analizar los efectos de ese gasto en las desigualdades entre los géneros, elaborando presupuestos con una perspectiva de género. A fin de solucionar el problema constante de falta de inversión, es preciso aumentar considerablemente los recursos para los mecanismos de promoción de la igualdad de género y para las organizaciones locales, nacionales, regionales y mundiales de mujeres.

396. Todos los países desarrollados deberían cumplir el compromiso de destinar el 0,7% de su producto interno bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de destinar a los países menos adelantados el 0,15% de dicho producto en 2015, y asegurar de ese modo que se preste una mayor atención a la igualdad entre los géneros, sobre todo en los sectores en que el gasto sigue siendo insuficiente. Habida cuenta del papel cada vez mayor que desempeña la cooperación Sur-Sur para el desarrollo, es importante seguir de cerca y analizar la parte de esa cooperación que se invierte en la consecución de la igualdad entre los géneros y la realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Los impuestos mundiales, como el proyecto de impuesto sobre las transacciones financieras, también pueden proporcionar fuentes adicionales de ingresos y aliviar las limitaciones financieras, en particular en el caso de los países de ingresos más bajos. Todos los donantes deben ser transparentes en sus decisiones y acciones y acatar las normas internacionales de derechos humanos.

Logro de la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles

397. La participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones para influir en la planificación, aplicación y supervisión de las políticas es esencial para aplicar la Plataforma de Acción

de forma acelerada. Las medidas especiales de carácter temporal son una estrategia que ha demostrado ser eficaz para aumentar la representación de la mujer en la adopción de decisiones y deberían reproducirse y ampliarse. Es preciso redoblar los esfuerzos para eliminar las barreras que obstaculizan la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones, en particular la cultura discriminatoria de las instituciones políticas, las limitaciones financieras, la falta de condiciones favorables a la familia y las amenazas de violencia e intimidación. La participación de la mujer en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz se debe promover como una prioridad. Los Estados también tienen la responsabilidad de proteger a las defensoras de los derechos humanos y a los defensores de los derechos de la mujer y garantizar un entorno seguro y propicio para su labor.

Fortalecimiento de la rendición de cuentas en relación con la igualdad entre los géneros y el logro de los derechos humanos de las mujeres y las niñas

398. Para lograr la igualdad entre los géneros es necesario que las mujeres y los hombres y las niñas y los niños participen y que todas las partes interesadas asuman su responsabilidad. Los gobiernos deben cumplir sus obligaciones como garantes de los derechos y debe empoderarse a las mujeres y las niñas para que reivindiquen sus derechos humanos y disfruten de esos derechos. A fin de acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción será necesario fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en materia de igualdad entre los géneros, en particular en lo que respecta a los mecanismos nacionales de igualdad entre los géneros, las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos normativos. Esto significa reformar los mandatos, el funcionamiento y las normas de las instituciones, y velar por que cuenten con recursos suficientes y respondan a las necesidades de las mujeres y las niñas, y asegurar que haya consecuencias para quienes incumplan sus obligaciones. Todas las partes del gobierno deben responsabilizarse con el logro de la igualdad entre los géneros. La incorporación de la perspectiva de género se debe institucionalizar en todo el gobierno, y se deben establecer medios eficaces para vigilar los progresos. Los planes de acción nacionales para la consecución de la igualdad entre los géneros se deberían fortalecer, para lo cual se debería calcular los costos de su aplicación, fijar objetivos claros, supervisar sus marcos y presentar informes al respecto, y asegurar que se les asignaran recursos suficientes.

399. Los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales y las empresas transnacionales deben rendir cuentas con respecto a la promoción, la protección y el logro de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, dentro y fuera de sus fronteras. Si bien los Estados deben seguir reglamentando el sector privado a fin de asegurar el cumplimiento de las normas de derechos humanos, los marcos de rendición de cuentas de múltiples interesados que incluyen a la sociedad civil pueden proporcionar al sector privado formas complementarias de rendición de cuentas. Esos marcos deberían abarcar procesos y procedimientos transparentes de presentación de informes, consultas y audiencias públicas, y la capacidad para presentar y tramitar denuncias.

400. El sistema de las Naciones Unidas tiene un papel importante que desempeñar en apoyo de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, entre otras cosas procurando que la perspectiva de género se incluyera de forma sistemática; aumentando sustancialmente los recursos para obtener resultados, en particular en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo; vigilando los progresos con datos y estadísticas mejor desglosados; e institucionalizando sistemas sólidos de rendición de cuentas, por ejemplo mediante la aplicación plena del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (véase la resolución 67/226 de la Asamblea General).

401. Es preciso que los Estados Miembros redoblen sus esfuerzos para eliminar las lagunas de datos y priorizar la reunión, la presentación, el uso y el análisis de los datos a fin de poder vigilar de forma efectiva los progresos que se registran en la consecución de la igualdad entre los géneros. Se necesita aumentar considerablemente las inversiones en oficinas nacionales de estadística; incrementar las actividades de fomento de la capacidad, como parte de la revolución de los datos; y aumentar en gran medida los recursos que se destinan a la producción de una amplia gama de estadísticas de género, a fin de hacer posible el seguimiento de la agenda para el desarrollo después de 2015. No obstante, la falta de datos no debería servir de pretexto para la inacción. Además de las estadísticas de género, otras fuentes de datos, incluidos datos cualitativos, deberían validarse y utilizarse para proporcionar información sobre toda la complejidad de aspectos que forman parte de la vida y de las experiencias de las mujeres y las niñas.

Anexo

Tasas de respuesta al cuestionario por regiones

<i>Comisión Económica para África</i>	<i>Comisión Económica para Europa</i>	<i>Comisión Económica para América Latina y el Caribe</i>	<i>Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico</i>	<i>Comisión Económica y Social para Asia Occidental</i>
Angola	Albania	Antigua y Barbuda	Afganistán	Arabia Saudita
Argelia	Alemania	Argentina	Australia	Bahrein
Benin	Andorra	Barbados	Brunei Darussalam	Emiratos Árabes Unidos
Botswana	Armenia	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Camboya	Iraq
Burkina Faso	Austria	Brasil	China	Jordania
Burundi	Azerbaiyán	Chile	Fiji	Líbano
Cabo Verde	Belarús	Colombia	Filipinas	Omán
Camerún	Bélgica	Costa Rica	India	Qatar
Chad	Bosnia y Herzegovina	Cuba	Irán (República Islámica del)	República Árabe Siria
Comoras	Bulgaria	Dominica	Islas Marshall	Yemen
Congo	Canadá	Ecuador	Islas Salomón	Estado de Palestina
Côte d'Ivoire	Chipre	El Salvador	Japón	
Djibouti	Croacia	Granada	Mongolia	
Egipto	Dinamarca	Guatemala	Nauru	
Eritrea	Eslovaquia	Guyana	Nepal	
Etiopía	Eslovenia	México	Nueva Zelanda	
Gabón	España	Panamá	Palau	
Gambia	Estados Unidos de América	Paraguay	Papua Nueva Guinea	
Ghana	Estonia	Perú	República de Corea	
Guinea	ex República Yugoslava de Macedonia	República Dominicana	Samoa	
Guinea-Bissau	Federación de Rusia	San Vicente y las Granadinas	Singapur	
Kenya	Finlandia	Suriname	Tailandia	
Lesotho	Francia	Trinidad y Tabago	Timor-Leste	
Liberia	Georgia	Uruguay	Vanuatu	
Madagascar	Grecia	Venezuela (República Bolivariana de)	Viet Nam	
Malawi	Hungría			
Malí	Irlanda			
Marruecos	Islandia			
Mauricio	Israel			
Mauritania	Italia			
Mozambique	Kazajstán			
Namibia	Kirguistán			
Níger	Letonia			
Nigeria	Lituania			
República Democrática del Congo	Luxemburgo			
República Unida de Tanzania	Malta			
Rwanda	Mónaco			
Santo Tomé y Príncipe	Noruega			
Senegal	Países Bajos			
Seychelles				

<i>Comisión Económica para África</i>	<i>Comisión Económica para Europa</i>	<i>Comisión Económica para América Latina y el Caribe</i>	<i>Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico</i>	<i>Comisión Económica y Social para Asia Occidental</i>
Sierra Leona	Polonia			
Somalia	Portugal			
Sudáfrica	Reino Unido de Gran			
Sudán	Bretaña e Irlanda			
Sudán del Sur	del Norte			
Swazilandia	República Checa			
Togo	República de Moldova			
Túnez	Rumania			
Uganda	Suecia			
Zambia	Suiza			
Zimbabwe	Tayikistán			
	Turkmenistán			
	Turquía			
	Ucrania			
	Uzbekistán			
51/54	52/56	25/33 (44)^a	25/43 (53)^b	11/12 (17)^c

Nota: ONU-Mujeres recibió un total de 164 informes nacionales, ya bien directamente de los Estados o por conducto de las comisiones regionales. El cuadro refleja la distribución regional, por comisiones regionales. Cada informe se ha incluido en una sola región. El número entre paréntesis indica el número total de miembros de la comisión regional correspondiente.

^a La Comisión Económica para América Latina y el Caribe está integrada por 33 países de América Latina y el Caribe y 11 países de Asia, Europa y América del Norte.

^b Los países miembros de la Comisión Económica para África que presentaron informes, pero que también son miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental son: Egipto, Marruecos, Sudán y Túnez.

^c Los países miembros de la Comisión Económica para Europa que presentaron informes, pero que también son miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico son: Armenia, Azerbaiyán, Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán.